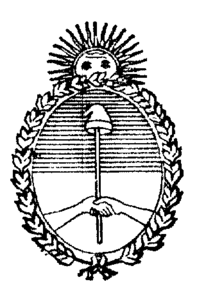
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 19 de junio de 1981

NUMERO **24.693**

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

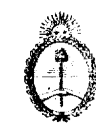
EXPEDICION
T.E. 982-1830

CONCESION Nº 908

$ 1.000

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

REGIMEN DE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS

Se establece el mismo para las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Buenos Aires, 10 de junio de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para elevar a su consideración un proyecto de ley de desgravación de los impuestos a las ganancias, al patrimonio neto y a los capitales para la Patagonia.

El Gobierno Nacional ha considerado que la Patagonia debe ser objeto de una promoción especial, tanto por razones geopolíticas, vale decir por la necesidad de poblar un espacio de nuestro territorio, de baja densidad demográfica, como por las dificultades crónicas de la producción lanera, principal actividad económica de la zona. Esta medida, junto con otras que se instrumentan por vías separadas contribuirá a lograr el objetivo.

Cabe señalar, en este contexto, que la Patagonia ha sido especialmente considerada en dos regímenes promocionales de reciente sanción, a saber, la ley de desgravaciones de tierras de baja productividad y la ley de subsidio al equipamiento, que prevé un reembolso fiscal especialmente generoso para esa zona. Asimismo la ley de promoción minera tendrá también incidencia en la Patagonia.

A diferencia del régimen de promoción industrial, referido a la instalación de nuevas actividades industriales en la Patagonia, los nuevos regímenes promocionales, incluyendo el que se propone por la ley adjunta, se refieren a una gama más amplia de actividades, y benefician a los pobladores residentes, dándoles una posibilidad efectiva de desarrollar sus actividades económicas, sean éstas las tradicionales o las nuevas. El régimen de promoción industrial ha sido usufructuado, en general, por empresarios no residentes en la zona. Si bien la eliminación de impuestos directos para una zona del país ocasiona ciertos problemas al sistema impositivo nacional por la posibilidad de trasvasamiento de utilidades, se ha procurado restringir esa elusión, o en su caso evasión impositiva, eliminando del régimen ciertas actividades para las cuales el beneficio fiscal tendría poco sentido económico, restringiendo al mismo tiempo el sistema a personas físicas y jurídicas domiciliadas en la zona para bienes y actividades de la misma.

El problema patagónico tiene características peculiares, que han tenido especialmente en cuenta al proyectar esta ley. Por ello, de ninguna manera este régimen podrá ser invocado por otras zonas o provincias como antecedente para peticionar un sistema igual o parecido. Esta es una clara excepción, que no sienta precedente, en razón de que las franquicias que se establecen se enmarcan en el contexto del Plan de Reac-



tivación Económica de la Patagonia. Con respecto al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, cabe destacar que no ha sido incluido en el régimen promocional que se propicia por aplicarse en dicha zona las franquicias previstas en la Ley Nº 19.640, las que han operado hasta el presente como un factor altamente gravitante en el desarrollo de dicha región.

Con las explicaciones que preceden, se eleva, pues, el adjunto proyecto a la consideración de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo V. Oxenford
Lorenzo Sigaut
Horacio T. Liendo

LEY Nº 22.465

Buenos Aires, 15 de junio de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Establécese el presente régimen de franquicias tributarias para las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

ARTICULO 2º — A los efectos de la aplicación del régimen de franquicias tributarias, la zona promovida se subdividirá en las áreas que se indican a continuación:

a) El área que comprende a las Provincias de Río Negro y del Neuquén, con exclusión de las zonas de valles irrigados de las mismas, y a las Provincias de Chubut y Santa Cruz;
b) El área de valles irrigados de las Provincias de Río Negro y del Neuquén.

ARTICULO 3º — Las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas, respectivamente, en la zona mencionada en el inciso a) del artículo anterior, gozarán de una exención en el impuesto a las ganancias por sus utilidades a las que alude el párrafo siguiente, de acuerdo con la escala que se indica a continuación:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de liberación
1º	100%
2º	100%
3º	100%
4º	100%
5º	100%
6º	80%
7º	60%
8º	40%
9º	20%

La exención corresponderá en tanto se trate de ganancias provenientes de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la zona aludida, de la realización en dicha zona de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma.

Los contribuyentes mencionados en el primer párrafo de este artículo no computarán la ganancia que resulte exenta por aplicación de la escala prevista en dicho párrafo a los efectos del prorrateo de gastos a que alude el artículo 73 de la ley del impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Asimismo, los contribuyentes aludidos en el primer párrafo de este artículo gozarán de igual porcentaje de liberación a aplicar a la valuación de los bienes ubicados en la zona mencionada en dicho párrafo, a los efectos de la liquidación del impuesto al patrimonio neto.

A los efectos del primer párrafo de este artículo las sucesiones indivisas se considerarán radicadas en el lugar de la apertura del respectivo juicio sucesorio. Cuando no se haya iniciado dicho juicio, el lugar de radicación será el del último domicilio del causante, salvo en el supuesto de existir un solo heredero domiciliado en el país, en cuyo caso la radicación estará dada por el domicilio del mismo, hasta la iniciación del respectivo juicio.

ARTICULO 4º — Estarán exentas del impuesto a las ganancias las obtenidas por sociedades, empresas o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la zona a que alude el inciso a) del artículo 2º, provenientes de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la zona aludida, de la realización en dicha zona de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficio o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, de acuerdo con la escala prevista en el artículo anterior.

Las ganancias que resulten exentas por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no serán computables a los efectos del prorrateo de gastos a que alude al artículo 73 de la ley del impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Asimismo, las entidades aludidas en el primer párrafo gozarán de la rebaja, de acuerdo con la escala prevista en el artículo anterior, en la valuación de los bienes ubicados en la zona aludida, a los efectos de la liquidación del impuesto sobre los capitales.

ARTICULO 5º — Las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas, respectivamente, en la zona a la que alude el inciso b) del artículo 2º gozarán de la exención del impuesto a las ganancias por aquellas provenientes de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la zona aludida, de la realización en dicha zona de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios, o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, de acuerdo con la siguiente escala:

Ejercicio fiscal	Porcentaje de liberación
1º	100%
2º	50%

Las ganancias que resulten exentas por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no serán computables a los efectos del prorrateo de gastos a que alude el artículo 73 de la ley de impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Asimismo, los mencionados contribuyentes gozarán de igual porcentaje de liberación a aplicar a la valuación de los bienes ubicados en la zona mencionada en el primer párrafo a los efectos de la liquidación del impuesto al patrimonio neto.

A los efectos de determinar el lugar de radicación de las sucesiones indivisas se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3º.

ARTICULO 6º — Estarán exentas del impuesto a las ganancias las obtenidas por sociedades, empresas o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la zona a la que alude el inciso b) del artículo 2º, provenientes de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la zona aludida, de la realización en dicha zona de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, de acuerdo con la siguiente escala:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje de liberación
1º	100%
2º	50%

Las ganancias que resulten exentas por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no serán computables a los efectos del prorrateo de gastos a que alude el artículo 73 de la ley del impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Asimismo, las entidades aludidas en el primer párrafo gozarán de la rebaja, de acuerdo con la misma escala, en la valuación de los bienes ubicados en la zona mencionada, a los efectos de la liquidación del impuesto sobre los capitales.

ARTICULO 7º — Quedan excluidas de los beneficios de la presente ley:

a) Las empresas dedicadas a la exploración, extracción o explotación del petróleo.
b) Las empresas que sean locadoras de obras o servicios para empresas dedicadas a la exploración, extracción o explotación del petróleo, o que presten servicios a las mismas, únicamente en cuanto la ganancia se origine en dichas locaciones o prestaciones. No corresponderá la aplicación de franquicia alguna en cuanto al impuesto sobre los capitales.
c) Las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526.
d) Las entidades de seguros comprendidas en la Ley Nº 20.091.
e) Las empresas productoras de aluminio.
f) Las empresas, entidades u organismos comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 22.016.
g) Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obras públicas efectuadas por el Estado Nacional, las provincias o municipios, o por entidades pertenecientes a los mismos únicamente en cuanto la ganancia se origine en dichas adjudicaciones. No corresponderá la aplicación de franquicia alguna en cuanto al impuesto sobre los capitales.

ARTICULO 8º — El presente régimen será también de aplicación a empresas acogidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley a regímenes regionales o sectoriales de promoción, las que deberán formular la opción de acogimiento ante las respectivas autoridades de aplicación de dichos regímenes.

Ejercida la opción, las empresas mencionadas cesarán en el goce de todas las franquicias previstas por los regímenes promocionales a los que hubieren estado acogidas a partir de la fecha de comunicación a la respectiva autoridad de aplicación. Cuando la franquicia, en el impuesto a las ganancias, consista en deducciones a efectuar de la materia imponible del gravamen, el cese en el goce de los beneficios no podrá generar quebrantos trasladables a futuros ejercicios.

En caso de que las empresas citadas no ejercieran la opción, y al vencimiento de las franquicias que con respecto al impuesto a las ganancias y al impuesto sobre los capitales prevea el régimen promocional al que se hallaren acogidas, les será de aplicación el tratamiento previsto por la presente ley, para la zona en la que se hallen domiciliadas, radicadas o ubicadas, sin tener derecho a las franquicias y a los porcentajes de liberación correspondientes a los períodos fiscales que hubieren transcurrido entre el 1º de enero de 1981 y el 1º de enero del año siguiente a aquél en que hubiere cerrado el último ejercicio por el que gozaron de franquicias de acuerdo con el régimen al que se hallaban acogidas.

ARTICULO 9º — Las franquicias de la presente ley se aplicarán a los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1º de enero de 1981.

Los contribuyentes que inicien actividades el 1º de enero de 1982, o con posterioridad a dicha fecha, podrán gozar de los beneficios que se confieren por la presente ley, aunque con la pérdida de las franquicias y de los porcentajes de liberación correspondientes a los períodos fiscales que hubieren transcurrido entre el 1º de enero de 1981 y el 1º de enero del año de iniciación de actividades.

ARTICULO 10 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut
Eduardo V. Oxenford
Horacio T. Liendo

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Se fijan a partir del 1º de julio, 1º de agosto y 1º de setiembre de 1981 las nuevas remuneraciones para los Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Buenos Aires, 8 de junio de 1981.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se fijan a partir del 1º de julio, 1º de agosto y 1º de setiembre de 1981, nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, las que guardan relación con la política salarial adoptada para el resto del Sector Público Nacional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional y teniendo presente que en la medida proyectada se hallan incluidas las remuneraciones de los Jueces Nacionales, se estima necesaria la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Amadeo R. Frúgoli.
Lorenzo Sigaut.

LEY Nº 22.466

Buenos Aires, 16 de junio de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los Anexos I, II y III de la Ley Nº 22.463 por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Amadeo R. Frúgoli.
Lorenzo Sigaut.

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
A partir del 1º de Julio de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Juez de la Corte Suprema	6.651.736	9.977.598	16.629.334
Procurador General de la Nación	6.651.736	9.977.598	16.629.334
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas ...	6.651.736	9.977.598	16.629.334
Juez de Cámara	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Fiscal de Cámara	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Procurador General del Trabajo	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Subprocurador General del Trabajo	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Asesor de Menores de 2ª Instancia ...	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Secretario de la Corte Suprema	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Secretario de la Procuración General ..	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Procurador Fiscal de la Corte Suprema .	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	5.953.188	8.929.780	14.882.968
Subsecretario de Administración	5.831.194	8.746.793	14.577.987
Subsecretario de Matrícula	5.418.501	8.127.752	13.546.253
Juez de 1ª Instancia	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Prosecretario de la Corte Suprema	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Secretario Letrado de la Corte Suprema	5.272.065	7.908.095	73.180.160
Secretario Letrado de la Procuración General	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Director General	5.272.065	7.908.095	13.180.160
Fiscal de 1ra. Instancia	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Asesor de Menores de 1ra. Instancia ...	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1a. y 2a. Instancia	4.288.458	6.432.679	10.721.137


19810619

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Subdirector General	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Director Médico	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Perito Médico	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Perito Químico	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Perito Contador	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Perito Calígrafo	4.288.458	6.432.679	10.721.137
Secretario de Cámara	3.775.064	5.662.592	9.437.656
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Secretario Electoral de Capital	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Subsecretario Legal	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Prosecretario Letrado	3.775.054	5.662.592	9.437.656
Secretario de Juzgado	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Secretario Electoral del Interior	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Prosecretario Jefe	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Prosecretario de Cámara	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Secretario de Fiscalía de Cámara	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	3.322.048	4.933.067	8.305.115
Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia	3.322.048	4.983.067	8.305.115
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	3.322.048	4.933.067	8.305.115
Prosecretario Electoral	3.322.048	4.983.067	8.305.115

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Julio de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Jefe de Departamento	2.605.143	3.907.721	6.512.864
Jefe Contador de la Cámara Comercial	2.361.619	3.542.425	5.904.044
2do. Jefe de Departamento	2.361.619	3.542.425	5.904.044
Oficial Superior	2.293.429	3.440.142	5.733.571
Jefe de Despacho de 1ra.	2.293.429	3.440.142	5.733.571
Oficial Superior de 1ra.	2.226.084	3.339.130	5.565.214
Oficial Superior de 2da.	2.160.865	3.241.293	5.402.158
Oficial Superior de 3ra.	2.098.606	3.147.904	5.246.510
Oficial Superior de 4ta.	2.001.616	3.002.421	5.004.037
Oficial Superior de 5ta.	1.940.626	2.910.939	4.851.565
Oficial Superior de 6ta.	1.879.211	2.818.822	4.698.033
Jefe de Despacho de 2da.	1.879.211	2.818.822	4.698.033
Oficial Superior de 8va.	1.523.706	2.285.555	3.809.261
Auxiliar Superior	1.351.326	2.026.981	3.378.307
Auxiliar Superior de 1ra.	1.277.707	1.916.562	3.194.269
Auxiliar Superior de 3ra.	1.194.472	1.791.715	2.986.187
Auxiliar Superior de 6ta.	1.077.208	1.615.813	2.693.021
Auxiliar Superior de 7ma.	1.037.996	1.556.996	2.594.992
Juez de Paz	1.037.996	1.556.996	2.594.992
Auxiliar Principal	955.875	1.433.815	2.389.690
Auxiliar Principal de 2da.	883.741	1.325.610	2.209.351
Auxiliar Principal de 3ra.	847.120	1.270.676	2.117.796
Auxiliar Principal de 6ta.	627.758	941.631	1.569.389
Auxiliar Principal de 7ma.	595.942	893.916	1.489.858
Auxiliar	495.692	743.541	1.239.233
Auxiliar de 7ma.	364.372	546.560	910.932

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Julio de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Auxiliar Superior	1.127.520	1.691.278	2.818.798
Auxiliar Principal	1.012.105	1.518.155	2.530.260
Auxiliar Principal de 1ra.	894.465	1.341.705	2.236.170
Auxiliar Principal de 2da.	858.957	1.288.432	2.147.389
Auxiliar Principal de 3ra.	824.923	1.237.382	2.062.305
Auxiliar Principal de 4ta.	779.053	1.168.582	1.947.635
Auxiliar Principal de 5ta.	746.129	1.119.195	1.865.324
Auxiliar Principal de 6ta.	703.218	1.054.830	1.758.048
Auxiliar Principal de 7ma.	672.520	1.008.774	1.681.294
Auxiliar Principal de 8va.	640.333	960.500	1.600.833
Auxiliar Principal de 9na.	578.923	868.391	1.447.314
Auxiliar	561.169	841.754	1.402.923
Auxiliar de 1ra.	544.520	816.786	1.361.306
Auxiliar de 2da.	527.139	790.708	1.317.847
Auxiliar de 3ra.	512.340	768.511	1.280.851
Auxiliar de 4ta.	496.804	754.207	1.242.011
Auxiliar de 5ta.	480.531	720.794	1.201.325
Auxiliar de 6ta.	450.934	676.402	1.127.336
Auxiliar de 7ma.	363.264	544.894	908.158

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Agosto de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Juez de la Corte Suprema	6.984.323	10.476.478	17.460.801
Procurador General de la Nación	6.984.323	10.476.478	17.460.801
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	6.984.323	10.476.478	17.460.801
Juez de Cámara	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Fiscal de Cámara	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Procurador General del Trabajo	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Subprocurador General del Trabajo	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Asesor de Menores de 2da. Instancia	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Secretario de la Corte Suprema	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Secretario de la Procuración General	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Procurador Fiscal de la Corte Suprema	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	6.250.847	9.376.269	15.627.116
Subsecretario de Administración	6.122.754	9.184.133	15.306.887
Subsecretario de Matrícula	5.689.426	8.534.140	14.223.566
Juez de 1ra. Instancia	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Prosecretario de la Corte Suprema	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Secretario Letrado de la Corte Suprema	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Secretario Letrado de la Procuración General	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Director General	5.535.668	8.303.500	13.839.168
Fiscal de 1ra. Instancia	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Asesor de Menores de 1ra. Instancia	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Subdirector General	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Director Medico	4.502.881	6.754.313	11.257.194

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30 - 6 - 81

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación con la debida anticipación (antes del 26-6-1981)

Forma de efectuarla:

Personalmente o por Correspondencia; en este último caso con la anticipación mencionada, y con aviso de recepción.

Lugar: Suipacha 767 - 2º Piso - Sección Suscripciones

Código Postal 1008 - Capital

Tarifa Anual - (Disposición Nº 7/81):

SECCION LEGISLACION	$ 762.000.-
EJEMPLAR COMPLETO	$ 2.286.000.-

Forma de Pago:

- Efectivo
- Cheque, giro postal o bancario, UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, imputando al dorso la siguiente leyenda "Pago suscripción Boletín Oficial — Nombre, Nº de suscriptor y firma del librador o libradores"

Importante: No se aceptarán valores sin imputar, ni de terceros.

PARA REALIZAR SU SUSCRIPCION POR CORRESPONDENCIA LLENE Y RECORTE EL SIGUIENTE RECUADRO.

Suscriptor Nº ....
(Nº impreso en el envío)

Sírvanse renovar mi suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina por el año 1981 correspondiente a:

....(*) SECCION LEGISLACION

....(*) EJEMPLAR COMPLETO

(*) Cantidad a suscribir — Tachar lo que no corresponda.

A tal fin adjunto cheque/giro sobre Capital Federal Nº .... a cargo ....

por $ ....

a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE ....

....

DOMICILIO DEL ENVIO ....

.... C. P. ....

LOCALIDAD .... PROVINCIA ....

FECHA .... FIRMA Y ACLARACION ....

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Perito Médico	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Perito Químico	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Perito Contador	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Perito Calígrafo	4.502.881	6.754.313	11.257.194
Secretario de Cámara	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Secretario Electoral de Capital	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Subsecretario Legal	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Prosecretario Letrado	3.963.817	5.945.722	9.909.539
Secretario de Juzgado	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Secretario Electoral del Interior	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Prosecretario Jefe	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Prosecretario de Cámara	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Secretario de Fiscalía de Cámara	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	3.488.150	5.232.220	8.720.370
Prosecretario Electoral	3.488.150	5.232.220	8.720.370

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Agosto de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Jefe de Departamento	2.735.400	4.103.107	6.838.507
Jefe Contador de la Cámara Comercial	2.479.700	3.719.546	6.199.246
2do. Jefe de Departamento	2.479.700	3.719.546	6.199.246
Oficial Superior	2.403.100	3.612.149	6.020.249
Jefe de Despacho de 1ra.	2.408.100	3.612.149	6.020.249
Oficial Superior de 1ra.	2.337.328	3.506.037	5.843.475
Oficial Superior de 2da.	2.263.903	3.403.358	5.672.266
Oficial Superior de 3ra.	2.203.536	3.305.299	5.508.835
Oficial Superior de 4ta.	2.101.697	3.152.542	5.254.239
Oficial Superior de 5ta.	2.037.657	3.056.486	5.094.143
Oficial Superior de 6ta.	1.973.172	2.959.763	4.932.935
Jefe de Despacho de 2da.	1.973.172	2.959.763	4.932.935
Oficial Superior de 8va.	1.599.891	2.399.833	3.999.724
Auxiliar Superior	1.418.892	2.128.330	3.547.222
Auxiliar Superior de 1a.	1.341.592	2.012.390	3.353.982
Auxiliar Superior de 3ra.	1.254.196	1.881.301	3.135.497
Auxiliar Superior de 6ta.	1.131.068	1.695.604	2.827.672
Auxiliar Superior de 7ma.	1.089.896	1.634.846	2.724.742
Juez de Paz	1.089.896	1.634.846	2.724.742
Auxiliar Principal	1.003.669	1.505.506	2.509.175
Auxiliar Principal de 2da.	927.928	1.391.891	2.319.819
Auxiliar Principal de 3ra.	889.476	1.334.210	2.223.686
Auxiliar Principal de 6ta.	659.146	978.713	1.647.859
Auxiliar Principal de 7ma.	625.739	938.612	1.564.351
Auxiliar	520.477	780.718	1.301.195
Auxiliar de 7ma.	382.591	573.883	956.479

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Agosto de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Auxiliar Superior	1.183.896	1.775.842	2.959.738
Auxiliar Principal	1.062.710	1.594.063	2.656.773
Auxiliar Principal de 1ra.	939.183	1.408.790	2.347.978
Auxiliar Principal de 2da.	901.905	1.352.854	2.254.759
Auxiliar Principal de 3ra.	866.169	1.299.251	2.165.420
Auxiliar Principal de 4ta.	818.006	1.227.011	2.045.017
Auxiliar Principal de 5ta.	783.435	1.175.155	1.958.590
Auxiliar Principal de 6ta.	738.379	1.107.572	1.845.951
Auxiliar Principal de 7ma.	706.146	1.059.213	1.765.359
Auxiliar Principal de 8va.	672.350	1.008.525	1.680.875
Auxiliar Principal de 9na.	607.869	911.811	1.519.680
Auxiliar	589.227	883.842	1.473.069
Auxiliar de 1ra.	571.746	857.625	1.429.371
Auxiliar de 2da.	553.496	830.243	1.383.739
Auxiliar de 3ra.	537.957	806.937	1.344.894
Auxiliar de 4ta.	521.644	782.467	1.304.111
Auxiliar de 5ta.	504.558	756.834	1.261.392
Auxiliar de 6ta.	473.481	710.222	1.183.703
Auxiliar de 7ma.	381.427	572.139	953.566

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Setiembre de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Juez de la Corte Suprema	7.333.539	11.000.302	18.333.841
Procurador General de la Nación	7.333.539	11.000.302	18.333.841
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Invstigaciones Administrativas	7.333.539	11.000.302	18.333.841
Juez de Cámara	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Fiscal de Cámara	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Procurador General del Trabajo	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Subprocurador General del Trabajo	6.563.389	9.835.082	16.408.471
Asesor de Menores de 2da. Instancia	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes anté la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Secretario de la Corte Suprema	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Secretario de la Procuración General	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Procurador Fiscal de la Corte Suprema	6.563.389	9.845.082	16.403.471
Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	6.563.389	9.845.082	16.408.471
Subsecretario de Administración	6.428.892	9.643.340	16.072.232
Subsecretario de matrícula	5.973.897	8.960.847	14.934.744
Juez de 1ª Instancia	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Prosecretario de la Corte Suprema	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Secretario Letrado de la Corte Suprema	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Secretario Letrado de la Procuración General	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancia del Interior	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Director General	5.812.451	8.718.675	14.531.126
Fiscal de 1ª Instancia	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Asesor de Menores de 1ª Instancia	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª y 2ª Instancia	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ª Instancia del Interior	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Subdirector General	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Director Médico	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Perito Médico	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Perito Químico	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Perito Contador	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Perito Calígrafo	4.728.025	7.092.029	11.820.054
Secretario de Cámara	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Secretario Electoral de Capital	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Subsecretario Legal	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Prosecretario Letrado	4.162.008	6.243.008	10.405.016
Secretario de Juzgado	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Secretario Electoral del Interior	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Prosecretario Jefe	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Prosecretario de Cámara	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Secretario de Fiscalía de Cámara	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Secretario de Asesoría de Menores de 2ª Instancia	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	3.662.558	5.493.831	9.156.389
Prosecretario Electoral	3.662.558	5.493.831	9.156.389

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Setiembre de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Jefe de Departamento	2.872.170	4.308.262	7.180.432
Jefe Contador de la Cámara Comercial	2.603.685	3.905.523	6.509.208
2do. Jefe de Departamento	2.603.685	3.905.523	6.509.208
Oficial Superior	2.528.505	3.792.756	6.321.261
Jefe de Despacho de 1ra.	2.528.505	3.792.756	6.321.261
Oficial Superior de 1ra.	2.454.257	3.681.391	6.135.648
Oficial Superior de 2da.	2.382.353	3.573.526	5.855.879
Oficial Superior de 3ra.	2.313.713	3.470.564	5.784.277
Oficial Superior de 4ta.	2.206.782	3.310.169	5.516.951
Oficial Superior de 5ta.	2.139.540	3.209.310	5.348.850
Oficial Superior de 6ta.	2.071.831	3.107.751	5.179.582
Jefe de Despacho de 2da.	2.071.831	3.107.751	5.179.582
Oficial Superior de 8va.	1.679.886	2.519.825	4.199.711
Auxiliar Superior	1.489.837	2.234.747	3.724.584
Auxiliar Superior de 1ra.	1.408.672	2.113.010	3.521.682
Auxiliar Superior de 3ra.	1.316.906	1.975.366	3.292.272
Auxiliar Superior de 6ta.	1.187.621	1.871.434	2.969.055
Auxiliar Superior de 7ma.	1.144.391	1.716.588	2.860.979
Juez de Paz	1.144.391	1.716.588	2.860.979
Auxiliar Principal	1.053.852	1.580.781	2.634.633
Auxiliar Principal de 2da.	974.324	1.461.486	2.435.810
Auxiliar Principal de 3ra.	933.950	1.400.921	2.334.871
Auxiliar Principal de 6ta.	692.103	1.038.149	1.730.252
Auxiliar Principal de 7ma.	657.026	985.543	1.642.569
Auxiliar	546.501	819.754	1.366.255
Auxiliar de 7ma.	401.721	602.582	1.004.303

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

A partir del 1º de Setiembre de 1981

Cargo	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	Remuneración Total
Auxiliar Superior	1.243.091	1.864.634	3.107.725
Auxiliar Principal	1.115.846	1.673.766	2.789.612
Auxiliar Principal de 1ra.	986.147	1.479.230	2.465.377
Auxiliar Principal de 2da.	947.000	1.420.497	2.367.497
Auxiliar Principal de 3ra.	909.477	1.364.214	2.273.691
Auxiliar Principal de 4ta.	858.906	1.288.362	2.147.268
Auxiliar Principal de 5ta.	822.607	1.233.913	2.056.520
Auxiliar Principal de 6ta.	775.298	1.162.951	1.938.249
Auxiliar Principal de 7ma.	741.453	1.112.174	1.853.627
Auxiliar Principal de 8va.	705.968	1.058.951	1.764.919
Auxiliar Principal de 9na.	638.262	957.402	1.595.664
Auxiliar	618.688	928.034	1.546.722
Auxiliar de 1ra.	600.333	900.506	1.500.839
Auxiliar de 2da.	581.171	871.755	1.452.926
Auxiliar de 3ra.	564.855	847.284	1.412.139
Auxiliar de 4ta.	547.726	821.590	1.369.316
Auxiliar de 5ta.	529.786	794.676	1.324.462
Auxiliar de 6ta.	497.155	745.733	1.242.888
Auxiliar de 7ma.	400.498	600.746	1.001.244



DECRETOS

EXPROPIACION

Se declara a diversas fracciones de terreno ubicadas en la Provincia de Santa Fe comprendidas en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336. Autorización para promover juicio de expropiación.

DECRETO
Nº 446
Bs. As., 15|6|81

VISTO el Expediente Nº 780.047|80 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica), y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado solicita que, en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336 y en el artículo 3º de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 2073|61, se la autorice a promover juicio de expropiación contra las señoras María Inés Grasiela o Graciela Arrillaga de Alvarez, María Inés Alvarez y Arrillaga de Drincovich María Raquel Alvarez y Arrillaga y María Susana Alvarez y Arrillaga, o quienes en definitiva resulten propietarias de dos (2) fracciones de terrenos ubicados en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designados como lotes C1 y C2 en el plano registrado bajo el Nº 103.489 del Departamento Topográfico, Delegación Rosario de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe.

Que es indispensable contar con los predios antes citados y precisados en sus formas, dimensiones, superficies y linderos, en el plano que en copia forma parte integrante del presente decreto, para afectarlos a la construcción de la Estación Transformadora Godoy.

Que no se ha podido proceder a la compra directa en razón de que las pretensiones del valor de los propietarios superan la valuación oficial producida al efecto.

Que la expropiación de los inmuebles de que se trata es imprescindible a los efectos de su afectación al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, para no demorar sus planes de acción.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de cualquier naturaleza, de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10 de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las fracciones de terreno ubicadas en Departamento Rosario, Distrito Rosario, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe designadas como lotes C1 y C2 con una superficie de Cuatro mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (4.246,80 m2), y siete mil doscientos diez y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (7.218,80 m2), cuyas medidas lineales, angulares y linderos constan en el plano aprobado por el Departamento Topográfico, Delegación Rosario de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el Nº 103.489, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, están afectadas a la construcción de la Estación Transformadora Godoy y se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a promover juicio de expropiación contra las señoras María Inés Alvarez y Arrillaga de Drincovich, María Inés Grasiela o Graciela Arrillaga de Alvarez, María Raquel Alvarez y Arrillaga y María Susana Alvarez y Arrillaga, o quienes en definitiva resulten propietarios de los predios citados en el artículo anterior, con la finalidad de afectarlos a su patrimonio.

Art. 3º — Los gastos de expropiación se afectarán al Presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, en su ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Diego E. Urricariet.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

INDULTO

No se hace lugar a un pedido de indulto.

DECRETO
Nº 454
Bs. As., 15|6|81

VISTO el expediente Nº 969.664 (FAA), atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Dfensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra una solicitud presentada por la señora Miryam Rosonovich de Ahtuy (L. C. 10.143.030), invocando su carácter de cónyuge del ex-Alférez Carlos Gabriel Ahtuy, peticionando indulto o conmutación de la pena que oportunamente le fuera impuesta a éste.

Que el causante fue condenado el día 5 de junio de 1980, por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, a la pena de Dos (2) años y un (1) mes de Prisión Mayor, como autor responsable del delito militar de 'Defraudación Militar" reiterada (dos veces) con la causal de agravación del delito militar de "Abuso de Autoridad" en concurso ideal con el delito común de "Hurto simple en grado de tentativa", con la accesoria de Destitución e Inhabilitación absoluta perpetua, sin agravantes ni atenuantes, con abono de prisión preventiva.

Que la pena de prisión la cumple actualmente en el Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, hasta el día 22 de noviembre de 1981.

Que por Decreto Nº 1650 de fecha 13 de agosto de 1980, se ordenó el cúmplase de la sentencia dictada por el Tribunal Militar.

Que a fojas 17 obra la opinión del Honorable Consejo Supremo de las Fuezas Armadas.

Que los antecedentes, informes agregados y gravedad de los delitos cometidos por el nombrado, no hacen aconsejable conceder la gracia solicitada.

Que es facultad del Presidente de la Nación resolver respecto a la concesión de pedidos de indulto, conforme lo establece el artículo 480 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de indulto o conmutación de pena formulado en favor del ex-Alférez Carlos Gabriel Ahtuy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Norberto M. Couto

SALARIOS

Remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo. Planillas anexas del Decreto Nº 343|81 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 10|6|81.

(Continuación)

CONFEDERACION GRAL. DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA RCA ARG.

Convenio 130 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Maest. y Serv. - Categoría A				
Inicial	755.797			
1 año	758.774			
2 años	761.750			
3 años	765.221			
4 años	768.194			
5 años	771.171			
6 años	774.643			
7 años	777.621			
8 años	780.593			
9 años	784.068			
10 años	787.043			
11 años	792.002			
12 años	796.467			
13 años	801.425			
14 años	805.886			
15 años	810.847			
16 años	816.797			
17 años	823.246			
18 años	829.694			
19 años	836.140			
20 años	842.090			
21 años	850.023			
22 años	857.961			
23 años	865.897			
24 años	873.830			
25 años	881.765			
26 años	891.187			
27 años	900.612			
28 años	910.034			
29 años	919.456			
30 años	928.879			
31 años	938.300			
32 años	947.726			
33 años	957.148			
34 años	966.567			
35 años	975.992			
Maest. y Serv. - Categoría B				
Inicial	794.979			
1 año	798.448			
2 años	801.920			
3 años	804.897			
4 años	808.367			
5 años	811.345			
6 años	814.814			
7 años	817.789			
8 años	821.263			
9 años	824.235			
10 años	827.707			
11 años	832.666			
12 años	837.627			
13 años	842.090			
14 años	847.050			
15 años	852.009			
16 años	858.459			
17 años	864.903			
18 años	871.349			
19 años	877.797			
20 años	884.246			
21 años	892.676			
22 años	900.612			
23 años	909.041			
24 años	916.975			
25 años	924.911			
26 años	934.829			
27 años	944.749			
28 años	954.171			
29 años	964.087			
30 años	973.514			
31 años	983.432			
32 años	993.351			
33 años	1.002.772			
34 años	1.012.690			
35 años	1.022.608			
Maest. y Serv. - Categoría C				
Inicial	880.277			
1 año	883.749			
2 años	887.219			
3 años	890.692			
4 años	894.164			
5 años	897.635			
6 años	901.107			
7 años	904.576			
8 años	908.051			
9 años	912.014			
10 años	915.489			
11 años	920.450			
12 años	925.902			
13 años	931.360			
14 años	936.318			
15 años	941.772			
16 años	948.715			
17 años	955.659			
18 años	962.603			
19 años	970.042			
20 años	976.984			
21 años	985.911			
22 años	994.341			
23 años	1.003.268			
24 años	1.012.195			
25 años	1.021.119			
26 años	1.031.537			
27 años	1.041.952			
28 años	1.052.861			
29 años	1.063.274			
30 años	1.073.690			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
31 años	1.084.106			
32 años	1.095.016			
33 años	1.105.429			
34 años	1.115.845			
35 años	1.126.754			
Administrat. - Categoría A				
Inicial	858.459			
1 año	862.422			
2 años	865.897			
3 años	869.369			
4 años	872.838			
5 años	876.308			
6 años	879.780			
7 años	883.749			
8 años	887.219			
9 años	890.692			
10 años	894.164			
11 años	899.618			
12 años	905.073			
13 años	910.034			
14 años	915.489			
15 años	920.944			
16 años	927.888			
17 años	934.829			
18 años	942.268			
19 años	949.210			
20 años	956.155			
21 años	965.083			
22 años	974.007			
23 años	982.936			
24 años	991.863			
25 años	1.000.790			
26 años	1.011.201			
27 años	1.022.115			
28 años	1.032.528			
29 años	1.043.438			
30 años	1.053.854			
31 años	1.064.763			
32 años	1.075.179			
33 años	1.083.089			
34 años	1.096.505			
35 años	1.107.414			
Administrat. - Categoría B				
Inicial	900.612			
1 año	904.084			
2 años	907.553			
3 años	911.522			
4 años	914.971			
5 años	918.961			
6 años	922.432			
7 años	925.902			
8 años	929.872			
9 años	933.341			
10 años	937.310			
11 años	942.765			
12 años	948.219			
13 años	953.676			
14 años	959.128			
15 años	964.586			
16 años	972.025			
17 años	979.464			
18 años	986.404			
19 años	993.843			
20 años	1.001.283			
21 años	1.010.212			
22 años	1.019.635			
23 años	1.028.559			
24 años	1.037.983			
25 años	1.046.910			
26 años	1.058.315			
27 años	1.069.229			
28 años	1.080.138			
29 años	1.091.047			
30 años	1.101.957			
31 años	1.112.868			
32 años	1.124.274			
33 años	1.135.184			
34 años	1.146.097			
35 años	1.157.008			
Administrat. - Categoría C				
Inicial	945.740			
1 año	949.210			
2 años	953.178			
3 años	956.649			
4 años	960.617			
5 años	964.586			
6 años	968.055			
7 años	972.025			
8 años	975.992			
9 años	979.464			
10 años	983.432			
11 años	988.885			
12 años	994.341			
13 años	1.000.291			
14 años	1.005.749			
15 años	1.011.699			
16 años	1.019.139			
17 años	1.026.578			
18 años	1.034.016			
19 años	1.041.455			
20 años	1.049.391			
21 años	1.058.813			
22 años	1.068.233			
23 años	1.077.658			
24 años	1.087.080			
25 años	1.096.505			
26 años	1.107.414			
27 años	1.118.822			
28 años	1.130.224			
29 años	1.141.633			
30 años	1.153.038			
31 años	1.163.948			
32 años	1.175.357			
33 años	1.186.763			
34 años	1.198.172			
35 años	1.209.574			
Administr. - Categoría D				
Inicial	1.049.391			
1 año	1.053.355			
2 años	1.057.820			
3 años	1.061.790			
4 años	1.065.754			
5 años	1.069.722			
6 años	1.074.186			
7 años	1.078.153			
8 años	1.082.120			
9 años	1.086.089			
10 años	1.090.551			
11 años	1.096.505			
12 años	1.102.455			
13 años	1.108.901			
14 años	1.114.854			
15 años	1.120.804			
16 años	1.129.234			
17 años	1.137.170			
18 años	1.145.103			
19 años	1.153.537			
20 años	1.161.469			
21 años	1.171.885			
22 años	1.181.803			
23 años	1.192.217			
24 años	1.202.633			
25 años	1.212.551			
26 años	1.224.949			
27 años	1.237.348			
28 años	1.249.248			
29 años	1.261.647			
30 años	1.273.551			
31 años	1.285.950			
32 años	1.298.348			
33 años	1.310.249			
34 años	1.322.647			
35 años	1.335.045			
Administr. - Categoría E				
Inicial	1.142.130			
1 año	1.146.592			
2 años	1.151.058			
3 años	1.155.021			
4 años	1.159.487			
5 años	1.163.454			
6 años	1.167.918			
7 años	1.172.379			
8 años	1.176.348			
9 años	1.180.813			
10 años	1.184.779			
11 años	1.191.225			
12 años	1.197.672			
13 años	1.204.121			
14 años	1.210.568			
15 años	1.217.012			
16 años	1.225.448			
17 años	1.233.876			
18 años	1.242.804			
19 años	1.251.235			
20 años	1.259.663			
21 años	1.270.079			
22 años	1.280.990			
23 años	1.291.900			
24 años	1.302.316			
24 años	1.313.227			
26 años	1.325.624			
27 años	1.338.515			
28 años	1.351.412			
29 años	1.364.307			
30 años	1.377.200			
31 años	1.390.095			
32 años	1.402.987			
33 años	1.415.885			
34 años	1.428.282			
35 años	1.441.176			
Administr. - Categoría F				
Inicial	1.284.462			
1 año	1.289.419			
2 años	1.293.884			
3 años	1.298.348			
4 años	1.303.307			
5 años	1.307.768			
6 años	1.312.234			
7 años	1.316.696			
8 años	1.321.655			
9 años	1.326.117			
10 años	1.330.583			
11 años	1.337.526			
12 años	1.344.470			
13 años	1.351.412			
14 años	1.358.353			
15 años	1.365.298			
16 años	1.374.225			
17 años	1.383.151			
18 años	1.392.574			
19 años	1.401.995			
20 años	1.410.922			
21 años	1.422.330			
22 años	1.433.737			
23 años	1.445.142			
24 años	1.457.045			
25 años	1.468.452			
26 años	1.481.840			
27 años	1.495.728			
28 años	1.509.611			
29 años	1.523.499			
30 años	1.536.888			
31 años	1.550.775			
32 años	1.564.662			
33 años	1.578.549			
34 años	1.592.436			
35 años	1.605.826			
Cajeros Categoría A				
Inicial	889.204			
1 año	893.173			
2 años	896.644			
3 años	900.114			
4 años	903.585			
5 años	907.553			
6 años	911.025			
7 años	914.4[illegible]			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
8 años	918.463			
9 años	921.934			
10 años	925.409			
11 años	930.861			
12 años	936.318			
13 años	941.772			
14 años	947.228			
15 años	952.685			
16 años	960.124			
17 años	965.576			
18 años	974.503			
19 años	981.943			
20 años	988.886			
21 años	998.309			
22 años	1.007.238			
23 años	1.016.162			
24 años	1.026.585			
25 años	1.034.514			
26 años	1.045.423			
27 años	1.056.332			
28 años	1.067.242			
29 años	1.078.153			
30 años	1.089.066			
31 años	1.099.974			
32 años	1.110.884			
33 años	1.121.795			
34 años	1.132.705			
35 años	1.143.619			
Cajeros Categoría B				
Inicial	934.333			
1 año	937.806			
2 años	941.772			
3 años	945.245			
4 años	949.210			
5 años	952.685			
6 años	956.649			
7 años	960.124			
8 años	964.087			
9 años	967.564			
10 años	971.527			
11 años	976.984			
12 años	982.936			
13 años	988.391			
14 años	993.843			
15 años	999.797			
16 años	1.007.238			
17 años	1.014.676			
18 años	1.022.115			
19 años	1.029.555			
20 años	1.036.993			
21 años	1.046.415			
22 años	1.055.836			
23 años	1.064.763			
24 años	1.074.186			
25 años	1.083.608			
26 años	1.095.016			
27 años	1.105.925			
28 años	1.117.334			
29 años	1.128.739			
30 años	1.139.649			
31 años	1.151.058			
32 años	1.161.965			
33 años	1.173.373			
34 años	1.184.779			
35 años	1.195.691			
Cajeros Categoría C				
Inicial	995.332			
1 año	999.301			
2 años	1.002.772			
3 años	1.006.740			
4 años	1.010.707			
5 años	1.014.676			
6 años	1.018.640			
7 años	1.022.608			
8 años	1.026.578			
9 años	1.030.048			
10 años	1.034.016			
11 años	1.039.966			
12 años	1.045.916			
13 años	1.051.871			
14 años	1.057.324			
15 años	1.063.274			
16 años	1.071.211			
17 años	1.079.147			
18 años	1.087.080			
19 años	1.094.519			
20 años	1.102.455			
21 años	1.112.373			
22 años	1.121.795			
23 años	1.131.713			
24 años	1.141.633			
25 años	1.151.058			
26 años	1.162.957			
27 años	1.174.859			
28 años	1.186.267			
29 años	1.198.172			
30 años	1.209.574			
31 años	1.221.478			
32 años	1.233.378			
33 años	1.244.786			
34 años	1.256.688			
35 años	1.268.096			
Personal Aux. Categoría A				
Inicial	889.204			
1 año	893.173			
2 años	896.644			
3 años	900.114			
4 años	903.585			
5 años	907.553			
6 años	911.025			
7 años	914.495			
8 años	918.463			
9 años	921.934			
10 años	925.409			
11 años	930.861			
12 años	936.318			
13 años	[illegible]			
14 años	947.228			
15 años	952.685			
16 años	960.124			
17 años	967.564			
18 años	974.503			
19 años	981.943			
20 años	988.885			
21 años	998.309			
22 años	1.007.238			
23 años	1.016.162			
24 años	1.025.585			
25 años	1.034.514			
26 años	1.045.423			
27 años	1.056.332			
28 años	1.067.242			
29 años	1.078.153			
30 años	1.089.066			
31 años	1.099.974			
32 años	1.110.884			
33 años	1.121.795			
34 años	1.132.705			
35 años	1.143.619			
Personal Aux. Categoría B				
Inicial	953.676			
1 año	957.148			
2 años	961.115			
3 años	965.083			
4 años	968.553			
5 años	972.521			
6 años	976.486			
7 años	979.961			
8 años	983.925			
9 años	987.893			
10 años	991.364			
11 años	997.318			
12 años	1.002.772			
13 años	1.008.723			
14 años	1.014.178			
15 años	1.020.123			
16 años	1.027.567			
17 años	1.035.607			
18 años	1.042.446			
19 años	1.050.382			
20 años	1.057.820			
21 años	1.067.242			
22 años	1.076.667			
23 años	1.086.089			
24 años	1.095.510			
25 años	1.105.429			
26 años	1.116.834			
27 años	1.128.243			
28 años	1.139.153			
29 años	1.150.560			
30 años	1.161.965			
31 años	1.173.373			
32 años	1.184.779			
33 años	1.196.185			
34 años	1.207.590			
35 años	1.218.999			
Personal Aux. Categoría C				
Inicial	1.163.948			
1 año	1.168.414			
2 años	1.172.876			
3 años	1.177.337			
4 años	1.181.307			
5 años	1.185.772			
6 años	1.190.234			
7 años	1.194.202			
8 años	1.198.663			
9 años	1.203.129			
10 años	1.207.590			
11 años	1.214.040			
12 años	1.220.487			
13 años	1.226.932			
14 años	1.233.378			
15 años	1.239.827			
16 años	1.248.754			
17 años	1.257.185			
18 años	1.265.615			
19 años	1.274.742			
20 años	1.282.973			
21 años	1.293.884			
22 años	1.304.796			
23 años	1.315.705			
24 años	1.326.615			
25 años	1.337.031			
26 años	1.350.420			
27 años	1.363.313			
28 años	1.376.207			
29 años	1.389.104			
30 años	1.401.995			
31 años	1.414.892			
32 años	1.428.282			
33 años	1.441.176			
34 años	1.454.069			
35 años	1.466.963			
Aux. Especial - Categoría A				
Inicial	965.083			
1 año	969.048			
2 años	973.016			
3 años	976.486			
4 años	980.455			
5 años	984.423			
6 años	987.893			
7 años	991.863			
8 años	995.829			
9 años	999.797			
10 años	1.003.268			
11 años	1.009.219			
12 años	1.014.676			
13 años	1.020.626			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
14 años	1.026.578			
15 años	1.032.033			
16 años	1.039.966			
17 años	1.047.405			
18 años	1.054.843			
19 años	1.062.781			
20 años	1.070.220			
21 años	1.080.138			
22 años	1.089.558			
23 años	1.098.985			
24 años	1.10[illegible].406			
25 años	1.118.323			
26 años	1.129.731			
27 años	1.141.138			
28 años	1.152.542			
29 años	1.163.948			
30 años	1.175.357			
31 años	1.186.763			
32 años	1.198.172			
33 años	1.209.574			
34 años	1.221.478			
35 años	1.232.836			
Aux. Especial - Categoría B				
Inicial	1.082.120			
1 año	1.086.089			
2 años	1.090.551			
3 años	1.094.519			
4 años	1.098.485			
5 años	1.102.948			
6 años	1.106.918			
7 años	1.110.884			
8 años	1.115.346			
9 años	1.119.315			
10 años	1.123.781			
11 años	1.129.731			
12 años	1.136.177			
13 años	1.142.130			
14 años	1.148.577			
15 años	1.154.526			
16 años	1.162.957			
17 años	1.171.387			
18 años	1.179.325			
19 años	1.187.753			
20 años	1.196.185			
21 años	1.206.601			
22 años	1.217.012			
23 años	1.226.932			
24 años	1.237.348			
25 años	1.247.764			
26 años	1.260.163			
27 años	1.272.560			
28 años	1.284.958			
29 años	1.297.850			
30 años	1.310.249			
31 años	1.322.647			
32 años	1.335.045			
33 años	1.347.442			
34 años	1.359.841			
35 años	1.372.241			
Vendedores - Categoría A				
Inicial	889.204			
1 año	893.173			
2 años	896.644			
3 años	900.114			
4 años	903.585			
5 años	907.553			
6 años	911.025			
7 años	914.495			
8 años	918.463			
9 años	921.934			
10 años	925.409			
11 años	930.861			
12 años	936.318			
13 años	941.772			
14 años	947.228			
15 años	952.685			
16 años	960.124			
17 ños	967.564			
18 años	974.503			
19 años	981.943			
20 años	988.885			
21 años	998.309			
22 años	1.007.238			
23 años	1.016.162			
24 años	1.025.585			
25 años	1.034.514			
26 años	1.045.423			
27 años	1.056.332			
28 años	1.067.242			
29 años	1.078.153			
30 años	1.089.066			
31 años	1.099.974			
32 años	1.110.884			
33 años	1.121.795			
34 años	1.132.705			
35 años	1.143.619			
Vendedores - Categoría B				
Inicial	1.082.619			
1 año	1.086.585			
2 años	1.091.047			
3 años	1.095.016			
4 años	1.09[illegible].985			
5 años	1.103.446			
6 años	1.107.414			
7 años	1.111.382			
8 años	1.115.345			
9 años	1.119.812			
10 años	1.124.274			
11 años	1.130.224			
12 años	1.136.672			
13 años	1.142.622			
14 años	1.149.071			
15 años	1.155.021			
16 años	1.163.454			
17 años	1.171.885			
18 años	1.179.818			
19 años	1.188.252			
20 años	1.196.683			
21 años	1.207.094			
22 años	1.217.510			
23 años	1.227.926			
24 años	1.237.844			
25 años	1.248.258			
26 años	1.2[illegible].654			
27 años	1.273.551			
28 años	1.285.950			
29 años	1.293.348			
30 años	1.310.746			
31 años	1.323.143			
32 años	1.335.542			
33 años	1.347.941			
34 años	1.[illegible].339			
35 años	1.372.737			
Vendedores - Categoría C				
Inicial	1.142.130			
1 año	1.146.592			
2 años	1.151.058			
3 años	1.1[illegible].021			
4 años	1.15[illegible].437			
5 años	1.163.454			
6 años	1.167.918			
7 años	1.172.379			
8 años	1.176.348			
9 años	1.180.813			
10 años	1.184.779			
11 años	1.191.225			
12 años	1.197.672			
13 años	1.204.121			
14 años	1.210.568			
15 años	1.217.012			
16 años	1.225.448			
17 años	1.233.876			
18 años	1.242.804			
19 años	1.251.235			
20 años	1.259.663			
21 años	1.270.079			
22 años	1.280.990			
23 años	1.291.900			
24 años	1.302.316			
25 años	1.313.227			
26 años	1.325.624			
27 años	1.338.515			
28 años	1.351.412			
29 años	1.364.307			
30 años	1.377.200			
31 años	1.390.095			
32 años	1.402.987			
33 años	1.415.385			
34 años	1.428.282			
35 años	1.441.176			
Vendedores - Categoría D				
Inicial	1.284.462			
1 año	1.289.419			
2 años	1.293.884			
3 años	1.298.348			
4 años	1.303.307			
5 años	1.307.768			
6 años	1.312.234			
7 años	1.316.696			
8 años	1.321.655			
9 años	1.326.117			
10 años	1.330.583			
11 años	1.337.526			
12 años	1.344.470			
13 años	1.351.412			
14 años	1.358.353			
15 años	1.365.298			
16 años	1.374.225			
17 años	1.383.151			
18 años	1.392.574			
19 años	1.401.995			
20 años	1.410.922			
21 años	1.422.330			
22 años	1.433.737			
23 años	1.445.142			
24 años	1.457.045			
25 años	1.468.452			
26 años	1.481.840			
27 años	1.495.728			
28 años	1.509.611			
29 años	1.523.499			
30 años	1.536.888			
31 años	1.550.775			
32 años	1.564.662			
33 años	1.578.549			
34 años	1.592.436			
35 años	1.605.826			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Menores Jornada 6 Hs.				
14 años	475.156			
15 años	498.012			
16 años	520.812			
17 años	566.515			
Menores Jornada 8 Hs.				
Categ. A 16 años	612.081			
Categ. B 16 años	618.135			
Categ. C /16 años	624.181			
Categ. A 17 años	634.876			
Categ. B 17 años	641.282			
Categ. C 1' años	647.666			
Menores Jorn. 8 Hs.				
Adm. Categ. A 16 años	614.522			
Caj. Categ. A 16 años	618.135			
Caj. Categ. B 16 años	624.181			
Adm. Categ. B 16 años	619.348			
Adm. Categ. C 16 años	625.343			
Caj. Categ. C 16 años	630.211			
Caj. Categ. A 17 años	641.282			
Adm. Categ. D 16 años	633.222			
Adm. Categ. A 17 años	637.486			
Caj. Categ. B 17 años	647.666			
Caj. Categ. C 17 años	654.015			
Adm. Categ. B 17 años	642.570			
Adm. Categ C 17 años	648.912			
Adm. Categ. D 17 años	657.274			
F/Au. Categ. A 16 años	618.135			
F Au. Categ. B 16 años	625.964			
F/Au. Categ. A 17 años	641.282			
F/Au. Categ. B 17 años	649.588			
F/Es. Categ. A 16 años	627.162			
F Es. Categ. B 16 años	637.486			
F Es. Categ. A 17 años	650.847			
F/Es. Categ. B 17 años	661.663			
Vend. Categ. A 16 años	618.135			
Vend. Categ. B 16 años	637.486			
Vend. Categ. A 17 años	641.282			
Vend. Categ. B 17 años	661.663			

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 140 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrac.				
Jefe	789.287			
Sub Jefe	731.788			
Auxil. Principal	669.062			
Auxil. Primera	606.338			
Auxil. Segunda	589.725			
Cadete 14 a 15 años	452.527			
Cadete 16 a 17 años	485.716			
Intendencia				
Ordenanza	548.843			
Peones	587.836			
Serv. Grales.				
Telefonistas	589.725			
Chofer	589.725			
Sereno	589.725			
Maestranza				
Encargado	669.062			
Oficial	669.062			
½ Oficial	605.055			

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 141 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrac Gerente	1.496.224			
Jefes Departamento	1.263.959			
Jefes de Secc Etc	1.031.692			
Sub Jefes de Secc	896.651			
Encarg Secr Etc	772.423			
Aux Princ Etc	653.582			
Auxil de Primera	599.569			
Auxil de Segunda	588.467			
Cadet 16 a 17 años	485.716			
Cadet 14 a 15 años	452.527			
Int y Maes Jefes	896.651			
Sub Jefes y/o Enc	772.423			
Mayord Ofic Etc	653.582			
Serenos	631.983			
Ordenanzas	613.449			
Peón	587.836			

CTRO. DE PATR. DE CABOT. DE RIOS Y PUERTOS EMP. TECHINT ALBAN.

Convenio 141 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Patrón de 2	1.361.659			
Patrón Lancha Plas	990.922			

SIND. OBR. MAR. UNIDOS GREAT LAKES DREDGE & DOCK CO. SJC. ARG.

Convenio 142 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 Maestr Contr Meq Soldad	947.973			
2 Maestr Cocin	880.810			
1 Marin Marin Eng Mozo	779.948			
2 Marin Marin Menos 3 A	680.526			
3 Marin Limpiad	611.866			

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 143 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jefe Dto Técnico	962.430			
Jefe de División	920.591			
Encargado Sec C	894.438			
Encargado Sec B	852.596			
Encargado Sec A	826.438			
Técnico Calific A	800.289			
Técnico Calific B	758.443			
Técnico Calific C	727.057			
Técnico de 1 A	690.442			
Técnico de 1 B	659.064			
Técnico de 2 A	648.603			
Técnico de 2 B	606.757			
Ayudante Técnico A	595.468			
Ayudante Técnico B	588.239			
Ayudante Técnico C	587.836			
Promotor A	758.443			
Promotor B	727.057			
Promotor C	690.442			
Inspector	826.438			
Boleteros y Cont	758.443			
Peon	587.836			
Empleado Adminis A	659.064			
Empleado Adminis B	648.603			
Empleado Adminis C	606.757			
Auxiliar Adminis A	595.468			
Auxiliar Adminis B	588.239			
Auxiliar Adminis C	587.836			
Sereno	587.836			

SINDICATO OBR. MARIT. UNIDOS EMP. HTA. HOCHTIEF. ARG.

Convenio 144 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
De Segunda	1.112.550			
De Lanch Plast	833.496			
Marinería 1	751.901			
Marinería 2	716.240			
Marinería 3	587.836			

SIND. UNIF. BARR. LANAS, CUEROS, CERDAS, MERC. CEN. FR., LAV. Y AN.

Convenio 145 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón Cuer Vacun			22.691	
Peon Cuer Lanar			22.462	
Clasif Cuer Vac			25.044	
Clasif Cuer Lan			24.879	
Pers Fem			20.246	

SINDICATO OBREROS MARIT. UNIDOS EMPRESA ALIMAR S. A.

Convenio 145 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 Maestr	947.973			
1 Marin	779.948			
2 Marin	644.166			

SIND. UNIF. BARR. LANAS, CUEROS, CERDAS, MERC. CEN. FR., LAV. Y AN.

Convenio 146 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. Calif. Mayor 21 Ano				
01 Ingreso			27.576	
A los 12 meses			27.629	
A los 24 meses			27.771	
Pers. no Cali. May. de 21 An.				
Ingreso			26.263	
A los 12 meses			26.437	
A los 24 meses			26.720	
Pers. no Cali. 18 a 21 Años				
Ingreso			26.263	
12 meses			26.437	
24 meses			26.545	
Menores				
8 horas			26.263	
6 horas trab de 17 años			21.577	
De 16 años			21.368	
De 15 años			20.182	
De 14 años			19.024	

SIND. UNIF. BARR. LANAS, CUEROS, CERDAS, MERC. CEN. FR., LAV. Y AN.

Convenio 147 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Sec. Clasific				
Oficial tir			34.955	
Oficial mesa			34.052	
Med of mesa			32.515	
Apilador			32.515	
Peón clasif			31.195	
Desb canast			31.019	
Cortahilos			30.461	
Sec. Carga				
Guinchero of			33.474	
Enc puente g			33.474	
Estibador			32.515	
Peón c/desc			32.515	
Peón entreg			32.515	
Balancero			32.515	

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Sec. Consign.				
Chofer			34.052	
Peon espec			33.474	
Peon			32.515	
Secc. Prensa				
Per prensa a			34.052	
Encargado			33.474	
Maquinista			33.474	
Enc pisones			33.474	
Marc fardos			33.474	
Sacafardos			32.515	
Columneros			32.515	
Pisador			32.515	
Cort pila			32.515	
Peon secc			32.515	
Secc. Lavado				
Carbonizador			34.447	
Lavador			34.052	
Preprd jabón			32.515	
Diablero			32.515	
Peón de secc			32.515	
Per femenino			30.601	
Sec. Peinador				
Per enc maql			32.070	
Peon de secc			32.515	
Sec. Peladero				
Clas pickel			34.955	
Clas cuero 1			34.052	
Clas cuer. 1			34.052	
Machetero			34.052	
Turbinero			34.052	
Pelador			34.052	
Prep veneno			34.052	
Enc secador			34.052	
Machetero su			33.474	
Descarnador			32.961	
Ay clasific			32.515	
Peón de secc			32.515	
Pers fem			30.601	
Sec. Mecánica				
Of mecánico			34.052	
Per otros of			34.052	
Fog a petról			34.052	
Fog a leña			34.052	
Chofer			34.052	
Med ofic mec			33.474	
Ay de mec			32.515	
Ay fog leña			32.515	
Ay fog a pet			32.515	
Peón de secc			32.515	
Sec. Control				
Serenos port			30.671	

CENTRO DE PATR. DE CABOT. DE RIOS Y PUERTOS TAMIC SAMCIA

Convenio 147 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
221 a 320 Ce	1.360.265			
1 a 220 Ce	1.324.352			

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 148 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Mensualizado				
Encargados	604.614			
Administrativo	727.665			
Mecánicos	727.665			
Ayud mecánicos	654.842			
Serenos	611.355			
Limpieza	611.355			
Maestranza	611.355			
Jornalizado				
Para palos 1|2 jor			11.757	
Para palos			23.514	

FEDERACION OBRERA CERAMISTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convenio 150 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Personal Obrero Ceramista				
1ª Categoría		5.120		
2ª Categoría		4.767		
3ª Categoría		4.016		
4ª Categoría		3.488		
5ª Categoría		3.149		
Per Emp Administrativo				
1ª Categoría	1.024.441			
Per Obr Ofic Grupo A				
Oficial A		5.670		
Oficial B		5.120		
Medio Oficial		4.016		
Operario Calificado		3.488		
Ayudante		3.149		
Per Emp Administrativo				
2ª Categoría	904.668			
Per Ob Ofic Grupo B				
Oficial		5.120		
Medio Oficial		4.016		
Ayudante		3.149		
Per Emp Administrativo				
3ª Categoría	761.244			
Per Ob Ofic Grupo C				
Chofer		5.670		
Acompañante		3.149		
Per Emp Administrativo				
4ª Categoría	588.414			

SIND. COND. FUSION. DE LA R. A. GREAT LAKES DREDGE & DOCK ARG.

Convenio 150 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1ª Categoría Conductor	1.300.987			
2ª Categoría Conductor	1.263.889			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 151 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Grupo A Adm				
1ª Categoría	1.398.645			
2ª Categoría	1.267.768			
3ª Categoría	1.042.972			
4ª Categoría	877.089			
5ª Categoría	710.863			
Grupo B Téc				
1ª Categoría	1.447.191			
2ª Categoría	1.267.768			
3ª Categoría	1.042.972			
4ª Categoría	877.089			
5ª Categoría	710.863			
Grupo C Cap				
Capataz Gral Emp	2.033.799			
Capataz Gral Obra	1.856.978			
Capataz de 1ª	1.631.776			
Capataz de 2ª	1.447.191			
Capataz Ayudante	1.100.603			
Grupo D Maes				
1ª Categoría	710.863			
2ª Categoría	682.820			

FED. OB. Y EMP. DE LA IND. DEL PAPEL, CART. Y QUIM. APOSFOP

Convenio 151 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Médico		8.789		
Categoría A	487.859			
Categoría B	526.590			
Categoría C	587.836			
Médico Zonales	558.601			
Médico Guardia	897.678			
Ciruj Grales	1.102.573			
Ay Cirug Méd		10.809		
Ay Cirug May		18.102		
Méd Terap Inten	848.880			
Parteras	731.764			

ASOCIACION DE PERIODISTAS DE BUENOS AIRES

Convenio 301 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Profesions. - Periodistas				
A - Aspirante	609.722			
Archivero	667.836			
Reportero	823.157			
Cronista	947.556			
Redactor	1.066.195			
Jefe Encarg. Secc.	1.245.642			
Prosecretario Red.	1.365.835			
Editorialista	1.365.835			
Secretario Redac.	1.530.866			
Prosecretario Gral.	1.625.112			
Sec. Gral. Subj. Red.	1.730.209			
J. Redac. Subdir. Per.	1.829.242			
Profesions. - Administrat.				
B - Ayudante	609.722			
Auxiliar	667.836			
Auxiliar Primero	754.913			
Auxiliar Calif.	907.937			
Auxiliar Espec.	1.066.195			
Profesions. - Int. Ser. Gral.				
C - Peon	609.722			
Auxiliar	667.836			
Auxiliar Primero	754.913			
Auxiliar Calif.	823.239			
Capataz	978.637			
Profesions. - Escal. Exped.				
D - Ayudante	609.722			
Auxiliar y Op.	667.836			
Auxil. Op. Calif.	754.913			
Capataz	978.637			

FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CUERO

Convenio 338 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Plan. Pieles				
Oficial Esc. 2		4.010		
Cueros Rec.				
Recibidor Ing. E. 1		3.280		
Recibidor Ing. E. 2		3.681		
Medio Ofic. Esc. 1		3.394		
Medio Ofic. Esc. 2		3.815		
Oficial Esc. 1		3.582		
Oficial Esc. 2		4.022		
Est. Lan. Máq.				
Escala 1		3.293		
Escala 2		3.701		
Medio Ofic. Esc. 1		3.414		
Medio Ofic. Esc. 2		3.836		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial Esc. 1		3.606		
Oficial Esc. 2		4.050		
Raspadores				
Escala 1		3.299		
Escala 2		3.764		
Medio Ofic. Esc. 1		3.415		
Medio Of. Esc. 2		3.837		
Oficial Esc. 1		3.616		
Oficial Esc. 2		4.064		
Máq. Peladora				
Ingreso Esc. 1		3.302		
Ingreso Esc. 2		3.713		
Medio Ofic. Esc. 1		3.420		
Medio Ofic. Esc. 2		3.843		
Oficial Esc. 1		3.621		
Oficial Esc. 2		4.056		
Trab. al Bco.				
Ingreso Esc. 1		3.333		
Ingreso Esc. 2		3.743		
Medio Ofic. Esc. 1		3.459		
Medio Ofic. Esc. 2		3.886		
Oficial Esc. 1		3.678		
Oficial Esc. 2		4.131		
Plan. Lanars.				
Escala 1		3.372		
Escala 2		3.788		
Medio Ofic. Esc. 1		3.568		
Medio Ofic. Esc. 2		3.941		
Oficial Esc. 1		3.743		
Oficial Esc. 2		4.202		
Decanutado				
Escala 1		3.456		
Escala 2		3.882		
Medio Ofic. Esc. 1		3.606		
Medio Ofic. Esc. 2		4.050		
Ofic. Esc. 1		3.382		
Ofic. Esc. 2		4.357		
Descarnador				
Escala 1		3.456		
Escala 2		3.882		
Medio Ofic. Esc. 1		3.609		
Medio Ofic. Esc. 2		4.056		
Oficial Esc. 1		3.886		
Oficial Esc. 2		4.362		
Pelado a Máq.				
Escala 1		3.472		
Escala 2		3.901		
Medio Ofic. Esc. 1		3.629		
Medio Ofic. Esc. 2		4.074		
Oficial Esc. 1		3.907		
Oficial Esc. 2		4.393		
Rebajado				
Escala 1		3.587		
Escala 2		4.028		
Medio Ofic. Esc. 1		3.763		
Medio Ofic. Esc. 2		4.229		
Oficial Esc. 1		4.095		
Oficial Esc. 2		4.595		
Mantenimien.				
Pintor Ing. Esc. 1		3.155		
Pintor Ing. Esc. 2		3.542		
Medio Ofic. Esc. 1		3.244		
Medio Ofic. Esc. 2		3.645		
Oficial Esc. 1		3.380		
Oficial Esc. 2		3.800		
Engrasador I Esc. 1		3.2[illegible]8		
Engrasador I. Esc. 2		3.627		
Medio Ofic. Esc. 1		3.330		
Medio Ofic. Esc. 2		3.742		
Oficial Esc. 1		3.494		
Oficial Esc. 2		3.923		
Foguista Ing. Esc. 1		3.366		
Foguista Ing. Esc. 2		3.779		
Medio Ofic. Esc. 1		3.500		
Medio Ofic. Esc. 2		3.932		
Oficial Esc. 1		3.736		
Oficial Esc. 2		4.195		
Albañil Ing. Esc. 1		3.435		
Albañil Ing. Esc. 2		3.858		
Medio Ofic. Esc. 1		3.582		
Medio Ofic. Esc. 2		4.022		
Oficial Esc. 1		3.864		
Oficial Esc. 2		4.335		
Motorista Ing. E. 1		3.481		
Motorista Ing. E. 2		3.907		
Medio Ofic. Esc. 1		3.652		
Medio Ofic. Esc. 2		4.102		
Oficial Esc. 1		3.979		
Oficial Esc. 2		4.467		
Electricista I. E. 1		3.687		
Electricista I. E. 2		4.144		
Medio Ofic. Esc. 1		3.874		
Medio Ofic. Esc. 2		4.351		
Oficial Esc. 1		4.221		
Oficial Esc. 2		4.739		
Carpintero I. Esc. 1		3.795		
Carpintero I. Esc. 2		4.265		
Medio Ofic. Esc. 1		3.985		
Medio Ofic. Esc. 2		4.476		
Oficial Esc. 1		4.338		
Oficial Esc. 2		4.873		
Mecánico Ing. Esc. 1		4.008		
Mecánico Ing. Esc. 2		4.500		
Medio Of. Esc. 1		4.202		
Sec. Apresto				
Escala 1		3.198		
Escala 2		3.591		
Especializado E.1		3.548		
Especializado E.2		3.985		
Deseng. Etc.				
Operador Ing. E.1		3.198		
Operador Ing. E.2		3.591		
Tintorería				
Ingreso Esc. 1		3.218		
Ingreso Esc. 2		3.609		
Especializado E.1		3.652		
Especializado E.2		4.107		
Estir. Visón				
Escala 1		3.222		
Escala 2		3.615		
Medio Oficial E.1		3.327		
Medio Oficial E.2		3.736		
Oficial Esc. 1		3.484		
Oficial Esc. 2		3.913		
Cost. de Tira				
Escala 1		3.[illegible]23		
Escala 2		3.621		
Medio Oficial E.1		3.330		
Medio Oficial E.2		3.742		
Oficial Esc. 1		3.493		
Oficial Esc. 2		3.922		
Rasad. S. F.				
Ingreso Esc. 1		3.2[illegible]		
Ingreso Esc. 2		3.634		
Medio Oficial E.1		3.3[illegible]8		
Medio Oficial		3.7[illegible]1		
Oficial Esc. 1		3.503		
Oficial Esc. 2		3.941		
Ras. Ag. Rasc.				
Rasador Ing. Esc. 1		3.244		
Rasador Ing. Esc. 2		3.645		
Medio Ofic. Esc. 1		3.356		
Medio Ofic. Esc. 2		3.767		
Oficial Esc. 1		3.523		
Oficial Esc. 2		3.959		
Estampado				
Escala 1		3.244		
Escala 2		3.645		
Medio Oficial E.1		3.356		
Medio Oficial E.2		3.767		
Oficial Esc. 1		3.523		
Oficial Esc. 2		3.959		
Despa. Cuero				
Escala 1		3.256		
Escala 2		3.652		
Est. Máq. Piel				
Escala 1		3.256		
Escala 2		3.652		
Medio Ofic. Esc. 1		3.362		
Medio Ofic. Esc. 2		3.779		
Oficial Esc. 1		3.539		
Oficial Esc. 2		3.979		
Plan. Pieles				
Planchador Esc. 1		3.271		
Planchador Esc. 2		3.678		
Medio Oficial E.1		3.386		
Medio Oficial E.2		3.801		
Oficial Esc. 1		3.570		
Afeit. Cuchil.				
Medio Oficial E.2		3.599		
Oficial Esc. 1		3.314		
Oficial Esc. 2		3.721		
Cost. Cue. Máq.				
Escala 1		3.119		
Escala 2		3.505		
Medio Oficial E.1		[illegible]		
Medio Oficial E.2		3.599		
Oficial Escala 1		3.314		
Oficial Escala 2		3.721		
Especializado E.1		3.514		
Especializado E.2		3.950		
Clavet. Lana				
Escala 1		3.141		
Escala 2		3.530		
Medio Oficial E.1		3.234		
Medio Oficial E.2		3.628		
Oficial Esc. 1		3.356		
Oficial Esc. 2		3.767		
Ful. de Aserr.				
Ingreso Esc. 1		3.155		
Ingreso Esc. 2		3.539		
Plan. Lan. Aut.				
Ingreso Esc. 1		3.158		
Ingreso Esc. 2		3.548		
Medio Oficial E.1		3.244		
Medio Oficial E.2		3.645		
Oficial Esc. 1		3.372		
Oficial Esc. 2		3.791		
Rasp. Lan. De.				
Ingreso Esc. 1		3.169		
Ingreso Esc. 2		3.558		
Medio Oficial E.1		3.263		
Medio Oficial E.2		3.664		
Oficial Esc. 1		3.397		
Oficial Esc. 2		3.819		
Dep. Zorr. Con.				
Escala 1		3.169		
Escala 2		3.558		
Medio Oficial E.1		3.263		
Medio Oficial E.2		3.664		
Oficial Esc. 1		3.397		
Oficial Esc. 2		3.819		
Tintor. Mujer				
Ingreso Esc. 1		3.171		
Ingreso Esc. 2		3.563		
Estir. Hidr.				
Escala 1		3.177		
Escala 2		3.570		
Medio Ofi. Esc. 1		3.271		
Medio Ofi. Esc. 2		3.678		
Oficial Esc. 1		3.408		
Oficial Esc. 2		3.830		
Togli. y Clav.				
Ingreso Esc. 1		3.177		
Ingreso Esc. 2		3.570		
Medio Ofi. Esc. 1		3.271		
Medio Ofi. Esc. 2		3.678		
Oficial Esc. 1		3.408		
Oficial Esc. 2		3.830		
Desp. Nutrias				
Escala 1		3.198		
Escala 2		3.591		
May. Sin. Esp. Escala 1		2.940		
Escala 2		3.302		
Cardado Lana Escala 1		2.961		
Escala 2		3.327		
T. G. S. Crudo Escala 1		2.986		
Escala 2		3.356		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
T. G. Limpieza Escala 1		2.998		
Escala 2		3.369		
Marcar Cuero Escala 1		3.007		
Escala 2		3.378		
Abrir Nutria Escala 1		3.035		
Escala 2		3.408		
Cost. Mano Escala 1		3.047		
Escala 2		3.420		
Medio Oficial E. 1		3.119		
Medio Oficial E. 2		3.500		
Oficial Esc. 1		3.193		
Oficial Esc. 2		3.587		
Rasador Lana Escala 1		3.055		
Escala 2		3.429		
Medio Oficial E. 1		3.126		
Medio Oficial E. 2		3.512		
Oficial Esc. 1		3.207		
Oficial Esc. 2		3.600		
Med. Scl. Lan. Escala 1		3.055		
Escala 2		3.429		
Paq. Lim. Etc. Escala 1 Ingreso		3.059		
Escala 2 Ingreso		3.435		
Termin. a Sec Escala 1		3.062		
Escala 2		3.442		
Afeit. Navaj Escala 1		3.079		
Escala 2		3.456		
Medio Oficial E. 1		3.155		
Medio Oficial E. 2		3.539		
Oficial Esc. 1		3.244		
Oficial Escala 2		3.643		
Recort. Cuero Escala 1		3.079		
Escala 2		3.456		
Sec. Descarne Escala 1		3.079		
Escala 2		3.456		
Limp. Prendas Escala 1		3.093		
Escala 2		3.476		
Medio Oficial E. 1		3.171		
Medio Oficial E. 2		3.566		
Oficial Esc. 1		3.275		
Oficial Esc. 2		3.678		
Apl. Liq. Lana Escala 1		3.101		
Escala 2		3.434		
T. Gral. Visón Escala 1		3.111		
Escala 2		3.493		
Afeit. Cuchil Escala 1		3.119		
Escala 2		3.505		
Medio Oficial E. 1		3.205		
Mantenimien. Medio Of. Esc. 2		4.725		
Oficial Esc. 1		4.582		
Oficial Esc. 2		5.145		
Oficial Multip. E. 1		4.[illegible]23		
Oficial Multip. E. 2		5.417		

SIND. TRAB. [illegible] DEL HIELO Y AFINES Y DE MERC. PARTIC. Y AFINES

Convenio 001 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cbr Port y Serenos			25.262	
Ayudant de Maquina			25.825	
Gancheros			25.959	
Maquinista A	793.228			
Maquinista B	769.543			
Encarg de Camaras			27.845	
Capataces			28.458	
Choferes	641.963		-	
Engrasadores	649.3[illegible]0			
Peones Limp de Mer			25.004	
Peón Limp con Carr			25.098	
Porteros Serenos	622.926			
Emp Mayor 21 años	640.555			
Emp Menor 21 años	612.734			
Ofic de Fabric			28.877	
Medio Of de Fabric			27.331	
Ayud Fabricación			25.564	
Peón Fabricación			25.284	
Cond Autoelevador	750.742			

FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINA

Convenio 003 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Auxiliar	659.532			
Empleados	806.245			
Encargados	957.881			
Capataces	1.124.295			
Menores 14 años 6 horas	527.005			
15 años 6 horas	541.189			
16 anos 6 horas	555.359			
16 años 8 horas	587.414			
17 años 6 horas	568.299			
17 años 8 horas	587.414			

ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA R. A. PRENYL S.A.I.C. Y F.

Convenio 004 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cat. Inicial		2.956		
Cat. Primera		3.266		
Cat. Segunda		3.400		
Cat. Tercera		3.605		
Cat. Cuarta		3.821		
Cat. Quinta		4.472		

UNION OBREROS TINTOREROS, SOMBREREROS Y LAVADEROS

Convenio 004 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrat.				
Principal		4.233		
Oficial		3.526		
Auxiliar		2.964		
Auxiliar Mos.				
Auxiliar		2.964		
Centrifugado				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Chofer				
Op. Esp. 1ª		3.333		
Cont. de Expe.				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Costurera				
Op. Esp. 1ª		3.333		
Lavad. a Man.				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Marc. Em. R. 2				
Op. Común 2ª		2.940		
Marc. Em. R. 3				
Op. Común 2ª		2.964		
3P. Máq. Planc.				
Op. Común 1ª		2.964		
Op. Serv. G. 2				
Op. Común 2ª		2.940		
Op. Serv. G. 3A.				
Op. Común 2ª		2.064		
Planch. a Man.				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Planch. Planc.				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Repartidor				
Op. Esp. 2ª		2.992		
Sereno Porte				
Op. Común 1ª		2.964		
Zurcidora				
Op. Esp. 2ª		2.940		
Foguista				
Op. Esp. 1ª		3.333		
Mecánico				
Of. Calificado		4.233		
Oficial		3.856		
1/2 Oficial		3.333		
Ayud. Práct.		2.964		
Electricista				
Oficial		3.856		
1/2 Oficial		3.333		
Ayud. Práct.		2.964		
Proc. de Lava.				
Oficial		3.856		
1/2 Oficial		3.333		
Ayud. Práct.		2.964		

FED. GREMIAL DEL PERSONAL DE LA IND. DE LA CARNE Y SUS DERIV.

Convenio 005 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Personal Pro. Peón				
Inicial		2.943		
1 a 3 Años		2.976		
3 a 5 Años		3.001		
5 a 7 Años		3.029		
7 a 9 Años		3.[illegible]9		
0 a 11 Años		3.086		
11 a 13 Años		3.116		
13 a 15 Años		3.144		
15 a 17 Años		3.172		
17 a 19 Años		3.202		
19 a 21 Años		3.232		
21 a 23 Años		3.259		
23 a 25 Años		3.287		
Más de 25 Años		3.317		
Personal Pro. Pp.				
Inicial		3.014		
1 a 3 Años		3.043		
3 a 5 Años		3.074		
5 a 7 Años		3.101		
7 a 9 Años		3.129		
0 a 11 Años		3.158		
11 a 13 Años		3.189		
13 a 15 Años		3.217		
15 a 17 Años		3.244		
17 a 19 Años		3.272		
19 a 21 Años		3.299		
21 a 23 Años		3.320		
23 a 25 Años		3.360		
Más de 25 Años		3.387		
Personal Pro. Sc.				
Inicial		3.059		
1 a 3 Años		3.086		
3 a 5 Años		3.116		
5 a 7 Años		3.144		
7 a 9 Años		3.172		
9 a 11 Años		3.202		
11 a 13 Años		3.232		
13 a 15 Años		3.259		
15 a 17 Años		3.287		
17 a 19 Años		3.317		
19 a 21 Años		3.347		
21 a 23 Años		3.372		
23 a 25 Años		3.400		
Más de 25 Años		3.429		
Personal Pro. Cal.				
Inicial		3.286		
1 a 3 Años		3.317		
3 a 5 Años		3.347		
5 a 7 Años		3.375		
7 a 9 Años		3.408		
0 a 11 Años		3.436		
11 a 13 Años		3.464		
13 a 15 Años		3.497		
15 a 17 Años		3.529		
17 a 19 Años		3.558		
19 a 21 Años		3.587		



Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
21 a 23 años		3.616		
23 a 25 años		3.648		
Más de 25 años		3.678		
Personal Pro Esp Inicial		3.536		
1 a 3 años		3.564		
3 a 5 años		3.597		
5 a 7 años		3.631		
7 a 9 años		3.663		
9 a 11 años		3.694		
11 a 13 años		3.724		
13 a 15 años		3.755		
15 a 17 años		3.785		
17 a 19 años		3.818		
19 a 21 años		3.849		
21 a 23 años		3.879		
23 a 25 años		3.910		
Más de 25 años		3.943		
Personal Pro Esp A Inicial		4.047		
1 a 3 años		4.078		
3 a 5 años		4.114		
5 a 7 años		4.148		
7 a 9 años		4.189		
9 a 11 años		4.220		
11 a 13 años		4.251		
13 a 15 años		4.289		
15 a 17 años		4.323		
17 a 19 años		4.357		
19 a 21 años		4.391		
21 a 23 años		4.424		
23 a 25 años		4.458		
Más de 25 años		4.493		
Pers Mensual 2da Cat Inicial	514.776			
1 a 3 años	520.450			
3 a 5 años	526.086			
5 a 7 años	531.765			
7 a 9 años	537.421			
9 a 11 años	543.591			
11 a 13 años	549.246			
13 a 15 años	554.916			
15 a 17 años	560.576			
17 a 19 años	566.253			
19 a 21 años	571.918			
21 a 23 años	577.569			
23 a 25 años	583.231			
Más de 25 años	588.902			
Pers Mensual 3a Cat Inicial	593.440			
1 a 3 años	599.183			
3 a 5 años	604.857			
5 a 7 años	610.519			
7 a 9 años	616.186			
9 a 11 años	621.863			
11 a 13 años	627.502			
13 a 15 años	633.687			
15 a 17 años	639.345			
17 a 19 años	645.008			
19 a 21 años	650.657			
21 a 23 años	656.325			
23 a 25 años	662.008			
Más de 25 años	667.663			
Pers Mensual 4a Categ Inicial	638.083			
1 a 3 años	644.297			
3 a 5 años	650.235			
5 a 7 años	656.188			
7 a 9 años	662.151			
9 a 11 años	668.122			
11 a 13 años	674.057			
13 a 15 años	680.019			
15 a 17 años	685.969			
17 a 19 años	692.460			
19 a 21 años	698.399			
21 a 23 años	704.366			
23 a 25 años	710.284			
Más de 25 años	716.248			
Pers Mensual 5a Categ Inicial	677.993			
1 a 3 años	683.975			
3 a 5 años	690.722			
5 a 7 años	696.891			
7 a 9 años	703.065			
9 a 11 años	709.215			
11 a 13 años	715.[illegible]90			
13 a 15 años	721.573			
15 a 17 años	727.747			
17 a 19 años	733.916			
19 a 21 años	740.073			
21 a 23 años	746.820			
23 a 25 años	752.976			
Más de 25 años	759.145			
Pers Mensual 6a Categ Inicial	789.361			
1 a 3 años	796.241			
3 a 5 años	803.073			
5 a 7 años	809.834			
7 a 9 años	816.691			
9 a 11 años	823.487			
11 a 13 años	830.266			
13 a 15 años	837.681			
15 a 17 años	844.444			
17 a 19 años	851.260			
19 a 21 años	858.038			
21 a 23 años	864.847			
23 a 25 años	871.665			
Más de 25 años	878.429			

ASOC. OBR. TEXTIL. DE LA R. A. SUDAMTEX S.A TEXTIL

Convenio 005 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Op. Reserva		3.234		
Suplente		3.333		
Enf[illegible]dor		3.718		
Op. Cortadora		3.718		
Op. Filetas R.		3.718		
Op. Fil. Fijo		3.[illegible]95		
Op. Secad. Rot.		4.[illegible]02		
Op. [illegible]ecad. F[illegible]j.		4.269		
Op. Area Carg.		4.190		
Op. [illegible]friad.		4.190		
Pre[illegible] de Adit.		4.269		
Op. [illegible] Reac.		4.190		
Alin [illegible]		4.190		
Cla[illegible] Pol.		4.002		
Op. [illegible]		4.190		
Op. [illegible]		4.190		

Descripción	Valor [illegible]	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Op. Area Reap.		4.190		
Relevo		[illegible]		
Ay. Sala Cont.		4.426		
Op. Sala Cont.		5.257		
Peón Ext.		3.506		
Op. T. Grales.		3.506		
Limpiador		3.506		
Op. Transp		4.114		
Aprendiz		3.718		
Ayudante		3.895		
Op. Tran. Mat.		4.615		
Afil. Cuch.		4.114		
Ay. Montador		4.114		
Op. Serv. Imc.		4.114		
Ayudante B		4.114		
1/2 Of. A		4.615		
1/2 Of. B		4.770		
Montador Sp.		4.977		
Oficial A		4.977		
Mec. Mont		5.175		
Oficial B		5.175		
Of. Espec.		5.455		
1/2 Of. B		4.499		
Mec. Mant.		4.889		
Of. B		4.889		
Foguista		4.977		
Of. Esp.		5.174		

SIND. TRAB. IND. DEL HIELO Y AFINES Y DE MERC. PARTIC. Y AFINES

Convenio 006 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón de Limpieza	606.666			
Peón de Lim. C/Carr.	608.141			
Peón de Lim. Desc. C.	608.141			
P. Ayud. Cap. Limp.	608.141			
Capataces de Limpi.	621.463			
Subcat. Limpieza	614.073			
Serenos	608.141			
Ascensoristas	608.141			
Ordenanzas	606.666			
Porteros	606.666			
Choferes	608.898			
Empl. Oficinas	651.053			
Maquinistas	621.463			
Albañiles	621.463			
Encargado	636.252			

SMATA CON BORGWARD ARG. S.A.I.C.I.

Convenio 007 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.083		
4		4.831		
5		5.378		
6		6.236		
7		6.917		
P. Administra.				
1	7[illegible]8.766			
2	8[illegible]4.[illegible]63			
3	942.674			
4	1.030.796			
5	1.3[illegible]2.601			
P. Técnico				
1	738.766			
2	8[illegible]9.278			
3	1.081.342			
4	1.368.602			

SIND. TRAB. IND. DEL HIELO Y AFINES Y DE MERC. PARTIC. Y AFINES

Convenio 007 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón no Esp. y Ser.	587.836			
Peón Esp. y Adminis.	598.[illegible]93			
Capataz Adm. Aux. A	682.131			

SMATA CON DEUTZ ARGENTINA

Convenio 008 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
C		3.059		
B		3.341		
A		3.843		
A1		4.393		
A2		4.934		
A3		5.963		
Administrativo				
C	568.569			
B	614.400			
A	673.697			
A1	761.829			
A2	917.818			
A3	1.115.931			
Otros				
Chofer	723.822			
Portero	606.375			
Técnicos				
T1	606.913			
T2	657.498			
T3	820.558			
T4	979.274			
T5	1.486.358			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cadetes 8 Horas				
15 a 16 Años	498.167			
16 a 17 Años	533.748			
17 a 18 Años	557.744			
Cadetes 6 Horas				
15 a 16 Años	373.625			
16 a 17 Años	400.289			
17 a 18 Años	418.274			
Aprendices				
15 a 16 Años		2.684		
16 a 17 Años		2.834		
17 a 18 Años		2.909		

SINDICATO OBRERO DE LUSTRADORES DE CALZADO

Convenio 009 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Lustradores Calzado	587.836			

SMATA CON CITROEN ARGENTINA S.A.

Convenio 010 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
Mensualizados				
1	631.698			
2	713.901			
3	906.268			
4	1.196.795			
5	1.542.846			
6	1.837.131			
7	2.174.734			

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convenio 010 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obreros Tran				
Oficial 1ª A		6.971		
Oficial 1ª		6.439		
Oficial		4.759		
½ Oficial Inicial		3.941		
Engras Lavad		3.941		
Ayud Lav Engr Etc		3.377		
Choferes	636.137			
Peones Seren Port		3.129		
½ Oficial al Año		4.622		
Engras Lav al Año		4.400		
Ay Lav Engr al Año		3.482		
Personal Administrativo				
Aux 1ª Categ	877.420			
Aux 2ª Categ	737.893			
Aux 3ª Categ	606.785			
Aux 4ª Categ	587.228			
Cad Menos de 16 Años	471.185			
Cadete 16 Años	475.683			
Cadete 17 Años	496.607			
Personal Maestranza				
Categoria A	564.720			
Categoria B	544.147			
Aprendiz Ayudante				
Hasta los 16 Años		2.347		
Hasta los 17 Años		2.383		
Hasta los 18 Años		2.566		
Hasta 18 Años		2.566		
Hasta los 19 Años		2.670		
Vendedores Garantido	845.262			

SMATA CON CHRYSLER FEVRG. ARG. S.A.Y.C.

Convenio 011 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
8		7.617		
Administrativo				
Principiante	527.608			
0	563.049			
C	594.633			
B	629.144			
A	721.079			

SINDICATO GRAFICO ARGENTINO

Convenio 012 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1	590.619			
2	637.928			
3	695.896			
4	751.939			
5	810.427			
6	887.155			
7	965.142			
8	1.068.075			
9	1.141.002			
10	1.251.744			

SMATA CON GENERAL MOTORS ARG.

Convenio 012 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
8		7.617		
Mensualizado				
1	571.391			
2	578.278			
3	612.915			
4	678.185			
5	764.447			
6	921.907			

SMATA CON SOC. ANON. FRANCO ARGENTINA DE AUTOMOTORES

Convenio 013 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
8		7.617		
9		8.695		
Administ. y T.				
1	638.412			
2	710.895			
3	831.076			
4	947.067			
5	1.072.257			
6	1.201.131			
7	1.511.835			
8	1.610.049			
9	1.814.720			
Jerarquizado				
C1 S1 Ta1	2.141.631			
C2 S2 Ta2	2.592.306			
C3 Ta3	2.749.561			

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convenio 013 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ob. Tran. Aut.				
Ofic. Inspec.		6.966		
Of. de 1		5.367		
Of. Inicial		4.280		
Of. al Año		4.543		
Of. a los 2 Años		4.826		
1/2 Of. Inicial		3.722		
1/2 Of. al Año		3.971		
1/2 Of. a los 2 Años		4.090		
Peón		3.101		
Pers. Adminis.				
Aux. de 1	773.232			
Aux. de 2	680.652			
Aux. de 3	610.565			
Aux. de 4	590.550			
Eng. Lav. Etc.				
Inicial		3.722		
Eng. Lav. Etc. al Año		3.971		
Maestranza	577.551			
Choferes	650.604			
Aprendices				
A los 16 Años		2.363		
A los 17		2.430		
A los 18		2.466		
A los 19		2.566		
Cadetes				
Menor de 16 Años	466.464			
A los 16 Años	470.901			
A los 17 Años	491.363			

SMATA CON FORD MOTOR ARGENTINA S.A.

Convenio 014 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizado				
1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
8		7.617		

UNION PERS. DE SEG. COMERCIAL INDUSTRIAL E INVESTIG. PRIVADAS

Convenio 015 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Vigiladores	616.225			

SMATA CON MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.F.I.C.I. y DE M.

Convenio 018 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obrero 1		3.178		
2		3.624		
3		4.220		
4		4.831		
5		5.455		
6		6.236		
7		6.917		
8		7.617		
9		8.462		
10		9.332		
Administrat A	528.546			
A1	606.913			
A2	698.220			
A3	855.931			
A4	1.038.941			
A5	1.367.360			
A6	1.580.981			
Pers Tecn P Técnico T1	606.913			
P Técnico T2	800.175			
P Técnico T3	1.038.941			
P Técnico T4	1.367.360			
P Técnico T5	1.864.739			
Cent Termeoi C T1	843.258			
C T2	1.224.329			
C T3	1.507.256			
T4	1.8[illegible]7.697			

SMATA CON FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S.A.I.C.

Convenio 019 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Inicial Jornalizados C		3.029		
B		3.271		
A		3.733		
A1		4.321		
A1		5.075		
A2		5.190		
A3		5.837		
A4		6.638		
Inicial Administrati C	577.728			
B	630.685			
A	695.515			
A1	862.752			
A2	955.246			
A3	1.114.544			
Inicial Técnicos T1	992.237			
T2	1.434.942			
T3	1.713.649			
T4	2.005.150			
T5	2.317.202			
T6	2.631.438			
A 6 Mes Jornalizados C		3.076		
B		3.332		
A		3.873		
A1		4.467		
A1 I		5.098		
A2		5.349		
A3		5.911		
A4		6.646		
A 6 Mes Administ C	584.781			
B	644.321			
A	714.346			
A1	882.610			
A2	992.521			
A3	1.149.228			
A 6 Mes Técnicos T1	1.076.417			
T2	1.488.754			
T3	1.811.991			
T4	2.065.313			
T5	2.386.719			
T6	2.713.004			
A 1 año Jornali C		3.241		
B		3.454		
A		3.971		
A1		4.579		
A1 I		5.154		
A2		5.495		
A3		6.244		
A4		7.236		
A 1 año Adminis C	589.054			
B	655.748			
A	724.177			
A1	909.214			
A2	1.062.569			
A3	1.187.748			
A 1 año Técnicos T1	1.131.716			
T2	1.523.477			
T3	1.822.364			
T4	2.115.415			
T5	2.446.965			
T6	2.781.437			

A O T HILANDERIAS OLMOS

Convenio 021 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Diurno 196 H.				
A	1.367.623			
B	1.103.569			
C	1.041.412			
D	982.614			
E	825.942			
Diurn. Alt. 188				
A	1.317.634			
B	1.075.281			
C	989.367			
D	958.481			
E	806.092			
Rotativo 185				
A	1.442.289			
B	1.162.609			
C	1.095.998			
D	1.033.101			
E	867.421			

FEDERACION OBR. Y EMPL. DE LA INDUSTRIA ACEITERA Y AF. PAIS

Convenio 021 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ofic. Esp.		3.236		
1 Categ.		3.047		
2 Categ.		2.973		
3 Categ.		2.938		

SETIA HILANDERIAS OLMOS

Convenio 023 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Primera A	1.871.467			
Primera B	1.688.851			
Segunda A	1.498.375			
Segunda B	1.368.498			
Tercera	1.245.065			
Cuarta	1.148.548			
Quinta	994.406			

FEDERACION OBR. Y EMPL. DE LA INDUSTRIA ACEITERA Y AF. DEL PAIS

Convenio 023 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categ. A	612.947			
Categ. B	602.637			
Categ. C	567.836			

SMATA CON DUNLIT S.A.I.C. Y F.

Convenio 024 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficiales				
Oficial		5.378		
Medio Oficial		4.[illegible]57		
Op. Calificado		3.871		
Operarios/as				
Inicial		3.178		
1 Año		3.241		
2 Años		3.308		
3 Años		3.369		
4 Años		3.438		
5 Años		3.499		
6 Años		3.567		
7 Años		3.624		
8 Años		3.695		
9 Años		3.758		
10 Años		3.818		
Peon		3.178		
Pers. Adm.				
Menores 16 Años	328.694			
Mayores 16 Años	3[illegible]9.637			
Mayores 17 Años	418.541			
May. Hasta 19 Años	484.740			
Categoria				
1ra.	587.836			
2da.	589.829			
3ra.	626.995			
4ta.	678.165			
5ta.	785.634			

SMATA CON EMPRESA EATON I.C.S.A. DIVISION GJES.

Convenio 027 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
P. Jornal.				
1		3.031		
2		3.271		
3		3.733		
4		4.321		
5		4.831		
6		5.571		
7		6.036		

SMATA CON MIGUEL KEDA

Convenio 028 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
1		3.029		
2		3.341		
3		3.843		
4		4.220		
5		4.835		
6		5.571		
Mensualizado				
1	671.478			
2	837.929			
3	1.224.329			
4	1.390.032			

FEDERACION DE OBREROS MOSAISTAS DE LA RCA. ARG.

Convenio 029 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categ. 1 A			24.612	
Categ. 2 A			28.824	
Categ. 3 A			32.021	
Categ. 4 A			40.431	

SIND. EMPL. TEXT. DE LA IND. Y AF. CON SUDAMTEX S.A, TEXT, SUDAMER,

Convenio 015 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Supervisores				
Capataz de mant	2.101.484			
Cap taller a	1.974.940			
Cap taller b	1.853.641			
Cap electric	1.830.029			
Cap listaion	1.829.665			
Cap deposito	1.772.270			
Cap produc a	1.555.743			
Enc depósito	1.459.371			
Cap produc b	1.421.470			
Cap produc c	1.385.821			
Empleados				
Emp auclit	2.183.631			
Emp pago a	2.139.562			
Emp imp	1.917.206			
Emp produc	1.865.425			
Emp secretar	1.830.029			
Emp pagos b	1.632.890			
Emp compras	1.632.890			
Emp dib proy	1.555.743			
Emp pagos c	1.489.201			
Emp standards	1.489.201			
Emp intrument	1.421.470			
Emp enferm	1.383.071			
Emp control	1.204.907			
Emp apunt	1.199.620			
Emp telef	1.090.352			
Emp laborat f	1.039.470			
Emp control cal f	1.039.470			
Emp dibuj	994.973			
Emp despach	991.212			
Emp control cal B	974.092			
Emp kardex	965.830			
Emp laborat r	912.124			
Emp porteria	855.805			
Emp [illegible]	791.173			

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

Convenio 016 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categ 1 Ofic Mayor	895.011			
Categ 2 Protocolista	751.957			
Categ 2 Auxiliar	751.957			
Categ 2 Despach Exclus	751.957			
Categ 3 Copista Auxil	611.692			
Categ 3 Copista Auxil Prot	652.954			
Categ 4 Ayud Telef Etc	549.082			

SINDICATO EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS

Convenio 017 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Inic	587.836			
Apr	587.836			
Fral aux	588.283			
Aux fot elec	588.283			
1/2 of fot	592.553			
Of fot elec	595.502			
Est fot prof oficial				
Foto compl	904.412			
Operador	818.044			
Impresor	818.044			
Retocador d negat	818.044			
Retocador d positi	627.974			
Iluminador	642.320			
Restaurad bromor	693.729			
Fotocopias	603.222			
Est fot prof medio oficia				
Operador	616.766			
Impresor	616.766			
Retocador d negati	616.766			
Retocador d positiv	594.693			
Iluminador	594.693			
Est fot prof otros				
Tallerista	607.211			
Auxiliares	606.866			
Aprendiz mayor 18 a	587.836			
Inicial	587.836			
Lab B. y neg oficial				
Completo	856.660			
Ret de negativ	817.165			
Impresor	817.165			
Revel negativ	729.078			
Iluminador	642.320			
Retoc de positiv	627.974			
Restaur prom	693.729			
Rev cop foto amp	627.974			
Lab bl y neg medio of				
Retoc negativ	616.766			
Impresor	620.791			
Revelad negativ	616.766			
Iluminador	594.693			
Retocad positiv	594.693			
Lab bl y neg otros				
Tallerista	590.482			
Auxiliares	595.717			
Aux may 18 a	587.836			
Inicial	587.836			
Lab a color preparador				
Formul s soluc	1.035.068			
Oficial control f calid	959.349			
Mantenimiento	959.349			
Operador impresoras manuale	817.165			
Impresoras	751.457			
Procesadoras	751.457			
Ayudante op impr man	667.362			
Oper impresora	631.141			
Oper proces	631.141			
Otros tall prep foto ac	590.482			
Retoc positiv	600.853			
Aux	588.283			
Aprend m 18 a	587.836			
Lab A Color Otros Inicial	587.836			
Fotocopistas Of	631.951			
Medio Of	593.888			
Aux Fotocp	588.283			
Auxiliares	588.283			
Aprend M 18 A	587.836			
Inicial	587.836			

SMATA CON EATON ICSA DIVISION FUNDICIONES

Convenio 029 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pnal. Jornal.				
1		3.029		
2		3.271		
3		3.733		
4		4.321		
5		4.831		
6		[illegible]		
7		6.036		

SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS

Convenio 030 Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categoría F	587.836			
Categoría E	598.652			
Categoría D	717.617			
Categoría C	809.938			
Categoría B	1.040.185			
Categoría A	1.144.747			

ASOC. OBR. TEXTIL DE LA RA EMPRESA REYSOL S.A.

Convenio 031 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Producción				
1 Cat. Tel. y Clas.		4.138		
1 Categ. 2 Máq.		4.138		
2 Categ. 1 Ayud.		4.101		
2 Categ. 2 Oper.		4.101		
4 Cat. Tareas Gral.		3.990		
Mantenimien.				
5ª Cat. Espec.		4.607		
6ª Cat. Of. de 1ª		4.405		
7ª Cat. Of. de 2ª		4.405		
8ª Cat. Of. 1/2		4.287		
9ª Cat. Ayudante		4.287		
Tal. Elect.				
5ª Cat. Espec.		4.607		
6ª Cat. Of. de 1ª		4.484		
7ª Cat. Of. de 2ª		4.405		
8ª Cat. Of. 1/2		4.287		
9ª Cat. Ayudante		4.287		
Usina				
Operador		4.969		
Ayudante		4.841		
Lab. Quím. Tex.				
Esp. Guard. Lab. Quím.		4.405		
Esp. Lab. Textil		4.214		
Serv. Grales.				
Desp. Almacenes		4.214		
Peones Int. Alm. Exp.		4.092		
Sal. I. Sec. Hom. Muj.		3.960		

SIND. UNIDO TRAB. JARD. PARQUISTAS VIVER. Y FLORICULTORES RA

Convenio 031 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Mayores				
Peón	587.836		23.514	
Jard. Cas. Part. Dep.	587.836		23.514	
Medio Of. Jardinero	601.528		24.061	
Tractorista	601.528		24.061	
Camionero	601.528		24.061	
Cocinero/a	601.528		24.061	
Mec. Tractorista	627.672		25.104	
Of. Capataz	711.368		28.450	

UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

Convenio 032 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Solista			20.912	
Pareja			39.086	
Trío			55.208	
Cuarteto			73.611	

SMATA CON FIAT CONCORD SACIF

Convenio 033 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizado				
Oficial		6.106		
Oficial Espe.		6.44?		
Oficial Prin.		6.771		
Med. Ofic. Esp.		5.190		
Med. Of. Gom. E.		4.536		
Lav. Engr.		3.834		
Peón		3.022		
Mensualizado				
T1	1.853.398			
A1 T2	1.658.268			
A2 T3 M1	1.277.253			
A3 T4 M2	915.668			
A4 T5 M3	667.228			

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS

Convenio 034 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Loc. Clase A 1ª Cat.			21.724	
Loc. Clas. A 2 Cat.			20.914	
Loc. B y C 1ª Cat.			22.904	
Loc. B y C 2ª Cat.			21.484	

SIND. EMPL. TEXTILES DE LA REP. ARG. REYSOL S.A.

Convenio 034 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Capataz General	1.398.104			
Capataz	1.251.107			
Encargado Administ.	1.251.107			
Encargado Fábrica	1.153.893			
Empleado 1ª	981.286			
Empleado 2ª	914.982			
Auxiliares	819.789			
Centro Comp.				
Analista E. 1	3.264.176			
Program. Senior E. 2	2.481.522			
Program. Junior E. 3	1.749.799			
Op. de Consola E. 4	1.243.946			

ASOC. OBR. TEXTIL DE LA R.A. RHODIA ARG. QUIMICA Y TEXTIL S.A.I.C.

Convenio 035 Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Terminación				
Oper encol		5.661		
Oper vruid		5.145		
Oper vrdid		5.023		
Oper Bourg 1hg/2hg		4.865		
Oper cogh-sch		4.865		
Oper ata hilos con		4.666		
Oper mant textil b		4.511		
Oper desc molinos		4.400		
Oper desc cogh		4.400		
Oper vrdido cont		4.746		
Oper etiq control		4.746		
Oper retorc		4.511		
Oper empaq 1a		4.511		
Oper devan filtros		4.250		
Oper encol mod emp		4.250		
Oper selec mod em		4.250		
Oper miscelan		3.883		
Disolución				
Oper tabl		6.327		
Op hilandero		5.971		
Op textur		5.971		
Oper est		5.789		
Oper destil		6.062		
Oper destil		5.458		
Oper catal		5.458		
Oper rvede		5.370		
Oper meacl		5.370		
Oper fund prep. pol		5.060		
Oper volante		4.746		
Oper volan desplaz		4.666		
Oper espec		6.062		
Oper espec		5.661		
Oper mant mec		5.881		
Oper bob		5.789		
Oper tanq		5.789		
Oper selec emp		4.746		
Oper rev hil		5.060		
Oper guardarrop		4.400		
Ingeniería		6.728		
Of especial		6.327		
Of 1a		6.062		
Oficial		5.370		
1/2 of		4.476		
Ayudant		5.700		
Oper trat agua		4.195		
Peón taller				

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES

Convenio 035 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categ gral				
Categoría N 1			18.163	
Categoría N 3			20.025	
Categoría N 2			19.073	
Categoría N 4			21.027	
Categoría N 5			22.079	
Categoría N 6			23.180	
Categoría N 7			24.342	
Categoría N 8			25.560	
Categoría N 9			26.835	
Categoría N 10			28.176	
Categoría N 11			29.586	
Categoría N 12			31.066	
Categoría N 13			32.621	
Categoría N 14			34.250	
Categoría N 15			35.970	
R damajuanas				
3 litros			30.170	
5 litros			30.170	
6 litros			30.170	
10 litros			30.751	
10 litros 2.500 grs			30.751	
10 litros 3.000 grs			30.751	
14 litros			30.751	
16 litros			30.751	
20 litros			30.751	
25 litros			30.751	
Caramañolas				
3 litros			29.570	
5 litros			29.570	
Garrafas				
5 litros			30.571	
10 litros			30.571	
T aceitunero				
8 litros			30.571	
14 litros			30.571	
20 litros			30.756	
Flot ch y gr				
Máq Schiller			30.571	
Damajuana ma			31.368	
5 litros			35.531	
10 litros			36.130	
11 litros			41.689	
20 litros			41.689	
25 litros			41 689	
Tarros mag				
8 litros			41.689	
14 litros			41.689	
Categ menor				
Categ 1			15.807	
Categ 2			16.597	
Categ 3			17.425	
Categ 4			18 297	
Categ 5			19.215	
Categ 6			20 174	
Categ. 7			21.183	

SIND. DE OBR. Y EMP. DE LA FERIA INFANTIL ZANON HNOS. ITALPARK

Convenio 037 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Operario gral		2.940		
Operario calific		3 159		
Operario de primera		3 271		
Operario especial		3 716		

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

Convenio 039 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial Tornero			30.306	
1/2 Oficial Torner.			28.449	
Oficial Matricero			30.306	
1/2 Oficial Matric.			28.449	
Oficial Ajustador			30.306	
1/2 Oficial Ajusta.			28.449	
Oficial Fresador			30.306	
1/2 Oficial Fresad.			28.449	
Oficial Electricis.			30.306	
1/2 Oficial Electr.			28.449	
Oficial Gráfico			30.306	
1/2 Oficial Gráfico			28.449	
Maquinista de Usin.			30.306	
Oficial Mecánico			29.370	
1/2 Oficial Mecánl.			27.752	
Oficial Soldador			29.370	
1/2 Oficial Soldad.			27.752	
Oficial Foguista			29.370	
1/2 Oficial Foguis.			27.752	
Oficial Carpintero			29.370	
1/2 Oficial Carpin.			27.752	
Oficial Pintor			29.370	
1/2 Oficial Pintor			27.752	
Oficial Albañil			29.370	
1/2 Oficial Albañi.			27.752	
Oficial Hojalatero			29.370	
1/2 Oficial Hojala			27.752	
Oficial Marmolero			29.370	
1/2 Oficial Marmol.			27.752	
Maquinista Loc. 1a.			29.370	
Maquinista Loc. 2a.			27.752	
Conductor de Pala			29.370	
Chofer Cobrador			29 370	
Chofer			27.752	
35 Frachonista			27.752	
Conductor de Autoc.			27.752	
Cond. de Motogros.			27.752	
Ayud. de Oficial			26.953	
Aplicador Muestrer.			26.953	
Operario Marmolero			26.595	
Regulador de Horno			26.595	
Cargador de Hornos			26.595	
Molinero			26.595	
Oper. de Piedras Ed.			26.595	
Obrero Especializa.			25 440	
Peón			23.514	

SIND. CHOFERES CAMIONES Y AF. EMPR. HORMIGONERA ARG. S.A.I.C.E.I.

Convenio 039 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Chof. Horm. Premez.		3.828		
Chof. en Gral.		3.351		
Of. Mec. Elec. y Carp.		3.684		
Med. Of. y Engras.		3.351		
Ayud. y Lav. en Gral.		3.085		
Peones		2.903		

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

Convenio 040 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Usina Diesel				
Maquinista de Us.		4.631		
Foguista de Cald.		4.226		
Tablerista		3.819		
Maq. Vapor		3.721		
Ayudante de Us.		3.454		
Engrasador de Us.		3.502		
Ayud. de Fog.		3.502		
Atención Bombas		3.502		
Serv. de Agua		3.502		
Mezcl. de Comb.		3.372		
Ayud. de Maq.		3.372		
Foguista de Cald.		3.372		
Saca Cenizas		3.372		
Limpia Tubos		3.372		
Mec. y Afines				
Tornero Mec.		4.758		
Sold. Elect.		4.758		
Of. de 1ra.		4.631		
Tornero Mec. de 2		4.226		
Sold. Elect. de 2da.		4.226		
Of. de 2da.		4.226		
Medio Of. Elect.		4.022		
Medio Of. Sold.		3.819		
Med. Of. Tornero		3.819		
Med. Ofic. Mecánico		3.454		
Ayudante de Mec.		3.372		
Peón de Taller		3.071		
Electr. y Afi.				
Of. de 1ra.		4.631		
Of. de 2da.		4.226		
Medio Ofic.		3.454		
Ayud.		3.372		
Carp. y Obras				
Of. Carp. Mod.		4.631		
Of. Carp. 1ra.		4.631		
Of. Arm. 1ra.		4.631		
Of. Alb. 1ra.		4.631		
Of. Pintor 1ra.		4.631		
Of. Carp. 2da.		4.226		
Of. Arm. 2da.		4.226		
Of. Alb. 2da.		4.226		
Of. Pint. 2da.		4.226		
Medio Ofic. Carp.		3.685		
Medio Ofic. Alb.		3.685		
Medio Of. Pintor		3.721		
Op. Aserradero		3.372		
Ayud. de Cap.		3.071		
Ayud. de Pintor		3.071		
Peón Alb.		3.071		
Fab. Cemento				
Horn. Cto.		4.631		
Lustr. de Gr.		4.631		
Mul. de Clinber		4.631		
Op. de Pie		4.631		
Ay. P. Pal.		4.226		
Enc. Celdas		4.226		
Enc. Cto. Herr.		3.819		
Op. Serv. Comb.		3.819		
Op. Bombas		3.819		
Op. Tambor		3.819		
Tractorista		3.819		
Fob. Sec.		3.721		
Op. Cost.		3.721		
Engr. Grales.		3.721		
Engr. Horno		3.721		
Ay. Hornero		3.721		
Enc Cable		3.721		
Enc. Tric.		3.502		
Enc. Bomba Vacio		3.502		
Enc. Llave		3.502		
Ayud. Mold.		3.502		
Ayud. Enc. C.		3.502		
Op. Transp.		3.502		
Op. Cinta		3.502		
Op. Serv.		3.502		
Op. de Clin.		3.502		
Op. Enc.		3.502		
Op. Bomba		3.502		
Op. Zorra		3.502		
Op. Maq. D.		3.502		
Op Alim.		3.502		
Op. de Pres.		3.502		
Op. de Zarznda		3.502		
Op. de Mol.		3.502		
Op. Cerolite		3.502		
Mez. Filtro		3.502		
Desc. Silos		3.502		
Electr.		3.502		
Eng. Vag.		3.502		
Ayud. de Engr.		3.502		
Bomb.		3.502		
Telef.		3.502		
Op. Cable C.		3.502		
Lag. Cable C.		3.502		
Marronero		3.502		
Enc. Tanque		3.372		
Op. Inter. C.		3.372		
Op. At.		3.372		
Op. Cinta		3.372		
Op. Hornos		3.372		
Op. Sep.		3.372		
Op. Secc.		3.372		
Op. Cam. Mano		3.372		
Op. Equipo		3.372		
Op. Pres.		3.372		
Op. Mol.		3.372		
Op. Alim.		3.372		
Op. Filtro		3.372		
Limpzot		3.372		
Mez. Fil.		3.372		
Desp. Cuar.		3.372		
Fog. Cald.		3.372		
Ayud. Fog.		3.372		
Enc. Bomba		3.189		
Op. Trit.		3.190		
Op. Parr.		3.190		
Op. Ay.		3.190		
Ay. Filtro		3.190		
Op. Zar. C.		3.071		
Op. Tnt.		3.071		
Op. Horneros		3.071		
Erec. Bomba		3.071		
Eng. de Vag.		3.071		
Volc. de Vag.		3.071		
Ay. de Tnt.		3.071		
Ay. Electr.		3.071		
Peones Limp.		3.071		
E. y Desp. Cto.				
Cuart. Vag.		4.631		
Emb.		4.226		
Engr.		4.226		
Maq. Pl.		4.226		
Pul.		4.226		
Contr.		3.819		
Fog. Maq.		3.819		
Ba.		3.819		
Carretillero		3.721		
Puls		3.721		
Ay.		3.721		
Cabec.		3.502		
Alim.		3.502		
Encarg.		3.502		
Ay. Emb.		3.502		
Engr.		3.502		
Control		3.502		
Sec. Jefe		3.372		
Camb. Pl.		3.372		
Op. Cinta		3.372		
Op. Carga Vag.		3.372		
Contr. Vag.		3.190		
Enc. Arri.		3.190		
Limp.		3.071		
Clasif.		3.071		
Cosed.		3.071		
Limp. Vag.		3.071		
Ay. Camb.		3.071		
Cantera				
Op. Draga		4.896		
Op. Perf.		4.631		
Maq. de Pala Vap.		4.631		
Maq. de Pala Elec.		4.631		
Maq. de Pala Diesel		4.631		
Maq. Locomotora		4.631		
Topadora		4.631		
Op. Conductor Cargo		4.631		
Foguista:		4.631		
Cuart.:		4.631		
Conductor:		4.631		
Cond. Volq.:		4.631		
Tract.:		4.226		
Perf. Cant.:		3.819		
Maq. Locom.:		3.819		
Petard.:		3.819		
Guinch.:		3.819		
Tractorista:		3.819		
Cabecilla:		3.721		
Enc. Cable Carril:		3.721		
Enc. Cuadr.:		3.502		
Enc. Cad.:		3.502		
Op. Cta.:		3.502		
Op. Arupr.:		3.502		
Op. Cabl.:		3.502		
Telef.:		3.502		
Fog. Pala:		3.502		
Fog. Locom.:		3.502		
Calicero:		3.502		
Marronero:		3.502		
Ay. Pet.:		3.502		
A. Punt.:		3.502		
Bomba Op.:		3.372		
Op. Tnt.:		3.372		
Op. Silo.:		3.372		
Eng. Pala:		3.372		
Calicero:		3.372		
Op. Tolva.:		3.190		
Eng.:		3.190		
Sereno:		3.190		
Ay. Pala:		3.190		
Peones Cant.:		3.071		
Cuart. Vag.:		3.071		
Peón C. Piedras:		3.071		
Fáb. Anex. Cto.				
Horns. Gas:		4.226		
Ay. de Horn.:		3.721		
Mol.:		3.721		
Horn:		3.721		
Apag.:		3.721		
Embag.:		3.721		
Abast.:		3.721		
Manda. Cal:		3.721		
Op. Horn.:		3.721		
Enc. Carga:		3.721		
Engr. Fáb.:		3.721		
Engr. Fáb. Cal:		3.721		
Op. Túnel:		3.502		
Op. Servicio:		3.502		
Op. de Esc. Horno:		3.502		
Op. de Carga:		3.502		
Op. Manda Cal:		3.502		
Ay. Hornero:		3.502		
Ay. Paag.:		3.502		
Op. Alim.:		3.372		
Limp.:		3.071		
Supl. Turno:		2.953		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Laboratorio				
Ay. 1ra.:		4.631		
Ay. 2da.		4.022		
Ay. 3ra.:		3.365		
Varios				
Enfermeros:		4.226		
Talabart.:		4.226		
Enc. Garage:		4.226		
De Sp. Alm.:		3.819		
Auto de Lev.:		3.721		
And. Aut.:		3.721		
Vitri.:		3.721		
Chap.:		3.502		
Apunt.:		3.502		
Ay. Apunt. Pnal.:		3.502		
Ay. Apunt.:		3.502		
Jard.:		3.372		
Serenos:		3.372		
Cabecilla:		3.372		
Ay. Tal.:		3.372		
Of. Adm.:		3.190		
Ay. Cond.:		3.190		
Ay. de Desp.:		3.190		
Entregas Herr.:		3.071		
Peones Limpia Baño:		3.071		
Peones Rec. Rfs.:		3.071		
Peón Sin Espec.:		2.953		

ASOCIACION TECNICOS LINEAS AEREAS EMP. AEROT ENTRE RIOS

Convenio 040 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 Mec. de a Bordo:	1.409.107			
2 Mec. de a Bordo:	1.018.986			

FEDER. ARG. TRABAJADORES IND. QUIMICAS Y PETROQUIMICAS

Convenio 041 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obrero				
Peón:		2.940		
Semi Calif.:		3.262		
Calificado:		3.473		
Ofic. Produc.:		4.265		
Medio Ofic.:		3.730		
Ofic. con Oficio:		4.508		
Administ.				
Categ. A:	587.836			
Categ. B:	745.954			
Categ. C:	902.174			

FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Convenio 042 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
P. P. de Aves				
1 Degolladores Etc.		2.807		
2 C. de Cogote Etc.		2.700		
3 D. Colgadores Etc.		2.624		
O T. la Ind.				
Oficiales		3.412		
1|2 Oficiales		3.152		
O Mensual Iz.				
Chofer Repart.	650.923			
Ayud. Repartidor	587.836			
Chofer Camión Accp.	702.435			
Celadoras Cuidad.	587.836			
Encargadas	650.923			
Porteros	590.011			
Serenos	590.011			
Pers. Adm.				
Ayudante	587.836			
Dactilografo	571.428			
Sub. Auxiliar	650.923			
Auxiliar	702.435			
Cajero	702.496			
Capataz	702.435			
Segundo Capataz	650.923			

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

Convenio 043 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Direc. y Adm.				
Cajero	832.027			
Aux. o Dact. 1a.	801.333			
Aux. o Dact. 2a.	714.320			
Aux. o Dact. 3a.	610.500			
Laborat.				
Ayud. 1	831.950			
Ayud. 2	714.320			
Ayud. 3	621.428			
Ccio .y Hotel				
Ay. Cajero	610.500			
Cocinero	610.500			
Repartidor	610.500			
Ay. Cocinero	588.689			
Varios				
Dib. Tec. Proy.	976.838			
Dib. Tec. Proy. de 2a.	883.085			
Dib. 1a.	832.027			
Enferm.	736.981			
Dibuj. 2a.	714.320			
Chapero Mesa Ent.	714.320			
Chapero 1a.	621.428			
Copista	610.500			
Chaper. Chapa	610.500			
Encarg. Campo	610.500			
Mucamo	610.500			

SIND. UNICO TRAB. ESPECT. PUBLICO STADIUM LUNA PARK

Convenio 044 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Mensual Iz.				
Contador	902.068			
Ay. Contador	726.235			
Cajero	797.718			
Boletero Princ.	524.445			
May.	707.765			
Cop. Mant.	797.718			
Empl. Adm.	566.150			
Telef.	566.150			
Cadete	519.330			
Sereno	566.150			
Electr.	655.294			
Corp.	566.150			
Albañil	566.150			
Port. Sun.	566.150			
Jornal Iz.				
Ay. de Electr.			22.658	
Pers. Esp.			22.658	
Peones en Gral.			21.732	
For Reunión				
Encarg. de Puerta				16.831,0
Control de Puerta				16.831,0
Boletero				16.831,0
Encargado de Centr.				19.489,8
Encargado de Acmod.				19.489,8
Acomodador				11.081,4
Damas o Toilette				11.081,4
Enfermeros o Locut.				18.687,3
Reflectorista				16.831,0

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES

Convenio 046 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Rama Obrera				
1 Categoría		2.940		
2 Categoría		2.955		
3 Categoría		2.992		
4 Categoría		3.123		
5 Categoría		3.308		
6 Categoría		3.529		
7 Categoría		3.748		
8 Categoría		4.007		
9 Categoría		4.309		
10 Categoría		4.622		
Obr. Mens.				
Choferes	716.896			
Acomp. c/Reg.	678.302			
Acomp. Chofer	649.143			
Sup. Cap. Etc.				
Supervisores	1.069.789			
Capataces	1.016.983			
Enc. O Sub. Cap.	974.119			
Porteros	649.143			
Serenos	678.302			
Emp. Adm.				
Cadete % 6 Hs.	454.379			
Cadete % 8 Hs.	487.062			
1 Categoría	589.820			
2 Categoría	595.657			
3 Categoría	638.360			
4 Categoría	711.374			
5 Categoría	779.392			
Enc. Adm.	1.016.983			
Prac. Tec. Lab. Prac. Tec. Lab.				
Cadete % 8 Hs.	487.062			
1 Categoría	587.836			
2 Categoría	592.567			
3 Categoría	601.890			
4 Categoría	671.238			
Prac. Tec. Lab. Prac. de Lab.				
A Cat. Especial	790.526			
Enc. Prac. de Lab.	1.016.983			
1 Categoría	638.360			
2 Categoría	738.947			
3 Categoría	818.358			
Cor. Viaj.				
Iniciales	592.853			

FED. NAC. TRAB. CAMIONEROS Y OBR. DE TRANP. AUTOMOT. DE CARGAS

Convenio 047 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cond. 1ª Categoría	958.183		39.924	
Cond. Grlas.	1.029.173		42.882	
1ª Categ. Adminis.	848.064			
2ª Categ. Adminis.	695.838			
Per. Tal. Medio Of.	800.90		33.369	
Cond. 2ª Cat.	889.339		37.045	
Recib. y Encarg.	738.967		30.788	
3ª Cat. Flet Inst.	800.906		33.369	
Embal. Peón Est.	695.838		28.991	
3ª Categ. Admin.	614.490			
Peones Gral	673.537		28.062	
Pers. Maet. y Serv.	614.490		25.600	
Pers. Tal. Of.	1.029.173		42.882	
Ayud. más 18 Años	588.098		24.506	

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convenio 048 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Aux. Princip.				
Inicial	724.091			
Al año	783.945			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Auxiliar:				
Inicial	598.345			
A. año	715.539			
Mecánica:				
Oficial 1ª		5.154		
Oficial		4.163		
Medio Oficial		3.511		
Aux. Mecánico:				
Oficial 1ª		5.154		
Oficial		4.163		
Gomería:				
Oficial 1ª		4.163		
Oficial		3.511		
Medio Oficial		3.153		
Lav. Eng. Gom.:				
Inicial		3.153		
Al año		3.511		
Play. Emp. Com.:				
Inicial		3.031		
Al año		3.153		
Chef. Serv. Et.:				
Inicial	587.836			
Al año	599.510			
Cad. Aprend.				
Menor 16 años	458.753			
Mayor 16 años	464.908			
Mayor 17 años	471.281			
Cad. Apren. 8 h.:				
Menor 16 años	533.015			
Mayor 16 años	539.655			
Mayor 17 años	546.326			

UNION GREM. ARG. TRABAJADORES SANITARIOS

Convenio 049 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial			45.710	
Medio Oficial			36.524	
Ayudante			31.423	
Aprendiz			18.517	

UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

Convenio 050 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cómico			26.016	
Dúo Cómico			38.389	
Trío Cómico			50.944	
Vedette			30.015	
2ª Vedette			26.016	
Figuritas			23.370	
Ballarines/as Solis.			26.016	
Bailar/as de Conf.			22.472	
Modelos			20.838	
Modelos Desnudos			21.705	
Cantante Solista			30.015	
Dúo de Cantantes			46.759	
Trío de Cantantes			55.131	
Cuarteto de Cantan.			67.654	
Parej. de Baile			46.759	
Bailarines Acrób.			23.870	
Coro de Cantantes			22.052	
Músicos Solistas			26.016	
Músic. Int. Conj. etc.			23.870	
Modelos Strip-Teas			22.472	
Prest. Malab. etc.			26.016	
Trans. de Pe			26.016	
Charlis. y Recitad.			26.016	
Maes. Cer. o Presen.			26.016	
Monologuistas			26.016	
Imitadores			26.016	
Fonomímicos mímico			26.016	
Ayud. de Figu. Princ.			21.705	
Par. e Pant. de Luch.			26.016	

SIND. DEL PERS. JERARQUICO DE GOOD YEAR ARG. NEUM. GOOD YEAR

Convenio 051 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Vigilancia:				
Pers. de Vigilancia	807.432			
Enc. Vigil. y/o Com.	967.587			
Supervisores:				
De Servicio	1.182.597			
De producción	1.273.548			

ASOCIACION DE TRAB. IND. LECHERA DE LA RCA. ARGENTINA

Convenio 051 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
A	611.348		23.532	
B	663.463		25.518	
C	723.758		27.838	
D	784.073		30.155	
E	844.236		32.471	
F	904.701		34.795	

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS

Convenio 052 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ejec. Music. T				47.059,3

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS

Convenio 053 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Emisoras de:				
Ma sa 1	632.355			
Ma sa 2	618.129			
Ma sa 3	596.868			
Ma sa dob. inst. 1	644.827			
Ma sa dob. inst. 2	630.613			
Ma sa dob. inst. 3	609.361			
Solista 1	645.663			
Solista 2	631.482			
Solista 3	610.211			
Sol. dobl. inst. 1	646.796			
Sol. dobl. inst. 2	632.600			
Sol. dobl. inst. 3	611.337			
Conc. piano 1	647.359			
Conc. piano 2	633.185			
Conc. piano 3	611.930			
Dir. ejecut. 1	667.796			
Dir. Ejecut. 2	653.643			
Dir Ejecut. 3	632.355			
Cord. estable:				
Ma sa	632.355			
Solista	645.663			
Director	667.796			
Mus. accid.:				
Audic. com. emis. 1				30.846,6
Audic. com. emis. 2				26.472,5
Audic. com. emis. 3				24.059,9
Conc. accid.:				
Solista 1/2 h.				34.918,0
Parte real 1/2 h.				32.543,5
Ma sa 1/2 h.				29.904,1
Solis. de 1/2 a 1 h.				42.576,0
Parte real 1/2 a 1				38.918,6
Ma sa 1/2 a 1 h.				37.445,6
Remun. minim.:				
Dir. Aud. 1/2 h. C 2E				50.191,8
Extras:				
P/ejec. m as. aud.1/2h.				19.645,6
Ensayos 1/2 hofr				4.415,0
Aranc. p/conc.:				
U/2HC/2HENS Solist.				34.959,1
1/2HC/12HS Ens. Part.				32.543,5
1/2HC12HS Ens. Masa				29.904,1
Mas 1/2 h hast.:				
Solista				42.576,0
Parte real				38.918,6
Ma sa				37.445,6
Ensayo 1/2 h. o.				5.845,8
Grabac. inter.:				
1 h. permanente				17.572,5
1/2 hofr. adicion.				8.674,2

FEDERACION TRABAJADORES DE LA IND. DE LA ALIMENTACION

Convenio 054 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oper. jor.:				
Grupo inicial		2.992		
N 1		3.122		
N 2		3.259		
N 3		3.427		
N 4		3.880		
N 5		4.424		
N 6		4.950		
Men. 16 a 17 años		2.855		
Men. de 15 años		2.487		
Men. de 14 años		2.319		
Oper. mens.:				
Celad. y cuidad.	621.895			
Encargadas	654.617			
Porteros	687.352			
Serenos	687.352			
Ayud. repart.	670.983			
Maes. cocedor azuc.	730.297			
Chof. y chof. rep.	810.097			
Coc. com. pers.	768.859			
Ayu. coc. com. per.	654.617			
Camareras comedor	621.895			
Pers. adm.:				
Categoría 1	621.895			
2	654.617			
3	721.722			
4	810.097			
5	896.917			
Jefe sección	1.054.881			
Cadete prác.	515.488			
Men. jor. 6 hs. 17 as.	427.157			
16 as.	414.009			
15 as.	414.009			
14 as.	414.009			

SIND. TRAB. DE TALL. Y ASTILL. NAVALES EMP. TANDANOR S.A.

Convenio 054 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. Obrero:				
Oficial Esp.	734.314			
Oficial	696.219			
Medio Oficial	667.154			
Ayudante	629.269			
Peón	563.949			
Pers. Aprend.:				
Men. 14 años 6 hs.	422.333			
Men. 15 años 6 hs.	422.333			
Men. 16 años 6 hs.	422.333			
Men. 17 años 6 hs.	422.333			
Men. 16 años 8 hs.	485.716			
Men. 17 años 8 hs.	485.716			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Emp. Téc. y Ad.:				
Técnicos	771.544			
Administrativos	629.269			
Pers. Superv.:				
Capataces	986.923			
Presupuestistas	924.339			
Supervisores	871.463			

SINDICATO UNIFICADO DE JOYEROS Y RELOJEROS DE LA RCA. ARGEN.

Convenio 055 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Auxiliar			23.514	
½ Oficial			24.065	
½ Ofic. Adelantado			24.579	
Oficial			27.351	
Primer Oficial			30.353	
Prim. Ofic. Superior			33.663	

ASOC. TECNICOS DE VUELO DE LAS LIN. AEREAS EMP. TR. AER. RIOPLAT.

Convenio 057 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 Of. Mec. Naveg.	1.566.278			
2 Of. Mec. Naveg.	1.067.937			

UNION OBREROS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS

Convenio 059 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficiales	608.853			
Medio Oficiales	595.614			
Obreros no Calific.	587.836			

ASOC. PERS. TECN. AERONAUTICO EMP. RIO PLATENSE

Convenio 059 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pta. 1	587.836			
Pta. 2	592.564			
Pta. 3	731.675			
Pta. 4	891.414			
Pta. 5	1.030.540			

FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Convenio 060 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Revisores de Huevo	687.705		27.510	550,4
Revisoras de Huevo	595.422		23.816	548,5
Encargados de Vent.	785.962			
De Cont. y Ent. Ay.	785.962		31.438	
Capataz	785.962			
Peon Gral. Acom. Cam.	587.836	2.938	23.514	
Carg. y Esc. de etc.	587.836	2.938	23.514	
Ayudante Foguista	595.422	2.977	23.816	
Foguista	733.082	3.667	29.324	
Peon Car. y Desc. Av.	590.515		23.621	
Matador:				
Gallinas				290.4
Pollos				329,5
Patos				400.7
Pavitas				400,7
Pavos				474,7
Gansos				474,7
Pelador:				
Gallinas				255,9
Pollos				290,4
Patos				365,2
Pavitas				365.2
Pavos				438,7
Gansos				438,7
Chofer Dep. Huevos	687.705			
Peones C y D Hue.	590.515		23.621	2.445,1
Encarg. Puest. y Ret.	785.962			
Ayudante de Bomba	589.004	2.946	23.560	
Encargado Bomba	595.422	2.977	23.816	
Técnico de Deshid.	785.962	3.928	31.438	
Acompañ. Camion.	590.515			
Alimentador	587.836		23.514	
Matador de Aves	592.808	2.964	23.712	
Peladores de Aves	587.836	2.938	23.514	
Pelad. a Dest. Galli				255,9
Pelad. a Dest. Pollo				290,4
Pela a Des. PA y PA				400,7
Repelad. Aves Homb.	587.836		23.514	
Repelad. Aves Muj.	587.836		23.514	
Clasif. de Aves	592.808		23.712	
Pesadores de Aves	592.808		23.712	
Encajonadores Aves	592.803		23.712	
Descarg. a Dest. etc.				255.9
Descarg. Int. Merc.				438,7
Carp. Mec. Oficial	687.705		27.510	
Carp. Mec. Med. Ofic.	595.422		23.816	
Pers. Vigilancia	590.515		23.621	
Descuerear Co. c Li.	592.808			
Cad. Práct. 17 años	490.477			
Cad. Práct. 16 años	490.477			
Menor Adm. 6 h. 17 a.	490.477			
Menor Adm. 6 h. 16 a.	490.477			
Menor Adm. 6 h. 15 a.	490.477			
Menor Adm. 6 h. 14 a.	490.477			
Ayudante	587.836			
Dactil. Fact. Etc.	592.039			
Subauxiliar	619.256			
Auxiliar	733.082			

UNION OBRERA DE REFRACTARIOS Y AFINES

Convenio 061 - Año 75

Descripcion	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oper. Masc. y Fem.		2.676		
Op. Esp. Masc. y F.		3.208		
Oper. Calif. Masc.		3.879		
Medio Ofic. Masc.		3.688		
Oficiales Masc.		4.473		

FEDERACION ARG. DE TRABAJADORES DE FARMACIA

Convenio 063 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cadete				
14 años	491.253			
15 años	504.901			
16 años	518.544			
17 años	536.435			
Empleado				
2	832.161			
1	1.036.278			
Farmacéutico	1.171.752			
Emplea Cajero	803.381			
Emplea. Perfum.	832.161			
Choferes	774.906			
Repartid.	774.906			
Emp. Administ.	832.161			
Emp. Expedic.	774.906			
Pers. Auxil.	832.161			
Pers. Maestr.	774.906			
Adic. Título	705.398			

SIND. DE EMP. TEXT. DE LA IND. Y AF. DE LA R.A. SNIAFA

Convenio 065 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pta. Platanos				
1	937.969			
2	993.593			
3	1.060.479			
4	1.187.301			
5	1.367.858			
6	1.544.250			
7	1.783.091			
8	1.973.147			

FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEROS

Convenio 065 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Planilla A y B I				
D	732.731			
A	923.233			
B	871.957			
Planilla A y B II				
D	788.710			
A	993.780			
B	938.574			
Planilla A y B III				
D	824.156			
A	1.038.425			
B	930.742			
Planilla A y B IV				
D	861.138			
A	1.085.039			
B	1.024.760			
Planilla A y B V				
D	899.690			
A	1.133.608			
B	1.070.634			
Planilla A y B VI				
D	944.409			
A	1.189.960			
B	1.123.844			
Planilla A y B VII				
D	1.000.823			
A	1.261.034			
B	1.191.000			
Planilla A y B VIII				
D	1.070.549			
A	1.348.894			
B	1.273.962			
Planilla A y B IX				
D	1.155.918			
A	1.456.458			
Planilla A y B IX				
B	1.375.546			
Planilla A y B X				
D	1.248.427			
A	1.573.040			
B	1.485.610			
Planilla A y B XI				
D	1.373.059			
A	1.730.051			
B	1.633.944			
Planilla A y B XII				
D	1.523.818			
A	1.920.015			
B	1.813.338			
Plan C, D y E Admin.				
III	732.731			
II	788.710			
I	824.156			
Mayor	861.138			
Principal	944.409			
Plan C, D y E Adm. Princ.				
A	1.000.823			
B	1.155.918			
C	1.373.059			
D	1.523.818			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Plan C, D y E				
Tec. s/cargo	899.690			
Vend. Ciudad	973.252			
Vend. Campaña	1.248.427			
Planilla A-1				
I D	1.220.867			
I A	1.538.293			
I B	1.452.833			
I S	1.538.293			
II D	1.281.258			
II A	1.614.391			
II B	1.524.666			
II S	1.614.391			
III D	1.370.347			
III A	1.726.627			
III B	1.630.712			
III S	1.726.627			
IV D	1.465.5[illegible]8			
IV A	1.846.600			
IV B	1.744.007			
IV S	1.846.600			
V D	1.567.222			
V A	1.974.688			
V B	1.864.991			
V S	1.974.688			
VI D	1.691.643			
VI A	2.131.482			
VI B	2.013.055			
VI S	2.131.482			
VII D	1.842.877			
VII A	2.322.014			
VII B	2.193.017			
VII S	2.322.014			
VIII D	2.026.055			
VIII A	2.552.830			
VIII B	2.411.006			
VIII S	2.552.830			
Planilla A-2				
I D	1.099.776			
I A	1.385.711			
Planillas A-3				
Ingreso B	1.119.613			
Planilla A-2				
I S	1.385.711			
II D	1.154.260			
Planilla A-3				
A A	1.238.415			
Planilla A-2				
II A	1.454.370			
II B	1.373.588			
II S	1.454.370			
III D	1.234.677			
III A	1.555.697			
III B	1.469.255			
III S	1.555.697			
IV D	1.320.491			
IV A	1.663.822			
Planilla A-3				
C A	1.351.898			
C B	1.276.785			
Planilla A-2				
IV B	1.571.383			
IV S	1.663.822			
V D	1.412.272			
V A	1.779.464			
V B	1.680.605			
Planilla A-3				
D B	1.352.862			
Planilla A-2				
V S	1.779.464			
VI D	1.524.471			
Planilla A-3				
E A	1.504.119			
Planilla A-2				
VI A	1.920.836			
VI B	1.814.119			
VI S	1.920.836			
VII D	1.660.891			
VII A	2.092.711			
Planilla A-3				
F B	1.505.143			
Planilla A-2				
VII S	2.092.711			
VIII D	1.826.129			
VIII A	2.300.925			
Planilla A-2				
VIII B	2.173.104			
VIII S	2.300.925			
Planilla A-3				
Ingreso D	940.849			
Ingreso A	1.185.454			
Ingreso B	1.224.442			
A D	982.870			
A A	1.238.415			
A B	1.169.594			
B - D	1.031.628			
B - A	1.299.856			
B - B	1.227.625			
C - D	1.072.933			
C - A	1.351.869			
C - B	1.276.762			
D - D	1.136.854			
D - A	1.432.457			
D - B	1.352.899			
E - D	1.193.736			
E - A	1.504.083			
E - B	1.420.559			
F - D	1.264.828			
F - A	1.593.669			
F - B	1.505.120			
G - D	1.352.801			
G - A	1.704.525			
G - B	1.609.844			
H - D	1.460.417			
H - A	1.840.102			
H - B	1.737.857			
I - D	1.591.185			
I - A	2.004.871			
I - B	1.893.494			
J - D	1.749.608			
J - A	2.204.503			
J - B	2.082.030			
P A-3 Z Sur				
Ingreso D	1.044.661			
Ingreso A	1.316.283			
Ingreso B	1.243.146			
P A-3 Z Sur				
A - D	1.091.190			
A - A	1.374.884			
A - B	1.298.516			
B - D	1.145.231			
B - A	1.442.993			
B - B	1.362.822			
C - D	1.201.876			
C - A	1.514.365			
C - B	1.430.223			
D - D	1.261.964			
D - A	1.590.080			
D - B	1.501.745			
E - D	1.337.024			
E - A	1.684.667			
E - B	1.591.072			
F - D	1.403.828			
F - A	1.768.817			
F - B	1.670.563			
G - D	1.501.382			
G - A	1.891.740			
G - B	1.786.648			
H - D	1.620.664			
H - A	2.042.045			
H - B	1.928.610			
I - D	1.765.695			
I - A	2.224.788			
I - B	2.101.183			
J - D	1.941.351			
J - A	2.446.105			
J - B	2.310.2[illegible]4			
Planilla C-1 Adm. Princ.				
A	1.337.024			
B	1.403.828			
C	1.501.382			
D	1.620.664			
Planilla C-1 Adm.				
III	1.044.597			
II	1.091.190			
I	1.145.231			
Mayor	1.201.876			
Principal	1.261.964			
Planilla C-2 Adm. Princ.				
A	1.193.736			
B	1.264.828			
C	1.352.801			
D	1.460.417			
Planilla C-2 Adm.				
III	940.849			
II	982.870			
I	1.031.628			
Mayor	1.072.933			
Principal	1.136.854			

UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

Convenio 066 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cantantes				
Solista 30ª			32.828	
Solista 60ª			51.145	
Dúos 30ª			51.145	
Dúos 60ª			78.571	
Tríos 30ª			69.457	
Tríos 60ª			106.038	
Cuartetos 30ª			87.727	
Cuartetos 60ª			124.353	
Conjun. Eleme.				
% de 5 a 7 - 30ª			23.013	
% de 5 a 7 - 60ª			31.013	
Coros hast. 8 - 30ª			21.238	
Coros hast. 8 - 60ª			24.579	
Pri. Bailarín				
Primer. 30ª			32.828	
Primer. 60ª			51.145	
Solista 30ª			32.828	
Solista 60ª			51.145	
Dúos 30ª			60.300	
Dúos 60ª			96.885	
Tríos 30ª			87.727	
Tríos 60ª			142.665	
Cuartetos 30ª			115.198	
Cuartetos 60ª			188.410	
Esp. Diversos				
Solista 30ª			32.828	
Solista 60ª			51.145	
Dúos 30ª			51.145	
Dúos 60ª			78.571	
Tríos 30ª			69.457	
Tríos 60ª			106.038	
Cuartetos 30ª			87.727	
Cuartetos 60ª			124.353	
Conjuntos 30ª			23.013	
Conjuntos 60ª			31.013	
Músicos				
Solista 30ª			32.828	
Solistas 60ª			51.145	
Orquestas 30ª			24.579	
Orquestas 60ª			32.828	
Varios				
Recitadores 30ª			37.407	
Recitadores 60ª			55.721	
Maniquíes 30ª			21.238	
Ayud. Prin. 30ª			21.238	
Maniquíes 60ª			30.066	
Ayud. Prin. - 60ª			30.066	

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Integrantes Ballet				
30 M			32.828	
60 M			60.300	
90 M			60.300	
120 M			73.994	

UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES

Convenio 068 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cantante - 1 y 2 Cat.				
30ª				28.130,3
60ª				55.598,8
90ª				73.913,0
120ª				92.182,7
3 y 4 Cat.				
30ª				26.315,0
60ª				42.772,7
90ª				60.180,4
120ª				78.488,9
Dúo Cantant. - 1 y 2 Cat.				
30ª				46.440,5
60ª				83.027,5
90ª				119.652,3
120ª				156.281,5
3 y 4 Cat.				
30ª				37.287,1
60ª				73.913,0
90ª				105.919,0
120ª				137.969,0
Trio Cantant. - 1 y 2 Cat.				
30ª				64.755,4
60ª				110.496,7
90ª				174.591,3
120ª				220.334,7
3 y 4 Cat.				
30ª				53.290,6
60ª				105.919,0
90ª				165.435,1
120ª				202.019,7
Cuar. Cantant. - 1 y 2 Cat.				
30ª				92.132,7
60ª				183.748,1
90ª				256.960,6
120ª				330.171,9
3 y 4 Cat.				
30ª				83.027,5
60ª				165.435,1
90ª				238.645,5
120ª				311.855,0
Coro x Elem. - 1 y 2 Cat.				
30ª				17.155,4
60ª				29.943,3
90ª				41.867,0
120ª				55.598,8
3 y 4 Cat.				
30ª				16.377,8
60ª				28.130,3
90ª				40.008,9
120ª				51.022,4
Coro x El-5A. - 1 y 2 Cat.				
30ª	531.258			
60ª	614.066			
90ª	730.401			
120ª	866.429			
3 y 4 Cat.				
30ª	563.958			
60ª	590.786			
90ª	691.636			
120ª	820.661			
Recitadores - 1 y 2 Cat.				
30ª				26.315,0
60ª				51.928,6
90ª				70.240,9
120ª				88.555,0
3 y 4 Cat.				
30ª				24.457,9
Recitadores 3 y 4 Cat.				
60a				48.257,9
90a				68.385,9
120a				83.027,5
Cómicos 1 y 2 Cat.				
30a				28.130,3
60a				55.598,8
90a				73.913,0
120a				92.182,7
Cómicos 3 y 4 Cat.				
30a				26.315,0
60a				51.928,6
90a				70.240,9
120a				88.555,0
Dúo Cómicos 1 y 2 Cat.				
30a				46.440,5
60a				92.182,7
90a				128.808,7
120a				165.435,1
Dúo Cómicos 3 y 4 Cat.				
30a				41.867,0
60a				83.027,5
90a				119.652,3
120a				156.281,5
Trio Cómicos 1 y 2 Cat.				
30a				69.333,2
60a				137.969,0
90a				192.862,0
120a				247.860,9
Trío Cómicos 3 y 4 Cat.				
30a				62.445,6
60a				124.232,6
90a				183.748,1
120a				229.492,5
Monol. Parod. 1 y 2 Cat.				
30a				28.130,3
60a				51.928,6
90a				70.240,9
120a				88.555,0
Monol. Parod. 3 y 4 Cat.				
30a				26.315,0
60a				51.928,6
90a				70.240,9
120a				88.555,0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Exc. Musi., Etc. 1 y 2 Cat.				
30a				26.315,0
60a				51.928,6
90a				70.240,9
120a				88.555,0
Exc. Musi., Etc. 3 y 4 Cat.				
30a				24.457,9
60a				48.257,9
90a				68.385,9
120a				83.027,5
Ejec. Music. 1 y 2 Cat.				
30 A				26.315,0
60 D				51.928,6
90 D				70.240,9
120 D				88.555,0
Ejec. Music. 3 y 4				
30 D				24.457,9
60 D				48.257,9
90 D				68.385,9
120 D				83.027,5

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS

Convenio 069 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Est. de Baile				
4 Bailes Semanales			21.079	
3 Bailes Semanales			22.620	
2 Bailes Semanales			24.156	

ASOC. OB. TEXT. DE LA R.A. HISISA ARG. SAICIF

Convenio 069 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Tarea Oper.				
Oper. Nuevo		3.543		
Tar. Gen.		4.040		
Op.		4.153		
Op. Cal.		4.335		
Op. Esp.		4.607		
Op. Esp. de 1		5.068		
Op. Usina de Calder.		6.272		
Tarea Oficio				
Oper. Nuevo		3.679		
Oper. de Of.		4.335		
1/2 Of.		5.390		
Oficial		5.947		
Oficial de 1		6.723		
Art.		8.008		

FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEROS

Convenio 070 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pnal. de Plan				
Categ. 1	616.475			
Categ. 1	673.410			
Categ. 3	720.532			
Categ. 4	770.906			
Categ. 5	824.289			
Categ. 6	881.111			
Pnal. Adm.				
Categ. 1	616.475			
Categ. 2	673.410			
Categ. 3	720.532			
Categ. 4	770.906			

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS

Convenio 071 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Músicos				
1 Cat. Especial			32.325	
1 Categoria			24.201	
2 Categoria			20.914	

SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Convenio 073 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obrero				
Operador		5.262		
Oficial Esp.		4.485		
Oficial A		4.029		
Oficial B		3.745		
M[illegible]icial		3.591		
Operario		3.351		
Operario Inicial		3.201		
Peon		3.047		
Menor de 16 a 17 A.		2.709		
Menor de 14 a 15 A.		2.597		
Pers. Oficio 1		4.867		
Pers. Oficio 2		5.121		
Administ.				
4 Categoría	639.727			
3 Categoría	672.044			
2 Categoría	817.940			
1 Categoría	947.367			
Cadetes				
Menos 16 años	514.461			
A los 16 años	514.461			
A los 17 años	516.855			
A los 18 años	587.836			
A los 19 años	590.746			
Personal				
Sueldo C. y/o Bon.	587.836			

FEDERACION TRABAJADORES JABONEROS Y AFINES

Convenio 074 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obrero Mayor				
E 1		4.011		
E 2		4.506		
A Especia. Med. Of.		3.295		
B Con Exped. Mar.		3.104		
C con Habil.		2.940		
Admin. Mayo.				
1	892.627			
2	662.267			
3	619.454			
4	591.215			
Super. y Dig.				
Sereno y/o Portero	619.484			
Bombero	662.099			
Encar. Sección	970.268			
Enc. Of. Capat. Secc.	1.223.247			
Cap. de Of. o Subj.	1.431.630			
Cap. Gral. o Jefe	1.681.842			

SINDICATO OBREROS GUINCHEROS

Convenio 075 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Guincheros				
A	790.076			
B			36.452	
C	587.836			
D			37.159	

ASOC. OBR. TEXTIL DE LA R. ARG. - SNIAFA PLANTA JOSE HERNANDEZ

Convenio 077 - Año 76

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Generales				
01/0		3.810		
02/0		4.064		
03/0		4.287		
04/0		4.592		
05/0		4.919		
Ingeniería				
22/0		4.064		
23/0		4.287		
24/0		4.592		
25/0		4.919		
26/0		5.305		
27/0		5.767		
Femenina				
41/0		4.592		
42/0		4.919		

UNION OBREROS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS

Convenio 077 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categoría				
A	622.980		24.935	
B	592.526		23.694	
C	589.636		23.585	
D	587.836		[illegible] 514	

FED. ARG. DE TRAB. DE IND. QUIMICAS Y PETROQUIMICAS

Convenio 079 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obrero				
Operario Gral.		2.840		
Calificado		2.956		
Ay. Repa. y Acom. Cño.		3.076		
Of. Oficio Chofer		3.375		
Administ.				
Categoría A	587.836			
Categoría B	588.863			

ASOC. DEL PERS. SUP. DE MERCEDES BENZ ARG. MERCEDES BENZ ARG.

Convenio 079 - Año 7

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Supervisores Grupo				
49	3.882.402			
48	3.640.004			
47	3.397.622			
46	3.155.208			
45	3.008.119			
44	2.861.023			
43	2.713.934			
42	2.564.791			
41	2.417.699			
Per. N. Super Grupo				
34	2.960.479			
33	2.809.259			
32	2.660.088			
21	2.467.395			
30	2.347.246			
29	2.208.447			
28	2.071.717			

STID SNIAFA PLANTA JOSE HERNANDEZ

Convenio 080 - Año 76

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 A	1.018.841			
1 B	1.090.230			
2 A	1.122.944			
2 B	1.201.538			
2 C	1.237.598			
3 A	1.274.718			
3 B	1.312.973			
3 C	1.391.752			
3 D	1.475.257			
4 A	1.497.390			
4 B	1.564.775			
5 A	1.658.659			
5 B	1.733.296			
5 C	1.811.300			
5 D	1.892.814			
5 E	1.977.997			
5 F	2.067.004			

SIND. EMP. TEXT. DE LA IND. Y AF. DE LA R.A. HILANDERIA BECCAR S.A.

Convenio 081 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Diurno 196 H.				
1 Categoría A	767.996			
1 Categoría B	650.225			
Rotat. 184 H.				
1 Categoría A	817.397			
1 Categoría B	750.501			
Diurno 196 H.				
2 Categoría	667.627			
Rotat. 184 H.				
2 Categoría	707.772			
Diurno 196 H.				
3 Categoría	630.926			
Rotat. 184 H.				
3 Categoría	665.243			
Diurno 196 H.				
4 y 5 Catego.	590.011			
Rotat. 184 H.				
4 y 5 Categoría	596.050			
Diurno 196 H.				
6 Categoría	587.836			
Rotat. 184 H.				
6 Categoría	594.008			

FEDERAC. DE ASOC. DE TRABAJ. DE LA SANIDAD ARGENTINA

Convenio 277 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1 Primera Categ.	948.097			
Segunda Categ.	758.102			
Tercera Catego.	587.836			
Cadetes	529.307			

FEDERAC. ARG. TRABAJ. DE LA IND. DEL CUERO Y AFINES

Convenio 278 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cort. a Mano				
Oficial		4.002		
Medio Oficial		3.600		
Oper. Calificado		3.293		
Oper. Semicalificado		3.150		
Oper. No Calific.		2.940		
Cort. a Máq.				
Oficial 4 Años		3.917		
Medio Oficial 3 Añ.		3.518		
Oper. Calific. 2 Años		3.213		
Oper. Semicalif. 4 A.		3.067		
Oper. No Calif.		2.940		
Maq. Cosedor				
Oficial		4.002		
Medio Oficial		3.600		
Operario Calif.		3.293		
Oper. Semicalif.		2.880		
Oper. No Calif.		2.940		
Pers. Tar. Var.				
Oficial		3.836		
Medio Oficial		3.438		
Operario Calif.		3.129		
Oper. Semicalif.		2.992		
Oper. No Calif.		2.940		
Rama Ca. Fib.				
Oficial		4.002		
Medio Oficial		3.600		
Oper. Calif.		3.213		
Oper. Semicalif.		3.067		
Oper. No Calif.		2.940		
Per. Téc. Aux.				
Oficial de Primera		4.375		
Oficial de Segunda		4.002		
Oper. Especializado		3.600		

CENTRO DE CAPITANES DE ULTRAMAR Y OFICIALES DE LA MAR. MERC.

Convenio 279 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Capitán	2.551.446			
Jefe de Cubierta	1.733.797			
1er. Piloto	1.397.136			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 280 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administivo.				
Primera Categoria	748.953			
Segunda Categoria	652.680			
Tercera Categoria	522.735			
Tecnico				
Primera Categoria	748.953			
Segunda Categoria	652.680			
Tercera Categoria	560.547			
Capataces				
Primera Categoria	848.940			
Segunda Categoria	695.394			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 282 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. A. y Téc.				
1 Cat.	887.393			
2 Cat.	779.766			
3 Cat.	638.578			
4 Cat.	560.419			
5 Cat.	587.836			
Capataces				
Capataz Gral. Emp.	1.149.223			
Capataz 1	983.424			
Capataz Ayudante	715.579			
Pers. Maest.				
1 Cat.	605.019			
2 Cat.	587.836			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 283 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor /conv.
Grupo A - Pers. Adminis.				
Primera Categoria	887.393			
Segunda Categoria	779.766			
Tercera Categoria	676.187			
Cuarta Categoria	577.798			
Quinta Categoria	560.419			
Grupo B - Pers. Tecnico				
Primera Categoria	887.393			
Segunda Categoria	779.766			
Tercera Categoria	676.187			
Cuarta Categoria	577.798			
Quinta Categoria	560.419			
Grupo C - Capataces				
Cap. Gral. Fabrica	1.149.223			
Capataz de Primera	983.424			
Capataz Ayudante	715.579			
Grupo D - Maestranza				
Primera Categoria	605.019			
Segunda Categoria	587.836			

SINDICATO OBREROS DEPOSITOS ESTACIONES ARGENTINAS

Convenio 284 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cat. N 1	810.339		32.413	
Cat. N 2	787.580		31.504	
Cat. N 3	765.086		30.602	
Cat. N 4	745.507		29.817	
Cat. N 5	729.821		29.188	
Cat. N 6	718.835		28.673	
Cat. N 7	658.132		26.323	
Cat. N 8	614.315		24.570	

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 285 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrat.				
Primera	893.690			
Segunda	790.145			
Tercera	680.323			
Cuarta	594.581			
Quinta	589.568			
Técnico				
Primera	893.690			
Segunda	790.145			
Tercera	680.323			
Cuarta	594.581			
Quinta	589.568			
Capataces				
Gral. de Empresa	1.234.938			
Primera	1.033.730			
Maestranza				
Primera	589.568			
Segunda	587.836			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 286 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Grupo A - Administr.				
Primera Categoría	893.690			
Segunda Categoría	790.145			
Tercera Categoría	680.323			
Cuarta Categoría	594.581			
Quinta Categoría	589.568			
Grupo B - Técnicos				
Primera Categoría	893.690			
Segunda Categoría	790.145			
Tercera Categoría	680.323			
Cuarta Categoría	594.581			
Quinta Categoría	589.568			
Grupo C - Supervisores				
Primera Categoría	1.234.938			
Segunda Categoría	1.139.569			
Tercera Categoría	1.033.730			
Cuarta Categoría	833.690			
Grupo D - Maestranza				
Primera Categoría	589.568			
Segunda Categoría	587.836			

SINDICATO EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Convenio 288 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Administrat.				
Primera Cat.	893.690			
Segunda Cat.	790.145			
Tercera Cat.	680.323			
Cuarta Cat.	594.581			
Quinta Cat.	589.568			
Capataces				
Empresa	1.033.730			
Primera	893.690			
Maestranza				
Primera Cat.	591.544			
Segunda Cat.	589.568			

UNION TRABAJADORES ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

Convenio 290 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Profesores		5.434		
Instructores		4.713		
Guardavidas		3.657		
Jefe Médico		9.236		
Médico Odont.		7.880		
Practicantes		4.375		

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 291 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Utileria				
Utilero Encargado	721.085			
Asistencia Mensual	663.118			
Acomodadores				
Acomp. Port., etc.	587.836			
Avis. Ser., etc.	601.138			
Boleteria				
Boleteros	59[illegible].229			
Jefes y Capataces	601.138			
Ram. Sonido				
Sonidistas	768.486			
Ram. Vest. - Modista Vest.	591.935			
H. Vel. P/Des.		6.699		
H. Ex. Diurna		4.456		
H. Ex. Nocturn.		5.831		
Jor P/Asist.			23.514	

SINDICATO UNICO TRABAJADORES ESPECTACULO PUBLICO

Convenio 296 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Adm. 1ª Cat.	686.702		28.090	14.924,4
Adm. 2ª Cat.	523.061		19.979	10.558,7
Ayudante Maq.	567.844		22.121	11.661,2
Controles	528.227		21.603	11.409,5
Capataz o Enc.	726.315		29.941	15.802,8
Ecieteros	528.227		21.603	11.409,5
Maquinistas	660.283		27.328	14.422,2
Inspectores	792.549		32.533	17.548 8
Peones	528.227		21.603	11.409,5
Serenos	528.227		21.603	11.409,5
Especializado A	630.283		27.328	14.422,2
Especializado B	633.878		26.031	13.795,6

ASOC. DE CAPITANES Y BAQ. FLUVIALES DE LA MARINA MERCANTE

Convenio 297 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Capitán Fluvial	2.132.610			
Baqueano Fluvial	1.663.510			

SINDICATO UNICO DE TRAB. DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL

Convenio 298 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
A				
Enc. Perm. c/Vivienda	555.479			
Enc. Perm. S/Vivienda	623.689			
Ayud. Perm. C/Vivienda	555.471			
Ayud. Perm. S/Vivienda	615.836			
Ayud. M Jorn. S/Vivienda	307.920			
Pers. Asim. C/Vivienda	555.471			
Pers. Asim. S/Vivienda	615.836			
Pers. C/M. D/U. Fu. C/V.	555.471			
Per. C/M. D/U. S/V.	623.689			
Mayor C/Vivienda	645.264			
Mayor S/Vivienda	645.264			
Enc. Un. C/Coche C/V.	59[illegible].931			
Enc. Un. C/Coche S/V.	661.141			
Sereno S/Vivienda	661.141			
Sereno S/Vivienda	661.141			
Enc. No Perm. C/Vivienda	19[illegible].[illegible]8			
Enc. No Perm. S/Vivienda	312.271			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
3				
Enc. Perm. C/Vivienda	520.130			
Enc. Perm. S/Vivienda	591.112			
Ayud. Perm. C/Vivienda	495.367			
Ayud. Perm. S/Vivienda	587.836			
Ayud. M/Jorn. S/Vivienda	293.916			
Pers. Asim. C/Vivienda	495.367			
Pers. Asim. S/Vivienda	587.836			
Pers. C/M. S/U. Fu. C/V.	495.367			
Pers. C/M. D/U. Fu. S/V.	587.836			
Mayor C/Vivienda	563.462			
Mayor S/Vivienda	637.326			
Enc. Un. C/Coche. C/V.	595.465			
Enc. Un. C/Coche. S/V.	661.141			
Jor. Cat. A				
Pers. Jornal 3 D. Se.			23.651	
Suplente C/Horario			23.651	
Supl. D/Enc. No Perm.			23.514	

SINDICATO OBREROS DE MAESTRANZA

Convenio 299 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Inicial				
Peón General	587.836			
Oficial	595.866			
Ofic. 1	621.860			
Ofic. Esp.	696.477			
Enc.	650.296			
Enc. 1	696.477			
Cab.	738.817			

SINDICATO ELECTRICISTAS ELECTRONICISTAS NAVALES

Convenio 300 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ultramar				
Electricista	1.245.111			
Fluvial - Electricista	1.154.623			
2 Electricista	1.173.026			

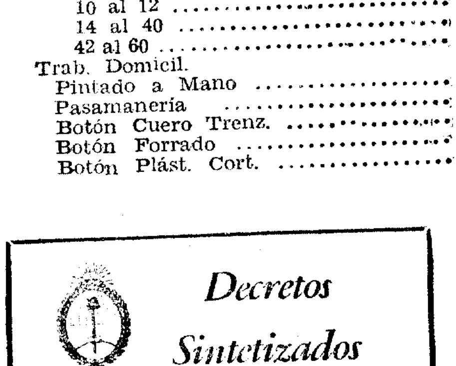
SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS BOTONEROS

Convenio 152 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Emp. Administ.				
Inicial	587.836			
Especializado	862.206			
Maestranza				
Sereno	666.915			
Portero	638.481			
Chofer y Repartido.	862.206			
Repartidor		3.180		
Cadete		2.882		
Peon d/Fábrica		3.003		
Foguista	735.478			
Pers. Maestranza		3.324		
Contr. adora		4.323		
Limp. de Aspiradora		3.324		
Mantenimient.				
Ayud. Mec. d. Taller	689.439			
Ofic. Mec. d. Taller	782.703			
Mec. d. Taller A	955.482			
Obrero Espec.		3.684		
Form. Viruta				
Med. Of. Cortador		2.956		
Ofic. de Cortado		3.083		
Med. Ofic. Grabado		2.956		
Oficial d. Grabado		3.180		
Med. Of. de Piedra		2.956		
Oficial d. Piedra		3.180		
Medio Of. d. Sierra		2.956		
Oficial d. Sierra		3.180		
Med. Of. d. Perforado		2.956		
Oficial Perf.		3.180		
Med. Ofic. Tornero		2.956		
Oficial Tornero		3.180		
Oficial de 1ra.		3.439		
Med. Of. Máq. Autom.		2.956		
Of. d. Tornos Autom.		3.180		
Med. Of. Máq. Sem. Aut.		2.956		
Ofic. Máq. Sem. Aut.		3.180		
Ofic. Perfor. Au.		3.180		
Fresador Modelista	862.206			
Mec. Automáticas	735.478			
Máq. d. Inyec.				
Med. Ofic. Inyector		2.956		
Ofic. Inyector		3.324		
Operario Molienda		3.180		
Enc. d. Turno	1.067.052			
Mecánico	735.478			
Botón Metal				
Medio Of.		2.956		
Operario Calif.		3.180		
Oficial Mec.		3.684		
Balancinero		3.684		
Soldador		3.684		
Botón Etc.				
Medio Of. Estamp.		2.956		
Oficial Estampado		3.180		
Oficial Prensador		3.324		
Ofic. Calandrista		3.324		
Ofic. Balancinero		3.324		
Ofic. Formulista		3.324		
Prensa Gas. a Mano		3.324		
Galvanop.				
Med. Ofic. Galvanop.		2.956		
Ofic. Galvanop.		3.180		
Oper. Galvanop.		3.439		
Oper. Esp. Galvanop.		3.684		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pulido				
Med. Of. Pul. a Mano		2.956		
Ofic. Pulido a Mano		3.180		
Med. Of. Lust. a Mano		2.956		
Ofic. Lust. a Mano		3.180		
Ofic. Lavador Botón		3.180		
Med. Of. Burlonero	638.481			
Ofic. Burlonero	735.478			
Terminación				
Medio Of. Tintor.	638.481			
Of. Tintorero	782.703			
Of. Pintor		3.324		
Of. Estamp. Lámina		3.324		
Selección				
M. Of. Sel. Bot. Mano		2.956		
Of. Sel. Bot. a Mano		3.180		
Selec. de Discos		3.180		
Selec. de Bot. a Máq.		3.180		
Cost. o Pegad. Botón		3.180		
Despacho				
Exped. de Botones		3.180		
Encarg. de Exped.	1.067.052			
Plant. Resina				
Med. Ofic. Planta		3.439		
Ofic. Planta	1.067.052			
Ayudante		3.439		
Peón		3.003		
Ofic. Auxiliar		3.684		
Laboratorista		3.928		
Ayud. Expedición		3.324		
Ofic. Expedición		3.439		
Venta y Asesor		4.323		
Encarg. Expedición	1.072.644			
Lab. Poliest.				
Vasitero		3.439		
Preparador de Mezc.		3.439		
Balanza		3.439		
Operario de Colado		3.439		
Lavador de Plancha		3.439		
Planchero		3.439		
Pileta		3.560		
Lavador de Discos		3.560		
Zarandeado Discos		3.180		
Operario Laborat.		3.560		
Ayudante Químico		3.928		
Encargado Laborat.	1.067.052			
Aprendices				
Inicial		2.597		
Medio Oficial		2.882		
Ofic. Mante. Edific.		3.684		
Encarg. Fáb. Sec. Tur.	1.067.052			
Subencarga	862.206			
Trab. Domicil.				
Lineado 8 al 9				2.924,5
10 al 12				1.460,7
14 al 40				729,4
42 al 60				974,4
Trab. Domicil.				
Pintado a Mano		3.180		
Pasamanería		3.180		
Botón Cuero Trenz.		3.180		
Botón Forrado		3.180		
Botón Plást. Cort.		3.180		

(Continuará)



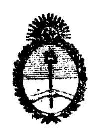
PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento

DECRETO Nº 443 — Bs. As., 12/6/81. Designar a la funcionaria Categoría 22 Doctora Da. Raquel Isabel Deas de Belén para asistir como integrantes de la Delegación Argentina, en representación de la Secretaría de Planeamiento al XXVIIIº Período de Sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se lleva a cabo en la ciudad de Nueva York EE.UU. y que se encuentra sesionando desde el 9 de junio de 1981, debiendo la nombrada reunirse con el resto de la referida delegación el día 15 de junio de 1981.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 336 — Bs. As., 28/5/81. Prorrógase por el término de siete (7) meses y veintisiete (27) días, a contar del 5 de junio de 1981, la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución de la Comisión Nacional de Energía Atómica Nº 510 del 8 de junio de 1979, al Agente A-1 de la misma, Doctor Pedro Nicolás Stipanicic, para que continúe desempeñándose como experto en la División de Energía Nuclear y Reactores del Organismo Internacional de Energía Atómica con asiento en Viena - Austria.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Exposición Internacional de la Energía.

Se presta auspicio.

RESOLUCION Nº 147

Bs. As., 12/6/81

VISTO el Expediente SEDI Nº 71.939/81, por el que la Asociación Argentina de Energía Solar (ASADES) solicita el auspicio de este Ministerio para la realización de ENERGETIKA '81, Exposición Internacional de la Energía, que organizada por dicha entidad, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 12 y el 18 de octubre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora nuclea a profesionales y empresas que actúan en el desarrollo y aplicación de la nueva tecnología que se requiere para el aprovechamiento de la energía solar.

Que ENERGETIKA '81, tendrá por finalidad principal, mostrar los logros alcanzados en el tema energético, ilustrando sobre su desarrollo desde el prototipo hasta la aplicación industrial.

Que esta Reunión Internacional posibilitará el acercamiento e intercambio entre el sector industrial que ha encarado la fabricación de equipos y aparatos para la utilización de fuentes de energía no convencional y los sectores dedicados a la Investiga-

ción y Desarrollo en el tema, lo que sin duda producirá resultados significativos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha emitido opinión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71, la iniciativa es acreedora al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Préstase el auspicio del Ministerio de Industria y Minería a la Exposición Internacional de la Energía "ENERGETIKA '81" que se realizará del 12 al 18 de octubre de 1981, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Ex Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS Y MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMERCIO EXTERIOR

Se sustituye el derecho de diversas posiciones y se incorporan otras y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOL. CONJ.
Nº 161
y
Nº 153
Bs. As., 16|6|81

VISTO los Expedientes ex SECYNEI Nros. 80.022|81 Cde. 3, 101.066|78, 21.265|79, 61.337|80 y 10.157|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los derechos de importación de productos que se elaboran en el país y de aquellos que no se fabrican localmente.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Industria y Minería.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención el Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contemplan los incisos a) y d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en lo previsto en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.450 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

Los Ministros
de Comercio e Intereses Marítimos
y de Industria
y Minería
Resuelven:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

29.08.00.05.03 .... N.P. 15%
29.08.00.05.04 .... N.P. 15%
29.08.00.05.05 .... N.P. 15%
29.08.00.05.07 .... N.P. 15%
29.08.00.05.08 .... N.P. 15%
29.35.0[illegible] 40%

Art. 2º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la posición que seguidamente se indica:

27.07.04.03.00 .... 43%

Art. 3º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición:

38.19.03.16.00 Equipos para radioensayo (juegos de reactivos acompañados o no de materiales accesorios imprescindibles para su uso), compuestos de sustancias radioactivas (moléculas marcadas) y sustancias estándares y anticuerpos o receptores específicos, que permiten establecer un sistema de dosis respuesta.

Art. 4º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

27.07.04.03.01 Acidos cresílicos N.P. 5%
27.07.04.03.99 Los demás 43%
38.19.03.07.04 Esponjante, a base de azodicarbonamida 40%
38.19.03.16.01 Para determinaciones semicuantitativas o cuantitativas de la concentración in vitro de las siguientes sustancias (en medios biológicos): Estradiol, insulina, progesterona, testosterona 43%
38.19.03.16.99 Los demás N.P. 5%.

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de la siguiente posición por el que se indica:

38.19.03.11.00 Reactivos compuestos para diagnósticos y los reactivos compuestos de laboratorio, excepto equipos para radioensayo.

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Inclusión de un nuevo grupo de aforo en la Resolución M.E. Número 71|79.

RESOLUCION
Nº 146
Bs. As., 12|6|81

VISTO el expediente SEDI Nº 36.100|80 en el que la Dirección Nacional de Industria propone la creación de un nuevo grupo de aforo para su inclusión en el anexo correspondiente a la Resolución M. E. Nº 71|79, y

CONSIDERANDO:

Que en el nuevo grupo se incluye a los motores de combustión interna y los de explosión. Que siendo dichos elementos partes constitutivas de los automotores, lo propuesto resulta procedente.

Que, asimismo, se propone como valor de aforo para el nuevo grupo el que rige en la actualidad para el grupo IX correspondiente al anexo de la Resolución M. E. Nº 5|79 por la que se fijaron los valores de aforo para el régimen de fabricación de motores, establecido por el Decreto número 3317 del 21 de diciembre de 1979.

Que ello, se estima, resulta lógico por cuanto el mencionado grupo comprende a los elementos de que se trata en la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta conforme con las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 201 del 26 de enero de 1979.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Inclúyese en la Resolución M. E. Nº 71|79 el grupo XV con un valor aforo de u$s 7.50 el Kg., el que comprende a los motores de combustión interna y los de explosión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Procedimiento para la presentación en forma directa del proyecto definitivo.

RESOLUCION
Nº 150
Bs. As., 12|6|81

VISTO, lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de consulta previa, estatuido por el Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, tiene como fin establecer un mecanismo de selección general en beneficio del recurrente por cuanto no involucra erogaciones importantes para el mismo, posibilitando que la Autoridad de Aplicación determine la adecuación o no de los mismos a las medidas de política industrial para el desarrollo regional y sectorial.

Que en la medida que los recurrentes opten por desistir expresamente al régimen de consulta previa, presentado directamente el proyecto definitivo, asumirían el riesgo de que sus propuestas no resultaren promovibles.

Que con ello se contribuirá a dar mayor celeridad y eficacia a los trámites administrativos en concordancia con el principio enunciado en el Artículo 1º, inciso b) de la Ley número 19.549.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo prescripto por la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 8º de la Ley 21.608 y Apartado 12 del Artículo 23 de la Ley número 22.450.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Los solicitantes de medidas promocionales contempladas en el régimen establecido por la Ley 21.608 y su Decreto Reglamentario General número 2.541 del 26 de agosto de 1977, podrán presentar en forma directa el proyecto definitivo desistiendo expresamente del procedimiento de consulta previa a que aluden los Artículos 8º y 9º del Decreto número 2.541 previo pago del arancel previsto en los Artículos 13 de la Ley 21.608 y 19 del Decreto 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 2º. — En caso de no resultar promovido el proyecto presentado, no podrán los recurrentes a que alude el artículo anterior repetir lo abonado en concepto de arancel.

Art. 3º. — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oxenford

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Se recomponen los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION
Nº 1.491
Bs. As., 21|5|81

VISTO: Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inciso b) y 31, inciso 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º inc. a) de la citada Ley y en concordancia con lo dispuesto por el S|D, Nº 266|81 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1469|76,

El Interventor
en el Consejo Gremial
de Enseñanza Privada
Resuelve:

1º — Recomponer para el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º inc. a) de las misma, los siguientes sueldos mínimos mensuales a partir del 1º de mayo de 1981.

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** $ 37.038.
b) **Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente)** por hora semanal de 60 minutos de tarea: $ 40.708.
c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador,** los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo de $ 231.488; para el Tesorero, $ 223.024; para el Contador, $ 194.451; para el Subtesorero, y $ 166.738 para el Subcontador, respectivamente.
d) **Para el Director de Escuela Idiomática que cumple 4 horas diarias** de 60 minutos de tarea: $ 1.628.313.
e) **Para el personal de maestranza y de servicios:** por 48 horas semanales de labor: $ 1.082.666.
f) **El personal docente no comprendido en el Estatuto del docente** (Ley 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de $ 51.970.
g) **Para el maestro|a de cursos extraprogramáticos diferenciales:** 64.529 pesos por cada hora semanal de 60 minutos.
h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumplan sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución se aumentarán o [illegible] proporcionalmente.
i) En los [illegible] que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

2º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

3º — Si se dispusieren en el futuro aumentos, como consecuencia de Leyes y|o Decretos y|o Resoluciones del Gobierno Nacional, los mismos serán absorbidos, hasta su concurrencia, por los sueldos acordados en la presente resolución.

4º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

5º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

6º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación .... $ 34.642
b) Por el desayuno ...... $ 10.819
c) Por el almuerzo .... $ 43.300
d) Por la merienda ...... $ 10.819
e) Por la cena .... $ 43.300

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

7º — Las remuneraciones fijadas en la presente resolución absorberán hasta su concurrencia los incrementos salariales que hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes, homologados o no por autoridad competente.

8º — Solicítese la publicación de la presente resolución en "Boletín Oficial"; en el "Boletín de Comunicaciones" de Ministerio de Cultura y Educación, en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese al Ministerio de Trabajo al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

Amadeo G. Sisco

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

SALARIOS

Se recomponen los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la Ley Nº 13.047.

RESOLUCION Nº 1.492

Bs. As., 21|5|81

VISTO Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inciso b) y 31, inciso 2º de la Ley Nº 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º incisos b) y c) de la citada Ley, en concordancia con lo dispuesto por el S|D. Nº 266|81 y, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469|76,

El Interventor en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada Resuelve:

1º — Recomponer para el personal incluido en el art. 18, inc. b) de la Ley Nº 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la misma, los siguientes sueldos mínimos mensuales a partir del 1º de Mayo de 1981.

a) Para el personal de maestranza y de servicio: $ 1.082.666.
b) Para el personal administrativo: pesos 1.126.796.
c) Para el personal docente de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluídas en el régimen previsto en el art. 2º inc. a) de la presente resolución: $ 1.238.572.
d) Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección: los sueldos mínimos establecidos en el precedente inc. c), más un adicional por cargo de: $ 281.438.— para el Director; $ 223.024.— para el Vicedirector; $ 194.451.— para el Jefe o Encargado de Sección, y $ 66.738 para el Subjefe o Subencargado de Sección, respectivamente.
1) Los sueldos recompuestos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaja 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaja menos horario.
2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

2º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 51.970.
b) Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuido por tarea: $ 476.383.— más un adicional de $ .94.— por cada tarea corregida.
c) Para el personal retribuido a porcentaje: que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de pesos 1.281.384.— la que deberá ser aumentada o disminuida en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.
d) Para el maestro|a de escuela diferencial: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 64.529.
e) Para la maestra de Jardín de Infantes: por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: Pesos 51.970.

3º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el art 1º inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el art. 1º inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b del mismo artículo.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18, inc. b) de la Ley Nº 13.047 y por salario familiar.

5º — Si se dispusieran en el futuro aumentos, como consecuencia de Leyes y|o Decretos y|o Resoluciones del Gobierno Nacional, los mismo serán absorbidos, hasta su concurrencia, por los sueldos acordados en la presente resolución.

6º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a)	Por la habitación:	$ 34.642
b)	" el desayuno:	$ 10.819
c)	" el almuerzo:	$ 43.300
d)	" la merienda:	$ 10.819
e)	" la cena:	$ 43.300

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

7º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

8º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

9º — Las remuneraciones fijadas en la presente resolución absorberán hasta su concurrencia los incrementos salariales que hubieran acordado los empleadores como formando parte integrante de la remuneración habitual del trabajador, unilateralmente o por convenio de partes, homologado o no por autoridad competente.

10. — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial"; en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación; en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C.A.S.F.E.C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, Archívese.

Amadeo G. Sisco

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación Número: Solicitud Nº 342|81 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.
La documentación correspondiente se firmará por 360 días.
Monto del Requerimiento: Pesos 22.300.000.000 (Pesos veintidos mil trescientos millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 23|6|81 a las 15.00 horas.
Fecha de disposición de los fondos: Desde el día 24|6|81 hasta el 26|6|81 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avda. Del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, 2º piso. Of. 2114, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 19|6 Nº 4.449 v. 19|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 328|81, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 19|6|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle Nº 1554, 3º piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 10.000.000.000 y el plazo de reintegro será de hasta 370 días. Los fondos se dispondrán el día 25 a 26|6|81 y la apertura del concurso se efectuará el 23|6|81 a las 12 horas en Lavalle 1554, 3º piso, oficina 309.

e. 19|6 Nº 4.453 v. 19|6|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
MUTUAL DEL PERSONAL JUNTA NACIONAL DE GRANOS (En liquidación)
RESOLUCION Nº 20
ACTA Nº 24

Rosario, 11 de junio de 1981.

Visto el Artículo 1º de la Resolución Nº 11|80, que fijó el plazo de noventa días hábiles a partir del 27 de noviembre de 1980, para la verificación de los créditos por ahorros y

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo establecido se verificaron créditos por un importe aproximado al 99.2 % del total del pasivo contable;

Que con posterioridad a la fecha límite, se presentaron asociados que por diversos y justificables inconvenientes no pudieron cumplir con el trámite en término, los que solicitaron el reconocimiento pleno de sus créditos;

Que los importes correspondientes a los créditos de tales asociados resultan de ínfima incidencia en el total de los verificados en término;

Que el artículo 1º de las normas de verificación homologadas por Resolución Nº 878|80 INAM, faculta al suscripto para fijar y ampliar de oficio los plazos de verificación, con la limitación del Artículo 8º, último párrafo;

Que por las razones apuntadas precedentemente, se juzga razonable ampliar el plazo inicial de noventa días, de modo que aquellos asociados que no pudieron hacerlo en su momento, tengan una nueva oportunidad para verificar de pleno derecho sus créditos liquidatorios por ahorro;

Por ello,

El Interventor Liquidador en la Mutual del Personal Junta Nacional de Granos, resuelve:

1 — Ampliar hasta el día 14 de agosto de 1981 el plazo por el Artículo 1º de la Resolución Nº 11|80 de esta Intervención Liquidadora.

2 — Transcribir la presente Resolución en el Libro de Actas de Asambleas de la entidad, efectuar las publicaciones de rigor y dar cuenta al Instituto Nacional de Acción Mutual.

Germán P. Gutiérrez

e. 19|6 Nº 4.456 v. 25|6|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n. 6.000 Nros. 3.068|701|716 y 3.068.732, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de abril de 1981.

$ 440.000 e. 26|5 Nº 59.980 v. 24|6|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de $ 50.081,5? Nros. 10.022.274 y 10.022.975; de pesos 100.163,14 Nº 12.057.624; de $ 200.326,28 Nros. 14.083.521; 14.085.780; 14.105.510; 14.126.000; 14.129.118; 14.159.568 y 14.232.732 y de $ 500.815,70 números 16.124.520|521 y 16.210.096|097.

$ 420.000 e. 29|5 Nº 59.342 v. 26|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Cañuelas Limitada", matrícula 8590, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 484|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.417 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la "Cooperativa de Transporte de Pasajeros 12 de Junio Limitada", matrícula 7935, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 491|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.418 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo Justicia Social Limitada, matrícula 8090, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 461|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.419 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Lobos Limitada, matrícula 2188, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 463|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.420 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa Limitada de Crédito, Ahorro y Consumo del Personal de Establecimientos Mecánicos Argentinos S. A., matrícula 4268, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 460|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.421 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada de Compras, Producción y Ventas de Lanús (C.A.M. y A. L.), matrícula 3452, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 468|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.422 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Pavimentación, Vivienda y Urbanización de Mármol Limitada, matrícula 4761, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 462|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.423 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese al señor Presidente de la Cooperativa de Producción Consumo y Vivienda Perla Limitada, matrícula 6431,

a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 489|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Doctor Eduardo Ingallina. Instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.424 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la entidad denominada "El Camino" Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula Nº 8185, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 486|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Doctor Eduardo Ingallina. Instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.425 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo "General Mosconi" para el fraccionamiento transporte promoción y venta de especialidades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Limitada, matrícula 8024, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 367|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina. Instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.426 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase el señor Presidente de la Cooperativa Cabritera Ojo de Agua Limitada, matrícula 7156, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 359|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor sumariante.

e.18|6 Nº 4.427 v.22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la "Cooperativa de Trabajo Norte Limitada", matrícula 7.697, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 481|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.412 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese al señor presidente de la Cooperativa de Provisión de Carniceros de Buenos Aires Limitada, matrícula 7.489, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 482|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.413 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Provisión de Carniceros de Ituzaingó Limitada, matrícula 6.518, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 480|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.414 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la entidad denominada Acción Cooperativa Personal Expreso Liniers "A.C.O.P.E.L. Cooperativa de Vivienda Limitada", matrícula 8.329, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 488|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.415 v. 22|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Trabajo del Arte de Curar del Partido de Tres de Febrero Limitada, matrícula 7.639, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 485|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor Sumariante.

e. 18|6 Nº 4.416 v. 22|6|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Ernesto
BANCHIO, Daniel Claudio
BORGATELLO, Carlos
CLAROTTI, Angel Camilo
CRISPINA, Omar Telespro
CALDERON, Gaspar
D'AGOSTINO, Alfredo
DELLA CASA, Luis Osvaldo
DURO, Eladio Laurentino
GOMEZ, Gregorio
GONZALEZ, Roberto Oscar
CHAYLE, Eleuterio
IBAÑEZ, Gerardo
INSURRALDE, José Omar
JIMENEZ, Javier Oscar
RIOTORTO, Hugo Alberto
LAMAS, Claudio
LAZARTE, Oscar Luis
MEDINA, Julián Carlos
MUNI, Luis Angel
MUJICA, María Celia Cayetana
OMELCHUK, Nicolás
OTTONE, Cristian Gabriel
PICLU, Antonio
QUIJADA, Agapito
REA, Jesús Adolfo
SARAVIA, Ramón A.
VELOZO, Godoy Juan Ramón
VIDELA, Washington
WAMBOLT, Roberto Luis

e. 12|6 Nº 4.247 v. 25|6|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.478

Llámase a Licitación Pública Nº 75, por la provisión de "cromatógrafo para gases controlado a microprocesador".

Apertura: 30 de junio de 1981.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|6 Nº 4.439 v. 22|6|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública número 135|81, referente a la adquisición de mobiliario, de fecha 26|6|81, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 411|81 del 8|5|81.

e. 19|6 Nº 4.452 v. 22|6|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 5459|81 DGA

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 30|6|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de paño. Con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 hs.

e. 19|6 Nº 4.442 v. 22|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 5461|81 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 1º|7|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la adquisición de brin, color azul, con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 hs.

e. 19|6 Nº 4.446 v. 22|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 42|981 hasta el día 29 de junio de 1981 a las 9 horas para la adquisición de artículos de limpieza (cepillos y escobas).

Estimación oficial, pesos diecisiete millones ($ 17.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 19|6 Nº 4.444 v. 22|6|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 43|981 hasta el día 29 de junio de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de goma en plancha.

Estimación oficial: pesos treinta millones ($ 30.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 19|6 Nº 4.443 v. 22|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 para lograr la locación de un inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba y por el término mínimo legal de de dos (2) años, debiendo ser su radio de ubicación la zona delimitada por las calles: al norte, San Martín, al sur, Sarmiento y Pellegrini; al este Rivadavia y al oeste Hipólito Yrigoyen, con una superficie de 235 metros cuadrados, con una tolerancia del 10 por ciento más o menos. Contará con la debida instalación eléctrica y tomas corrientes, y como mínimo, con una línea telefónica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 1981, a las 10 horas, en Distrito Cruz del Eje, San Martín 243, Pasaje España, 1er. piso, ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables, en el horario de 8 a 15 horas.

e. 19|6 Nº 4.441 v. 22|6|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expeiente Nº 250.855|81

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para lograr la locación de un inmueble destinado a las oficinas para la sede de Región Río Cuarto de esta Repartición ubicado en la ciudad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1981, a las 11 horas, en la sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto (Córdoba).

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.

e. 19|6 Nº 4.451 v. 30|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.234

Ejecución de los trabajos con destino a "Provisión y montaje de tres sistemas de filtrado de aire en Planta Compresora Gral. Cerri, Provincia de Buenos Aires".

Apert. 17-7-81; 9 horas. — Valor Doc. $ 62.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15 horas.

e. 19|6 Nº 4.450 v. 21|3|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 82-P|81 que trata la Construcción, Provisión e Instalación de las Obras de Infraestructura de los radioenlaces de alta capacidad Villa Mercedes (San Luis) — Rufino (Santa Fe) — General Pico (La Pampa) — Huinca Renancó - (Córdoba) — El Trébol (Santa Fe) — San Jorge (Santa Fe), cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 8|7|81 a las 9 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

e. 19|6 Nº 4.455 v. 22|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 81-P-81 que trata la Construcción, Provisión e Instalación de las Obras de Infraestructura para el sistema de comunicaciones del R. E. de alta capacidad Moisés Ville - Morteros (Provincia de Córdoba) y mejoras y ampliaciones en la Repetidora Colonia Ferrari (Provincia de Buenos Aires) del R. E. Maipú - Gral Madariaga, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 13|7|81 a las 9 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

e.19|6 Nº 4.454 v.22|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 90-P|81

Apertura: 13|7|81.
Hora: 9
Pliego: $ 100.000.

Adquisición de Equipos para Línea compartida.

Inf. Av. La Plata 1540 - 3º piso de 8.30 a 14.30 horas.

e.19|6 Nº 4.448 v.29|6|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SANATORIO NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 para el día 25 de junio de 1981 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1981.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer". (Sección Contrataciones), en General Rodríguez Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24; Kilómetro 23; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

El Director del Sanatorio Nacional Baldomero Sommer'

General Rodríguez 19 de junio de 1981.

e.19|6 Nº 4.447 v.22|6|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 191|81, para el día 3 de julio de 1981 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la instalación de la red de gas natural en el edificio de la calle 25 de Mayo 245 de esta Capital.

Apertura, pliegos, informes y entrega de propuestas: Subsecretaría de Administración. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay 1536, 7º piso. Capital Federal.

Monto de la garantía: Un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000).

Valor del pliego: Cien mil pesos p sos 100.000).

e. 19|6 Nº 4.445 v. 25|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública Nº 45|81 para contratar la obra "Cercado — Barrio Nuevo Colegiales".

Presupuesto Oficial: $ 139.992.100.

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución:
1º Entrega: 17 días laborables.
2º Entrega: 27 días laborables.
3º Entrega: 42 días laborables.

Apertura de ofertas: 6 de julio de 1981, a las 10 horas.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.

e.19|6 Nº 4.440 v.25|6|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.492

Llámase a Licitación Pública Nº 69, por la ejecución de la Obra "Bacheo y finalización playa de estacionamiento - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 17 de julio de 1981.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: setecientos cincuenta millones ($ 750.000.000).
Valor del pliego: trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 16|6 Nº 4.316 v. 6|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública para el día 26 de junio de 1981
Expediente Nº A-1149

Nº 22|81: "Locación máquinas fotocopiadoras".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo.
e. 18|6 Nº 4.430 v. 19|6|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.535

Llámase a Licitación Pública Nº 74, por la ejecución de la obra "Edificio Servicio Médico - 1ª Etapa - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura. 22 de julio de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Un mil cuatrocientos noventa y cinco millones de pesos ($ 1.495.000.000).
Valor del pliego: Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 18|6 Nº 4.399 v. 8|7|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 P. B. Capital
Tel. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 1032

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de junio de 1981 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de útiles para oficina.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros: Balcarce 24, P.B., Capital, en el horario de 9 a 17.
El acto de apertura de las ofertas se efectuará en la Comisión de Preadjudicaciones Avda. Leandro N. Alem 218, Capital, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9 a 17 hasta el día y hora fijados para la apertura.
e. 18|6 Nº 4.406 v. 19|6|81

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 007|81

Apertura: Jueves 2 de julio de 1981 a las 15 horas.
Referencia: Adquisición Cassettes para audio en cinta virgen.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 18|6 Nº 4.433 v. 19|6|81

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 16|81

Apertura: 2-7-81. Hora. 10.30.
Adq. de lámparas cuarzo halógeno tipo CP 40.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 17 hs.
$ 72.000.— e. 18|6 Nº 63.381 v. 22|6|81

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 15|81

Apertura. 26 6 81.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de Control de Edición p| Grabadoras V.C.
Pliego de condiciones y presentación de las ofert. en el Departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 hs.
$ 96.000.— e. 18|6 Nº 63.380 v. 22|6|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 6 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143|81. "Adquisición de solución para diálisis detergente alcalino etc., con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial: $ 463.670.000.
e. 15|6 Nº 4.304 v. 24|6'81

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|81

(Obra Pública). — Referente: Remodelación del quirófano Nº 6 del Hospital Policial Bartolomé Churruca. — Apertura: 23-7-81. — Hora: 9.30. — Informe y retiro de pliegos en la Superintendencia de Bienestar, División Compras y Suministros. Independencia 353, piso 4º, oficina 43. Capital Federal, 8 a 19 horas Presupuesto oficial: $ 325.000.000.
e. 18'6 Nº 4.408 v. 1º|7'81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de julio de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 145-81. — "Adquisición de ampollas, frascos, tubos, etc. con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". — Presupuesto oficial: $ 122.240.000.
e. 18|6 Nº 4.409 v. 19|6 81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 4293 81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 96, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso Capital Federal, el día 24|7|81 a las 14 horas, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: Remodelación del IV Pabellón de Cadetes, sito en el predio interno de la Escuela Penitenciaria de la Nación, ubicada en el partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el sistema de Ajuste Al zado presupuesto oficial $ 780.000.000 Importe de la garantía: $ 7.800.000.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e.3|6 Nº 3.882 v.23|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 4840|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 26-6-81 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de baterías para automotores con destino a División Suministros (DN).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 18|6 Nº 4.401 v. 19|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. "S" 23|81 (U. 15)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 26-6-81, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cemento portland, cal hidráulica, salpicret e hidrúfugo, con destino a la Cárcel de Río Gallegos U. 15.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del establecimiento, sito en Avda. Julio A. Roca 154, Río Gallegos, Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, venta y retiros de pliegos, dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas.
e. 18|6 Nº 4.405 v. 19|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 5.458|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 29-6-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de metros de paño color kaki, con destino a División Suministros (DN).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 18|6 Nº 4.402 v. 19|6|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 4.494|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 134 para el día 29-6-81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la perforación de un pozo semisurgente con destino a Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).
Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 18|6 Nº 4.398 v. 19|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 3 de julio de 1981, a horas 15 por: "Provisión, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de dos mesas de operadora de central telefónica".
Valor del Pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 12|6 Nº 4.202 v. 25|6|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos 'ECA'
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|81, para el día 25 de junio de 1981, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: 180 tns. de escoria de fundición.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego respectivo.
e. 10|6 Nº 4.142 v. 19|6|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
I.V.A. 501034.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 21 de julio de 1981 a las 15 horas, por ampliación taller de fundición.
Valor del pliego: $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 15|6 Nº 4.292 v. 24|6|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para el día 10 de julio de 1981, a las 11 horas, por la provisión de electrodos cilíndricos de grafito.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 15|6 Nº 4.285 v. 24|6|81

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 7|81

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de películas radiográficas y para ecografía. Apertura: 29|6|81 a las 15 horas, en la Avda. Las Heras Nº 1925, Capital Federal. Retirar pliego de condiciones en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.
$ 56.000 e. 18|6 Nº 63.166 v. 19|6|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán
Provincia de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 02|81 para el día 1º de julio de 1981 a las 10.30 horas, por:
Aceros varios - Rezagos de latón con adherencia de plomo - Rezagos de aluminio - Viruta de aluminio - Escoria de plomo - Alambres de: aluminio, hierro y cobre - Hierro en flejes y en chapas - Plomo en chapa, fleje y munición - Aluminio: trafilado, perfilado, en caño y en piezas inutilizadas - Zinc en chapa y en polvo - Níquel - Viruta de acero - Piedras esmeriles varias medidas, nuevas - Cables - Chatarra de acero liviana - Fuel oil - Correas - Brocas - Guarniciones de amianto y de goma - Piezas de material refractario - Inodoros a la turca nuevos - Tintas varias para imprenta - Cerraduras varias nuevas - Papeles nuevos para imprenta varios - Tacos de fieltro varios calibres - Cartulinas nuevas - Pinturas - Válvulas varias.
Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: $ 50.000.
e. 15|6 Nº 4.300 v. 23|6|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 829116
2000 - Rosario

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1 81, con apertura el día 30 de junio de 1981 a las 11 horas por la venta de:
Furgón Ford F. 350, modelo 1970, naftero, caja metálica. Máquinas de sumar, calculadora electrónica, calculadoras impresoras, máquinas de escribir, distintas marcas y modelos. Aceros, distintos tipos y medidas. Aluminio. Fundiciones. Lotes de brocas y alisadores, distintos tipos y medidas. Lotes de herramientas y dispositivos, distintos —tipos y usos. — Lote de limas, distintas medidas y formas. — Lote de maderas, distintos tipos y medidas. — Calibres, micrómetros relojes comparadores, mármol de ajuste, durómetros, pie a coliza, bloques calibradores, taquímetros, cronómetro, etc. — Microscopio. — Proyector óptico de perfiles. — Equipo ultrasónico para ensayos de materiales. — Crisoles industriales. — Lotes de artículos varios de electricidad y ferretería. — Relojes eléctricos. — Lote de lubricantes. — Prensa manual, Plato Pulidor, Tornos, Enderezadora, Afiladora de Herramientas. — Afiladora de Brocas, Perforadora Vertical, Fresadoras, Perforadoras horizontales. Contrapunta.
Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu".
Exhibición: Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
15|6 Nº 4.289 v. 24|6|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 118|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 26 de junio de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar los servicios de traslado, embarco y desembarco de Prácticos en el Canal de Beagle. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas, Prefectura de Zona Atlántico Sur y Prefectura Ushuaia.
e. 18|6 Nº 4.404 v. 19|6|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex-B.D.T. A.R.A. "Cabo San Pío", Ex-Remolcador A.R.A. "Quilmes", Ex-Remolcador A.R.A. "Guaygurú", Ex-

Dique Flotante A.R.A. "Nº 1", Ex-Yate A.R.A. "Itatí", Ex-Chata de Carga A.R.A. "Y-114", Ex-Buque Escuela A.R.A. "Capitán Brizuela".
Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1981, a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.
e. 15|6 Nº 4.287 v. 19|6|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
I BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 04|81
Por 10 días. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Reparación Escuadrón Tropas, 1º etapa". Presupuesto Oficial $ 520.000.000. Plazo de Ejecución 90 días Fecha, Hora y lugar de apertura: 26 de junio de 1981, a las 11 hs. Despacho Jefatura. Grupo Base I Brigada Aérea "El Palomar". Retiro de pliegos: I Brigada Aérea. División Economía. Días hábiles de 8 a 15 hs. Precio del pliego $ 520.000.
e. 12|6 Nº 4.251 v. 25|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 04|981
Apertura 23 de junio de 1981, a las 14. "Venta al contado de una vivienda y dos lotes de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal) y|o en la sucursal Río Gallegos (Gral. Roca 908, 1er piso, de esa localidad), en el horario de 10 a 16.
e. 12|6 Nº 4.246 v. 23|6|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 26 de junio de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 120|81, "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de nueve (9) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias", distribuidas en las siguientes localidades:
Unidad I - Deleg. Buenos Aires: 3 sistemas.
Unidad I - Deleg. Villa Constitución: 2 sistemas.
Unidad III - Deleg. Rosario: 2 sistemas.
Unidad IV - Deleg. Rosario: 2 sistemas.
Informes y pliegos: Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución, sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, Pcia. Santa Fe o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Pcia. Santa Fe.
e. 4|6 Nº 3.928 v. 24|6|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 41|981 hasta el día 26 de junio de 1981 a las 9 horas para la adquisición de: Bulones, pernos, chavetas, chaponetas, arandelas.
Estimación oficial pesos doscientos millones ($ 200.000.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nro. 1600, 1er. piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 18|6 Nº 4.403 v. 19|6|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - Tel. 825081
Llámase a Licitación Pública Nº 651 hasta el día 10 de julio de 1981 a las diez y treinta horas (10.30 horas) para la adquisición de una máquina fotocopiadora.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: Treinta mil (pesos 30.000).
Franqueo: Ocho mil ($ 8.000).
e. 18|6 Nº 4.410 v. 19|6|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Concurso de precios Nº 37|81
Reposición bolardo faltante y construcción de dos (2) muertos de anclaje. Canal lateral oeste, Puerto La Plata.
Apertura: 13|3|71, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Presupuesto oficial estimado: pesos 49 750.000,00.
Valor del pliego: $ 25.000.
e. 17|6 Nº 4.369 v. 23|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.252|80
Llámase a Licitación Pública Nº 22|81 a fin de lograr el alquiler de un inmueble para oficinas de esta Dirección General, con una superficie útil de 4.500 m2, con 5 líneas telefónicas en funcionamiento como mínimo, ubicado en el radio delital Federal: Brasil, Defensa, Av. Caseros, Av. La Plata, Río de Janeiro, J. R. mitado por las siguientes calles de Capide Valazco, Av. Canning, Cabello, Salguero y Río de la Plata; o, como alternativa dos edificios de 3.200 m2 y 1.300 m2 de superficie útil, respectivamente, debiendo contar el primero con 4 líneas telefónicas en funcionamiento, como mínimo, y el segundo con 2, siempre dentro del mismo radio de ubicación, pudiendo adjudicarse uno solo o ambos renglones de esta alternativa.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 1981, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º p., Bs. As.
e. 11|6 Nº 4.144 v. 22|6|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5933, hasta el día 1º de julio de 1981, a las 16.00 horas, para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento en planta motriz; equipos auxiliares; planta frigorífica; aire acondicionado; etc., en las Dragas 34 y 35-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial: $ 850.000.000
Garantía de oferta a constituir: $ 8.500.000
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. España 2221, 1º piso. Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 3|6 Nº 3.883 v. 23|6|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVEGABLES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5936, hasta el día 2 de julio de 1981 a las 15.00 horas para la adquisición de 4 Motocompresores rodantes para un caudal entre 10 a 12 m3|minuto.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 30.000. Pago del mismo en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 15|6 Nº 4.293 v. 24|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nro. 10.596|81, correspondiente a la reconstrucción de siete (7) unidades compuestas por catorce (14) coches subterráneos marca Siemens, ha sido postergada hasta el día 29 de junio de 1981 a las 10 horas.
e. 18|6 Nº 4.431 v. 19|6|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional número 10.233
Contratación de trabajos de determinación de espesor de cañerías para detectar fallas por corrosión microfisuras, foliaduras, puntos duros y cualquier otra anomalía que pueda ser origen de posibles colapsos en el sistema, mediante el uso de equipos especiales, a realizarse en los tramos del Gasoducto del Sur ubicados entre las Provincias de Buenos Aires-Chubut y Santa Cruz (Total km. 1.243,014). Apert. 20|7|81: 9 hs. Valor doc. $ 620.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.
e. 11|6 Nº 4.145 v. 22|6|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.219
Adq. dos semirremolques playos, tipo carretón, para transportar máquinas, con capacidad de carga útil de 40 tn.
Apert. prorrogada p|el día 10|7|81, 9 horas.
Valor doc. $ 55.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 18|6 Nº 4.436 v. 19|6|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39|81
Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, Gerencia de Abastecimientos. — Apertura: 1º|7|81, hora: 10.30 — Contratación alquiler por el término de 1 año, de los siguientes vehículos, sin chofer:
1 Camión marca Mercedes Benz, med. Unimog 416, p|transportar hasta 10 personas, o hasta 2 toneladas de carga. Zona utilización: Concordia (Prov. de Entre Ríos).
1 camión idem anterior y 1 camión mediano, cabina doble p|6 personas p|utilizar en línea Rosario Oeste, Gral. Rodríguez (Prov. S. Fe y Buenos Aires).
1 camioneta pesada, cabina doble p|6 personas, destinada a la localidad de S. Tomé (Prov. de Corrientes).
1 camioneta idem anterior, zona utilización Rosario (Prov. S. Fe).
Valor del pliego: $ 50.000.
Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Cap. Federal, de 11 a 16 horas. Irigoyen 288, Paraná (Prov. E. Ríos), Bv. Oroño 1260, Rosario (Prov. S. Fe), y Edison 80 (Prov. de Corrientes).
Apertura de propuestas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Cap. Federal.
e. 18|6 Nº 4.434 v. 24|6|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 38|81
Apertura 19|8|81 hora 10. Por cuenta y cargo de la Provincia de Jujuy.
Aprovechamiento integral Ríos Perico y Grande (Prov. Jujuy). Construcción de una presa de derivación sobre el río Las Pavas y un canal principal que restituye caudales al río Perico, en el Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
Consulta-retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 16|6 Nº 4.323 v. 22|6|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para subastar dos vehículos.
Apertura: 26 de junio de 1981, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 1[illegible] a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 5.000.
$ 56.000 e. 18|6 Nº 62.948 v. 19|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 91-P|81
Apertura: 15|7|81.
Hora: 9.
Trabajos de Remodelación y refacción de los Salones Télex y Datos en los Edificios "Córdoba", Alvear Nº 66, P.B. (Pcia. de Córdoba).
"Rosario", Salta y San Nicolás, P. 3º (Pcia. de S. Fe), y "Bahía Blanca", Berutti 54, P.B. (Pcia. de Bs. As.).
Presupuesto oficial: $ 2.294.000.000.
Pliego: $ 500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Lima 1631, P. 5º, Pcia. de Córdoba.
Rosario: Pte. Roca 1027, Santa Fe; Mendoza 2430, P. 1º, Pcia. de S. Fe.
Bahía Blanca: Sarmiento 159, Pcia. de Bs. As., y La Plata: Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.
e. 17|6 Nº 4.366 v. 25|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 85-P|81
Apertura: 6|7|81.
Hora: 9.
Pliego: 100.000.
Adq. Archivo para trajetas, Banco para electricista, Botiquín, Llavero, Mesa de madera, etcétera.
Inf. y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.15|6 Nº 4.296 v.23|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 86-P|81
Apertura: 2 de julio de 1981.
Hora: 10.
Pliego: $ 75.000.
Adquisición de Anillas — Arandelas — bujes de expansión — Bulones — Tornillos — Tuercas de ojo etcétera.
Inf. Avenida La Plata 1540 — 3º; Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e.15|6 Nº 4.290 v.23|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 78|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir "balanzas reloj".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio de 1981 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas
Valor del pliego: $ 52.000.
$ 320.000 e. 16|6 Nº 6[illegible].788 v. 25|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 76|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir "Bloques y talonarios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso. Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 457.000.
$ 320.000 e. 16|6 Nº 62.789 v. 25|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 77|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir "Ovillos de hilo para máquinas atadoras B.S.M."
Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio de 1981 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sec. Compras (DAB), 6º P., Local 639 de la Empresa Nac. de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 284.000.
$ 352.000 e.16|6 Nº 62.791 v.25|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 75|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Sesenta mil libretas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 124.000.

$ 320.000 e.16|6 Nº 62.790 v.25|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 103 Enc|81

Llámase a Licitación Pública: cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1981 a las 18 en la Cabecera del Dto. 2º (La Plata) para contratar la locación de un inmueble con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Pinamar (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a oficina Despacho (Contrataciones); Dto. 2º (La Plata) u oficina Pinamar (Dto. 2º).

Valor del pliego: $ 80.000.

e.10|6 Nº 4125 v.19|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 27, DM-81, para el día 29 de junio de 1981 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reconstrucción de la mansarda de una cúpula adyacente a la calle Bouchard, correspondiente al Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: Pesos 853.000.000.
Importe de garantía: Pesos 8.530.000.
Valor del pliego: Pesos 344.000.

e. 3|6 Nº 3.388 v. 23|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 3720 Encotel|80

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio de 1981; a las 16 en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes la ejecución del servicio de transporte e intercambio postal entre Correo Central y Sucursal Ciudad General Martín Miguel de Güemes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB); Corrientes 172; piso 6º; local 643; Correo Central, Capital Federal.

Valor del pliego de bases: $ 100.000.

e.11|6 Nº 4.166 v.22|6|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 27.557-LP|80

Provisión y montaje de equipos electromecánicos, con destino a la Estación Elevadora Lanús. Apertura: 15|7|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto Oficial: $ 1.599.000.000.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Pliegos: en el citado lugar.

e. 1º|6 Nº 3.821 v. 19|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expte. Nº 19.755|81

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 04|81, para la "terminación viviendas personal" - "Facultad de Ciencias de la Alimentación", los trabajos a realizarse son: Mampostería, enlucidos, tratamientos de fachadas, cubiertas, pisos, instalaciones eléctricas y sanitarios, aberturas, pintura, etc.

Ríos.

Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre

Lugar de consulta y retiro de los pliegos y bases de condiciones:

Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos (3260).

Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

Día de apertura de las propuestas: 25 de junio de 1981.

Hora de apertura de las propuestas: 10 hs.

Monto de la garantía: Pesos tres millones ($ 3.000.000).

Valor del pliego de bases y condiciones: Pesos doscientos mil ($ 200.000).

e. 17|6 Nº 4.391 v. 23|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO JEFATURA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Llamado a Licitación Pública Nº 02|81

Obra: Ciudad Universitaria. — 1º etapa área Educativa, subárea Formativa Laboratorios Livianos, ubicación Km. 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción del edificio Subárea Formativa Laboratorios Livianos, comprendido en el área Educativa de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: $ 32.618.045.000.
Valor de los pliegos: $ 10.000.000.

Lugar y fecha de apertura: En el salón de actos del Rectorado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia el día 20 de julio a las 10 horas.

Consultas: En la Jefatura de Inmuebles y Construcciones ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad ubicado en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia a partir del día 17|6|81.

e. 16|6 Nº 4.337 v. 6|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO JEFATURA DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Llamado a Licitación Pública Nº 01|81

Obra: Ciudad Universitaria. — 1º etapa área Educativa, Infraestructura eléctrica, ubicación Km. 4 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Objeto: Llámase a licitación pública nacional para la construcción de la infraestructura eléctrica 1º etapa comprendidos en el área educativa de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: $ 718.000.000.
Valor de los pliegos: $ 1.000.000.

Lugar y fecha de apertura: En el salón de actos de la Universidad en el ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, el día 17 de julio a las 10 horas.

Consultas: En la jefatura de Inmuebles y Construcciones ex Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia, lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Venta de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad ubicado en el ex Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia.

e. 16|6 Nº 4.338 v. 6|7|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL DE CORRIENTES

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Corrientes, de 500 m2. aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. — Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el Radio limitado por las calles Rivadavia, Tucumán, Avda. España y Placido Martínez o Avda. Costanera, de la Ciudad de Corrientes.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 7 a 13 horas, en la Calle Mendoza Nº 655|69, Corrientes.

Apertura de propuestas: el día 30 de junio de 1981 a horas 11.

e. 12|6 Nº 4.205 v. 23|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81 para el día 26 junio 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de oxígeno medicinal (líquido) con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|6 Nº 4.429 v. 19|6|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 134|81 para el día 29 de junio de 1981, a las 11 horas para la Reparación de la Máquina de Absorción Nº 1 de la Sala de Máquinas del 3er. subsuelo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 18|6 Nº 4.400 v. 19|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 6665|77

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 29 de junio de 1981 a las once horas, por la adquisición de siete electrocardiógrafos de industria nacional o armados en el país.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 17|6 Nº 4.392 v. 19|6|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00294072-08

Llámase a licitación Pública Nº 83|81 para el día 26 de junio de 1981, a las 15 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios discontinuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 18|6 Nº 4.407 v. 19|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (I.N.O.S.) INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 1|81
Expediente Nº 20.583|81

Llamado a licitación para la adquisición de resmas de papel. Valor del pliego: $ 1.530.000, a retirar en Callao 1415, Cap. de 13.30 a 16.30 hs. Apertura día 8|7|81, a partir de las 15 hs. Dto. Compras y Abast.

$ 108.000 e. 18|6 Nº 63.307 v. 22|6|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-8014|81-7

Llámase a Licitación Pública Nº 29|81, para el día 6 del mes de julio de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antisarampionosa, solicitados por Vigilancia Epidemiológica e Inmunizaciones.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 17|6 Nº 4.364 v. 26|6|81

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000109|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 010|81 para el día 26 del mes de junio de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Solución Dextrosa 5% en agua x 500 ml.; Solución Dextrosa 10% en agua x 500 ml.; Heparina x 5 ml.; Salbutamol Solución y 16 Beta Metil Prednisona 8 mg. con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|6 Nº 4.428 v. 19|6|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 197|81 para el día 6 de julio de 1981 a las 9 horas, con el objeto de adquirir "una planta de 20.000 a 28.000 metros cuadrados cubiertos, ubicada dentro de la zona comprendida por Av. Sáenz, Carlos Calvo, Río de la Plata y Riachuelo. — Area de hasta 500 mts. aprox. a ambos lados de las autopistas A U1 (25 de Mayo y Tte. Gral. Dellepiane). — Area de hasta 500 mts. aprox. a ambos lados de la autopista A U6 (Perito Moreno)". con destino a la instalación de Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención la público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 17|6 Nº 4.370 v. 26|6|81

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.241
Licitación Pública Nº 133

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 100.000 kilogramos de papel obra segunda de 57 gramos el metro cuadrado aproximadamente, en bobinas de 70 centímetros de ancho - diámetro no mayor de 1 (un) metro, con o sin línea o con o sin sello.

Alternativa I: 100.000 kilogramos de papel diario satinado de 57 gramos el metro cuadrado aproximadamente, en bobinas de 70 centímetros, diámetro de la bobina no mayor de 1 (un) metro, con o sin línea o con o sin sello.

Alternativa II: 100.000 kilogramos de papel encapado tipo "rotosuper" de 57 gramos el metro cuadrado aproximadamente, en bobinas de 70 centímetros, diámetro de la bobina no mayor de 1 (un) metro, con o sin línea o con o sin sello.

Pliegos de condiciones: Retirar en la subdirección de Administración de la Imprenta del Congreo de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: el día 13 de julio de 1981 a las 15,30 horas en la Subdirección de Administración.

e. 12|6 Nº 4.241 v. 23|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de máquinas magnetizadoras para Dependencias Varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, de 10 a 16 hs

Valor del Pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura el día 2 de julio de 1981, a las 11 horas.

e. 16|6 Nº 4.309 v. 25|6|81

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postérgación Licitación Nº 35|81

Postérgase hasta el día 16 de julio de 1981, a las 10.00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 35|81. "Conjunto Urbano Ingeniero Alberto R. Mascías, Construcción de Viviendas".

Presupuesto Oficial: $ 24.388.441.646.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Plazo de ejecución:
1º Entrega. Grupo III. 320 días laborables.
2º Entrega. Grupo II. 440 días laborables.
3º Entrega. Grupo I. 530 días laborables.
Valor del pliego. $ 1.500.000.

La presente obra es financiada con recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 14.00 horas y adquirido de 8.00 a 13.00 horas.

e. 8|6 Nº 4.033 v. 26|6|81